TOMO 150 — Montevideo, Jueves 18 de Marzo de 1943 — Núm. 10945

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se da la fecha para la celebración del "Día de la Policía", extendiéndose el cumplimiento a todas las Jefaturas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 10 de 1943.—Número 1203|937.

Vista la presente gestión de la Inspección General de Policías para que se haga extensiva a todas las Jefaturas del país la celebración del "Día de la Policía" que hasta el presente se halla circunscripta a la Jefatura de Policía de la Capital y para que se fije como fecha de tal conmemoración la del 18 de Diciembre, por ser ésta la que recuerda el momento en que, en el año 1829, los servicios policiales de la Nación tomaron carácter de actividad orgánica y formal;

Considerando: que la fecha fijada por decreto de 10 de Junio de 1937 para la celebración del "Día de la Policía" o sea el 20 de Noviembre no puede ni debe ser mantenida, por cuanto ella recuerda un acontecimiento por demás ingrato, que si bien sirvió para demostrar el profundo sentimiento de abnegación y sacrificio de los valientes funcionarios policiales que afrendaron sus vidas en defensa de la sociedad amenazada, no condice con el carácter de fiesta con que se ha revestido el acto cuya conmemoración se perpetuó por medio de la disposición antes mencionada;

Atento al pronunciamiento concordante de la Jefatura de Policía de Montevideo, la que, por otra parte, en anterior oportunidad ya propuso el cambio de fecha, indicando a tal efecto el 18 de Diciembre,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fijar como fecha para la celebración del "Día de la Policía" instituído por el decreto de 10 de Junio de 1937, la de 18 de Diciembre.

Art. 2.° Extender a las Jefaturas de Policía del litoral e interior las disposiciones del decreto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

2

Resolución. Se archivan unos antecedentes relacionados con una denuncia formulada por "El Debate", relativa a la desaparición de un artefacto eléctrico del Salón de Recepciones del Ministerio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1943.—Número 779.

Vistos estos antecedentes relativos a la denuncia formulada en el diario "El Debate", de fecha 23 del corriente,

IMPORTANTE. — Ha sido necesario modificar el sistema de numeración, dentro de nuestro "Diario de Sesiones", a fin de favorecer una iniciativa de la Cámara de Representantes que, en lo sucesivo, hará sus tomos especiales encuadernando pliegos impresos al hacerse el tiraje de "Diario Oficial". Las letras C. R., agregadas al folio, tienden a evitar confusiones. Las letras C. S., irán con el número de páginas de las sesiones correspondientes al Senado y la Asamblea General.

relativa a la desaparición de la araña del Salón de Recepciones del Ministerio;

Resultando: que encomendada al señor Fiscal Letrado de Policías la tarea de practicar las averiguaciones pertinentes, éste se ha expedido indicando que la araña expresada en la denuncia periodística, había sido retirada del salón a los efectos de permitir la reparación de los techos del mismo, y que una vez terminadas las obras, el artefacto eléctrico fué nuevamente colocado en su lugar. Resulta igualmente de la información, que no ha desaparecido ningún otro aparato eléctrico y que, en las dependencias del Ministerio se encuentran debidamente guardados los demás artefactos que no son necesarios actualmente para la debida iluminación del edificio;

Considerando: que en las condiciones expresadas, no cabe continuar la tramitación de estos obrados,

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos antecedentes, por no haber mérito para su prosecución.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para construcción de viviendas económicas para el personal de la Planta de Combustibles de la Ancap en Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 26 de 1943.—Número 1644|942.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando se disponga la expropiación de una parcela de terreno, señalada con el número 1 en el plano que acompaña (solar número 13), compuesta de 6 H. 1483 m.2, padrón 3765 que le es necesario para construir viviendas económicas para el personal de su Planta Auxiliar de Combustibles, situada en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú);

Atento a lo expresado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y a lo establecido en el artículo 7.° de la ley de Viviendas Económicas de fecha 9 de Noviembre de 1937,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la señora doña Ricarda F. de Frutos (padrón 3765), compuesta de un área de 6 H. 1483 m.2, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, y cuyos límites son: por el Norte y el Sud, en ambos lados en una extensión de 214 mts. 75, con el camino General de los Saladeros y con el señor Antonio Di Pena, respectivamente; por el Este, en 286 mts. 30, calle 2 a. al Oeste del camino del Comercio, y por el Oeste, en 224 mts. 62 y en 61 mts. 68, con José J. Mendizábal y Victoria Balbiani, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a los efectos pertinentes.—BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación de terrenos adyacentes al Barrio Obrero número 3

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 26 de 1943.

Vista la precedente nota del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, solicitando la expropiación de los terrenos que se detallan en el plano general acompañado, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, en las proximidades del parque César Díaz, Barrio Obrero número 3, a fin de dar al mencionado barrio una configuración y unidad que lo individualice y distinga;

Atento a la facultad que le confiere el artículo 7.° de la ley Orgánica del referido Instituto de fecha 19 de Noviembre de 1937,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causas de utilidad pública, de las siguientes parcelas de terreno, propiedad del señor Horacio Acosta y Lara, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en las proximidades del parque César Díaz, Barrio Obrero número 3, y cuyos límites se detallan en las fojas 5 al 10, de estos antecedentes, de acuerdo con el plano general acompañado y que corresponden a:

Solar N.° 62,	padrón 162.932,	área 206.76 m.2
Solar N.° 68,	padrón 162.938,	área 266,84 m.2
Solar N.° 70,	padrón 162.874,	área 190,01 m.2
Solar N.° 73,	padrón 162.877,	área 349,37 m.2
Solar N.° 74,	padrón 162.878,	área 308,65 m.2
Solar N.° 77,	padrón 162881,	área 243,99 m.2
Solar N.° 78,	padrón 162.882,	área 255,04 m.2
Solar N.° 87,	padrón 162.891,	área 245,97 m.2
Salor N.° 107,	padrón 162.896,	área 324,99 m.2
Solar N.° 109,	padrón 162.898,	área 260,16 m.2
Solar N.° 111,	padrón 162.900,	área 400,10 m.2
Solar N.° 112,	padrón 162.901,	área 416,70 m.2
Solar N.° 113,	padrón 162.902,	área 433,30 m.2
Solar N.° 114,	padrón, 162.903,	área 449,95 m.2
Solar N.° 115,	padrón 162.904,	área 466,65 m.2
Solar N.° 116,	padrón 162.905,	área 216,67 m.2
Solar N.° 117,	padrón 162.906,	área 380,28 m.2
Solar N.° 125,	padrón 162.914,	área 283,25 m.2
Solar N.° 127,	padrón 162.865,	área 200,26 m.2
Solar N.° 128,	padrón 162.866,	área 203,14 m.2
Solar N.° 135,	padrón 162.873,	área 219,61 m.2
Solar N.° 136,	padrón 162.811,	área 202,11 m2
Solar N.° 148,	padrón 162.823,	área 306,70 m.2
Solar N.° 149,	padrón 162.824,	área 321,90 m.2
Solar N.° 150,	padrón 162.825,	área 337,10 m.2
Solar N.° 151,	padrón 162.826,	área 352,30 m.2
Solar N.° 152,	padrón 162.827,	área 367,50 m.2
Solar N.° 153,	padrón 162.828,	área 382,70 m.2
Solar N.° 154,	padrón 162.829,	área 397,82 m.2
Solar N.° 155,	padrón 162.830,	área 303,61 m.2
Solar N.° 156,	padrón 162.831,	área 372,75 m.2
Solar N.° 157,	padrón 162.832,	área 374,02 m.2
Solar N.° 158,	padrón 162.833,	área 376,80 m.2
Solar N.° 163,	padrón 162.838,	área 196,48 m.2
Solar N.° 164,	padrón 162.839,	área 194,42 m.2
Solar N.° 169,	padrón 162.844,	área 342,15 m.2
Solar N.° 170,	padrón 162.845,	área 384,20 m.2
Solar N.° 171,	padrón 162.846,	área 397,85 m.2
Solar N.° 176,	padrón 162.851,	área 321,90 m.2
Solar N.° 177,	padrón 162.852,	área 306,70 m.2
Solar N.° 139,	padrón 162.864,	área 206,37 m.2

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a los efectos consiguientes. — BALDOMIR.—ARSENIO M. BARGO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución. Se reglamenta el decreto-ley 10 282, que da el régimen para la importación y venta de aceites vegetales comestibles.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1943.

Vistos estos antecedentes;

Atento a lo determinado por el artículo 3.o, del decreto-ley número 10.282 de fecha Noviembre 24 de 1942 y por vía de reglamentación .

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente reglamentación de la ley sobre importación y expendio de aceites comestibles:

"Artículo 1.o A los efectos de esta reglamentación se considerarán aceites alimenticios o comestibles los aceites vegetales obtenidos de frutas o semillas, sanas y limpias, sometidas únicamente a la refinación por procedimientos físicos o químicos autorizados, y cuyo empleo en la alimentación está consagrada por el uso.

Art. 2.o Los recipientes que contengan aceites destinados a la alimentación deberán llevar una inscripción indeleble y fácilmente legible, que establezca la clase do aceite que contengan.

La inscripción deberá ser hecha en idioma español, sin abreviaturas, estar impresa en el lugar del envase que contenga la marca del propietario o en la etiqueta o rótulo principal si el envase fuera de vidrio y con letras cuyas dimensiones no sean menor de un centímetro cada uno.

Art. 3.o Cuando el aceite provenga de una sola clase de granos o de frutas llevará la inscripción en esta forma: Aceite de Girasol, Aceite de Maní, Aceite de Oliva, etc. y cuando se trate de una mezcla de dos o tres aceites llevará la inscripción "Aceite Comestible".

Art. 4.o En los aceites comprendidos en la primera parte del artículo anterior se tolerarán hasta un 5 o|o de otra clase de aceites alimenticios. Esta tolerancia no es aplicable para el aceite de oliva.

Art. 5.o Que prohibido el expendio de las mezclas o cortes que contengan más de dos clases de aceites alimenticios.

Art. 6.o Las mezclas o cortes que contengan aceites de oliva sólo podrán ser efectuadas con aceites cuyas características físico-químicas correspondan exactamente a su denominación.

Art. 7.o Queda prohibida la circulación de aceites comestibles coloreados artificialmente o agregados de sustancias aromáticas o de cualquier otra naturaleza extraña a su composición.

Art. 8.o Sólo podrán efectuar con fines comerciales cortes o mezclas de aceites los establecimientos expresamente autorizados para ello por el Ministerio de Salud Pública. Para gestionar dicha autorización los establecimientos citados deberán solicitarla por escrito, determinando en él las clases y proporciones de los aceites integrantes de cada mezcla o corte, con indicación de la marca o marcas con que serán expedidos. Cada autorización será dada con un número de orden que deberá establecerse en el envase debajo de la marca.

Art. 9.o Las Intendencia Municipales coadyuvarán en esta materia con el Ministerio de Salud Pública, en las condiciones fijadas en el artículo 6.o de la ley de 12 de Enero de 1934, y artículo 35, inciso 24, de la ley de 28 de Octubre de 1935, ejerciendo las funciones que esa última ley le asigna en el apartado G) de la disposición citada.

Art. 10. La elaboración, expendio, tenencia o circulación de aceites alimenticios de composición distinta a la autorizada, o procedentes de establecimientos no autorizados, es pasible de la aplicación de las penalidades establecidas por la ley; sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda corresponder, cuando los hechos configuren el delito previsto en el artículo 219 del Código Penal.

Art. 11. Las clases de aceites vegetales comestibles, que puedan ser utilizados para efectuar mezclas o cortes, destinadas al consumo de la población, son las siguientes: de girasol, de maní, de cruciferaceas y de oliva.

Art. 12. Fíjase un plazo de seis meses a contar de esta fecha para la terminación e inutilización de los envases existentes, debiendo borrarse de ellos las cifras que establecen proporciones o porcentajes de las clases de aceites contenidos en los envases."

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Ley. Se dispone la adquisición de avena para formación de praderas y se dan normas complementarias, a fin de aminorar los perjuicios de la sequía. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representanttes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo adquirirá en plaza o en el exterior, hasta la canttidad de diez mil toneladas de grano de avena, con destino a simiente para la formación de praderas artificiales, que se destinarán a pastoreos de ganado durante el invierno y la primavera del año en curso.

Art. 2.° El precio de venta de la semilla de avena será de cuatro pesos ($ 4.00) los cien kilogramos, incluidos los envases correspondientes y puestos en la estación ferroviaria o puertos de destino. El peticionante tendrá derecho a una cantidad racional y se comprometerá a destinar la totalidad de la semilla obtenida a la formación de praderas artificiales, debiendo demostrar que dispone de los elementos necesarios para la rápida formación de éstas.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo proporcionará el combustible líquido adecuado, en la máxima medida posible, a los poseedores de tractores para uso particular, empresarios para cultivos forrajeros y vehículos de transporte, con el único y exclusivo fin de emplear la totalidad del combustible en labores de tierras con tracción mecánica y siembra de avenales.

Los precios de venta de los combustibles en Montevideo, serán los siguientes, cada mil litros:

a) nafta para uso rural a $ 82.50;
b) kerosene para uso rural a $ 55.00;
c) gas-oil a $ 62.22; fuel-oil liviano a $ 68.00 y pesado a $ 49.50.

Art. 4.° Quienes violen las disposiciones de la presente ley —personas o representantes legales de personas jurídicas— serán juzgadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo realizará una intensa e inmediata propaganda de los beneficios que acuerda esta ley.

Art. 6.° Destínase hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000 00) para cubrir las diferencias entre el costo de la semilla con todos sus gastos, hasta estación de destino y el precio establecido para la venta. Dicha suma se imputará al producido de las diferencias cambiarias. De la cantidad expresada se podrán destinar hasta mil pesos ($ 1.000.00) para los gastos de propaganda a que se refiere esta ley.

Art. 7.° Las disposiciones de esta ley son sin perjuicio del cumplimiento de la ley de crédito agrícola habilitador, que contempla la situación de los modestos agricultores.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de Febrero de 1943.

TOMAS BERRETA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1943.—Marzo 12|10940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — AMEZAGA. —ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO.— JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se hacen nombramientos en la Sección Tablada Nacional y en el Servicio de la misma Sección del Frigorífico Anglo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 24 de 1943.—Número 100|943.

Vistas las vacantes existentes en la Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería y en el Servicio de Tablada del Frigorífico Anglo del Uruguay de la misma repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse a las personas que se mencionan para ocupar los cargos que a continuación se especifican:

Sección Tablada Nacional: Auxiliar 2.a (categoría IV, grado 4), a la señorita Emilia Lascámaras; Auxiliar 2.° (categoría IV, grado 4), al señor Tomás U. Faccio Vig-

(*) Reinserto por errores.

noli; Auxiliar 3.º (categoría IV, grado 2), a la señorita Magdalena Curutchet; Auxiliar 3.º (categoría IV, grado 2), al señor Wáshington Brouchon Peirano; Guardián, (categoría IV, grado 2), al señor Rolando Mazzoni; Guardián, (categoría IV, grado 2), al señor Pío Rodríguez; Portero, (categoría IV, grado 3), al señor Angel Acuña.

Servicio de Tablada del Frigorífico Anglo del Uruguay: Oficial 1.º Jefe de Servicio (categoría III, grado 8), al señor Eduardo Blanco; Oficial 2.º Recaudador (categoría III, grado 7), al señor Zacarías Fregeiro; Oficial 2.º Recaudador (categoría III, grado 7), al señor Osvaldo J. Quintana; Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Nicolás Mariño; Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Bártolomé Gallo; Auxiliar 2.º (categoría IV, grado 4), al señor Ceferino Vignolo.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **RAMON F. BADO.**

8

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe de la Sección Inspecciones Regionales de la Dirección de Ganadería y se nombra sustituto.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 24 de 1943.—Número 425|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la renuncia que del cargo de Jefe de la Sección Inspecciones Regionales presenta el doctor Humberto Badano;

Resultando: que la Dirección de Ganadería al elevar dicha renuncia, aconseja que se le agradezcan al doctor Badano los importantes servicios prestado a la Administración en el desempeño del aludido cargo;

Que, asimismo, propone para ocupar el cargo vacante al Inspector Veterinario Regional, doctor Miguel L. Galain;

Atento a que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1939, se declaró que la provisión del mencionado cargo está comprendida en la excepción que establece el apartado B) del numeral 4.º del decreto de 3 de Mayo de 1939, sobre provisión de cargos técnicos;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 98 de la ley número 9640,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Humberto Badano, con fecha 15 de Febrero en curso, del cargo de Jefe de la Sección Inspecciones Regionales de la Dirección de Ganadería.

2.º Agradézcanse por nota al referido funcionario los importantes servicios prestados a la Administración en el desempeño del mencionado cargo.

3.º Desígnase Jefe de la Sección Inspecciones Regionales (ítem 11.04, categoría II, grado 13), S. 32), al Inspector Veterinario Regional, doctor Miguel L. Galain.

4.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **RAMON F. BADO.**

9

Resolución. Se dispone la realización de una transacción en un pleito entablado por la Cooperativa de Lecheros de Minas "Colemi" al Ministro de Salud Pública y el Estado.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 24 de 1943.—Número 162|943.

Vista la gestión promovida por la Cooperativa de Lecheros de Minas "Colemi" para transar el pleito que entablara el 10 de Setiembre de 1941 ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, contra el Ministro de Salud Pública doctor Juan César Mussio Fournier y el Estado, por lesión de derechos y daños y perjuicios provocados por diversos decretos dictados sobre producción y expendio de leche cruda y pasteurizada, así como por la forma en que se realizaba el contralor por parte de los funcionarios de dicho Ministerio;

Considerando: que el Estado no reconoce a la Cooperativa de Lecheros de Minas "Colemi" ningún derecho a indemnización provenientes de perjuicios causados por los decretos que en ejercicio de sus facultades propias ha debido dictar para reglamentar la producción y expendio de leche en la ciudad de Minas;

Que no obstante lo establecido en el parágrafo anterior es innegable que las desinteligencias surgidas entre el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia de Lavalleja respecto al alcance de las leyes de 12 de Enero de 1934 y 28 de Octubre de 1935, así como las prórrogas que por razones de equidad debieron concederse a los productores de leche para la puesta en vigencia de los decretos sobre producción y expendio de leche cruda y pasteurizada, causaron importantes perjuicoís a la "Colemi", que debió clausurar definitivamente su establecimiento y está abocada —por la acción judicial iniciada por los Bancos acreedores— a proceder al desarme de la usina y a la venta de las maquinaris, lo que afecta seriamente a los numerosos trabajadores rurales del Departamento que se habían unido en la mencionada Cooperativa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Encomendar al señor Fiscal de Hacienda de segundo turno para que, en representación del Estado, realice con la Cooperativa de Lecheros de Minas "Colemi" la transacción propuesta por la suma de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00), en el pleito que dicha empresa ha entablado al señor Ministro de Salud Pública doctor Juan César Mussio Fournier y el Estado por lesión de derechos y daños y perjuicios ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

2.º La suma a que se refiere el apartado precedente será imputada al rubro "Gastos eventuales o extraordinarios, 8.01 del ítem 1053".

3.º Comuníquese al señor Fiscal de Hacienda y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **RAMON F. BADO.**

10

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 27 de 1943.—Número 164|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con las proposiciones formuladas por la Dirección de Ganadería;

Atento a las razones expuestas en la nota referida de fojas 3 y 4,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Hacer lugar a la reclamación interpuesta por el empleado de esa dependencia señor Edelmiro Albuín.

2.º Designar para los cargoos que se expresan a las siguientes personas:

(Item 11.04):

Ayudante (categoría IV, grado 4, partida 21), al señor Silvio G. Martínez Fontes.

Ayudante (categoría IV, grado 3, partida 94), al señor Renato Barbieri.

Ayudante (categoría IV, grado 2, partida 92), al señor Pedro Rivero.

Ayudante (categoría IV, grado 3, partida 22), al señor Edelmiro Albuín.

Ayudante (categoría IV, grado 4, partida 34), al señor Juan F. Marichal.

Capataz (categoría IV, grado 3, partida 109), al señor Tomás Onetto.

Peón de la Sección Desinfección (categoría IV, grado 2), al señor Gabino Gómez.

Peón de la Sección Enfermedades Parasitarias (categoría IV, grado 2), al señor Rafael Martínez.

Ayudante de la Sección Fomento Ganadero (categoría IV, grado 2), al señor Héctor Comesaña.

Peón Regional (categoría IV, grado 2), al señor Amancio Correa.

Encargado de Bañadero (categoría IV, grado 3), al señor Luis Mario Rodríguez.

Ayudante de Zona con cargo a la ley número 9965 (para la erradicación de la garrapata) con una asignación de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales y una partida para gastos de movilidad de $ 12.00 (doce pesos) mensuales, al señor Gaston Ciriaco Ypuche.

3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **RAMON F. BADO.**

11

Resolución. Se nombran Inspectores Veterinarios

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 27 de 1943.—Número 42|943.

Vista la precedente nota elevada por la Dirección de Ganadería, relativa a la provisión de un cargo vacante de Inspector Veterinario de la Sección Industria Animal;

Atento a las propuestas de la mencionada Dirección y de conformidad con los decretos de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase Inspector Veterinario de la Sección Industria Animal (categoría III, grado 11), al doctor Livio Dutto, y en reemplazo de éste, desígnase Inspector Veterinario, con una asignación mensual de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales (artículo 15 de la ley número 7819) al doctor Hugo Clara Menéndez.

2.° Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se declara amparado en unas disposiciones legales el privilegio industrial que hace la "Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 784|935.

Vistos estos antecedentes por los que la firma La Metalúrgica Uruguaya S. A. se presenta, en tiempo y forma, acogiéndose a los beneficios estatuídos en el inciso 3.° del artículo 1.° de la ley número 10079, y ajustando el privilegio industrial de que es titular, número 39, para la "Galvanización de hierro, para la fabricación de chapas onduladas y lisas", a las disposiciones de la referida ley de la materia, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que, en el caso, se ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 14, 15 y 16 de la antes citada ley, según así resulta de lo informado por las oficinas técnicas respectivas;

Atento a lo dispuesto en el expresado inciso 3.° del artículo 1.° de la ley número 10079 y en los pertinentes del decreto reglamentario de 20 de Marzo de 1942; y

Con lo opinado por las Direcciones de Industrias y de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Téngase por amparado a las disposiciones de la ley número 10079, de 14 de Noviembre de 1941, el privilegio industrial número 39, para la "Galvanización de hierro, para la fabricación de chapas onduladas y lisas", cuyo titular es la firma La Metalúrgica Uruguaya S. A.

2.° Vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de continuar el trámite para la fijación de la fecha de implantación efectiva.

3.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

13

Resolución. Se declara amparado en unas disposiciones legales el privilegio industrial que propone la "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 1015|934.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Pumarega Hnos. (Elaboración General de Aluminio y Metales) se presenta, en tiempo y forma, acogiéndose a los beneficios estatuídos en el inciso 3.° del artículo 1.° de la ley número 10079, y ajustando el privilegio industrial de que es titular, número 88, para la "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños denominado "Andador Paraíso", a las disposiciones de la referida ley de la materia, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que, en el caso, se ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 14, 15 y 16 de la antes citada ley, según así resulta de lo informado por las oficinas técnicas respectivas;

Atento a lo dispuesto en el expresado inciso 3.° del artículo 1.° de la ley número 10079 y en los pertinentes del decreto reglamentario de 20 de Marzo de 1942; y

Con lo opinado por las Direcciones de Industrias y de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Téngase por amparado a las disposiciones de la ley número 10079, de 14 de Noviembre de 1941, el privilegio industrial número 88, para la "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños denominado "Andador Paraíso", cuyo titular es la firma Pumarega Hnos. (Elaboración General de Aluminio y Metales).

2.° Vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de continuar el trámite para la fijación de la fecha de implantación efectiva.

3.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Decreto-ley. Se crea la Facultad de Humanidades

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1943.—Número 1255|938.

Atento: a que la creación de una Facultad de Humanidades, dentro de la Universidad de la República, constituye un presupuesto indispensable, de perentoria necesidad, para la estructuración de una auténtica cultura de raíz nacional y depurado contenido.

Atento: a que los proyectos formulados por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Representantes y el Senado, a la vez que evidencian el sentir de nuestros medios intelectuales y docentes, de que aquellos órganos son obligados intérpretes, proveen el caudal de conocimientos y opiniones necesarios para concretar de modo definitivo, en el ámbito de la ley, lo que constituye una vieja aspiración de nuestra cultura y un deber primario de los Poderes Públicos.

Atento: a que el Poder Ejecutivo, en oportunidad de formular con fecha 18 de Enero próximo pasado, un nuevo proyecto, que el presente decreto-ley reproduce con ligeras variantes, estableció en la exposición de motivos pertinentes, realizando un examen analítico de sus disposiciones, las consideraciones que a continuación se reproducen:

Tres proyectos

Al redactar el presente proyecto de decreto-ley, hemos tenido a la vista otros tres: el del Poder Ejecutivo, el de la Cámara de Representantes y el del Senado.

Como se verá hemos vuelto a la capitulación por temas.

Si el proyecto adjunto ha de ser fundamento de un estatuto más completo, conviene que se organice, desde ya, en forma ordenada y racional.

Al armonizar los proyectos de referencia hemos encuadrado sus disposiciones de acuerdo con los temas preferentes de cada una. Consideramos que este criterio debe mantenerse para garantizar la eficacia de la ley y, sobre todo, para hacer más cómodo y fácil su aplicación.

Creación de la Facultad

Analizaremos brevemente el artículo 1.°. En él se dice que se crea la Facultad de Humanidades en la Universidad de la República, expresándose así el propósito de que el nuevo organismo quede incorporado, desde su nacimiento al conjunto de nuestra enseñanza superior, dirigiéndose por sus normas y adquiriendo sus modalidades. Es la solución justa y conducente a los fines que nos mueven.

En cuanto a la denominación, hemos optado por la de "Facultad de Humanidades", porque ella condice con los propósitos del Poder Ejecutivo de dedicar al nuevo Instituto docente al estudio de las disciplinas que caben bajo esa designación. Respecto de las Ciencias se ha preferido, por ahora, de acuerdo con el punto de vista del Consejo Central Universitario, expuesto por el señor Rector doctor José P. Varela, mantenerlas dentro del cuadro de especialización de cada facultad, a la espera del momento en que sea posible cumplir otra etapa de nuestra evolución cultural y agruparlas en torno de un centro coordinador semejante al que arquitectura este proyecto.

Razones de buen gobierno aconsejan obrar así, para evitar la superposición de cátedras, el encuentro de autoridades y otros muchos inconvenientes.

Las funciones asignadas a la Facultad se han dividido en dos secciones. La primera toca el conjunto principal de investigaciones y enseñanza y enumera genéricamente las disciplinas que se cultivarán.

La segunda define un cometido especial: la formación de profesorado de enseñanza secundaria y normal. Creemos que esta labor tendrá importante repercusión en un problema que mucho ha preocupado, como es el de la constitución de un ceurpo docente formado en las altas disciplinas humanísticas y con una firme base técnica y pedagógica.

En cuanto a los otros fines, hemos querido sintetizar las fórmulas anteriormente propuestas en una indicación que contempla los más urgentes reclamados.

Gobierno y autoridades de la Facultad

El Poder Ejecutivo a fin de establecer la conveniente conexión de esta facultad con los demás organismos docentes ha optado por el sistema de las delegaciones.

Incluye esta integración de las autoridades un delegado de la Academia U. de Letras, y dos miembros que se proveerán oportunamente: el representante de los profesores y el de los alumnos.

Se ha mantenido la Presidencia del Consejo a cargo del Maestro de Conferencias; pero, se arbitra una solución para sustituirlo en caso de necesidad. Se establece, también, la duración del Decano y el Consejo en sus funciones, y que regirán a la Eacultad las leyes generales universitarias, en cuanto sean aplicables.

Queda encomendado al Consejo el formular los planes de estudio, el fijar la extensión de los mismos y el redactar los programas de cada asignatnura.

Se preceptúa que el primer Consejo a cumplir ese mandato dentro de los tres meses de instalado, con objeto de acelerar el funcionamiento de la Facultad.

Cuerpo de profesores

Se admite la primera forma propuesta para la provisión de profesores, con aclaraciones hechas por el Parlamento sobre la base de la aplicación de los artículos iniciales de la ley número 6972 de 14 de Octubre de 1919.

Los tres procedimientos que se incluyen y las formalidades de que están rodeados, aseguran el desenvolvimiento de las funciones del nuevo organismo docente, con la seriedad necesaria y, a la vez, con la libertad de opción que debe dejarse al Consejo Directivo, sobre todo en los momentos iniciales como lo señalara con indiscutible acierto el propio Rector de la Universidad.

Títulos, diplomas y certificados

Nos parece imprescindible que la Facultad de Humanidades otorgue los títulos, diplomas y certificados correspondientes a los estudios que en ella se realicen, pues significarán un estímulo en la actividad desplegada y un lógico coronamiento de los cursos seguidos por los alumnos. No se trata, por otra parte, de ninguna innovación, sino que se continúa una práctica habitual en casi todas las universidades del mundo.

Además, la imposición de presentar una tesis para optar al título de Doctor, significa que se restituye a ese título su sentido original, en cuanto se exige para obtenerlo un trabajo de investigación personal.

El diploma de profesor de Enseñanza Secundaria y Normal en cada uno de los cursos completos correspondientes a las distintas secciones que comprende la Facultad se otorgará a quienes hayan cursado y aprobado en la Sección Pedagogía, los estudios que el Consejo determine.

No se ha estipulado la relación que podría establecerse entre la Facultad que crea los profesorados y los organismos que han de utilizarlos, o sea la Enseñanza Secundaria y la Normal. De aquí que insistamos en la necesidad de que se otorguen los diplomas de profesores de Enseñanza Secundaria y Normal en las respectivas secciones que comprende la Facultad, como una compensación de esa prescindencia administrativa: y, al mismo tiempo, para abrir la posibilidad de una solución concreta y de verdadera justicia.

El certificado de haber cursado determinados estudios o haber participado en trabajos, o haberse presentado a exámenes, en algunas asignaturas, implica el reconocimiento de la labor cumplida por los oyentes que hayan seguido normalmente el desarrollo de algún curso y deseen obtener, por su asistencia o por los exámenes a que se sometan, las certificaciones correspondientes. Estos certificados no darán derecho a ningún título de los que otorga la Facultad.

Condiciones de ingreso

Las condiciones de ingreso a la Facultad, implican una garantía de la seriedad de los estudios que se realizarán en ella. Sólo con una preparación suficiente podrá seguirse el desarrollo de los cursos monográficos de investigación o seminario que establezca el Consejo Directivo de la Facultad. La presentación del título universitario o diploma magisterial o certificado de bachiller, acreditará esa preparación fundamental, sin la cual no podrá realizarse efectivamente ninguna tarea de enseñanza o investigación superior.

Pero, además, se concede al aspirante la oportunidad de ingresar por otras vías, ya sea el examen de aptitudes de acuerdo con las normas que estime conveniente fijar el Consejo de la Facultad o la documentación que pruebe una versación especializada en los estudios que se quiere cursar.

Esta solución está justificada tratándose de la Facultad de referencia, cuyas disciplinas suponen un fuerte aporte vocacional, que en muchos casos, en nuestro país, por falta de institutos especializados, no tuvo el ambiente propicio para desarrollarse y culminar.

Por esa misma razón se impone en el proyecto actual al Consejo Directivo la obligación de disponer a partir del segundo año de actividad del instituto una investigación previa técnico-psíquico-pedagógica para seleccionar el alumnado y conseguir mayor eficiencia en la preparación de los futuros egresados de la Facultad.

Fomento de la investigación

Hemos resuelto en un artículo breve en la forma, y amplio en el contenido, este aspecto que los proyectos considerados en el Parlamento trataban en disposiciones un tanto minuciosas. La adoptada garantiza un tratamiento respetuoso para aquellos que deseen realizar tentativas originales de investigación o estudios importantes y dignos de estímulo.

En el presupuesto de la Facultad habrá de reservarse un rubro para esta trascendente misión.

Disposiciones transitorias

Se refieren a los recursos para la implantación de la Facultad y a la obligación de la misma de formalizar de inmediato su presupuesto. Se le concede una suma importante, que será, de seguro, suficiente para los gastos iniciales.

Por el artículo siguiente, se regulariza algunas situaciones presupuestales de profesores y especialistas, que se incorporan al cuadro docente de la nueva Facultad.

Se fija, en otra disposición, el momento en que serán designados los representantes de los profesores y de los alumnos en el Consejo Directivo. El primero, al cabo de un año de funcionamiento de la Facultad, a fin de que el cuerpo docente haya podido tomar forma definitiva; el segundo después de la primera promoción de manera que el electo pueda ser un graduado, condición que parece tanto más necesaria cuanto que actuará con voz y voto. Además se estatuye que los delegados de los diversos organismos llamados a nombrarlos, serán designados dentro de los diez días de sancionada la ley, so pena de que el Poder Ejecutivo subrogue al Instituto moroso. Se robustece, así, el propósito de que la Facultad pueda funcionar dentro de términos estrictos.

Por estos fundamentos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Créase en la Universidad de la República, la Facultad de Humanidades, con las siguientes funciones:

A) Investigación y enseñanzas superiores de filosofía, letras, historia y pedagogía.
B) Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria y Normal.

Art. 2.° Sin perjuicio de los fines precitados, dicha Facultad procurará extender las culturas universitarias liceal y normal, por todos los medios de divulgación a su alcance.

Gobierno y autoridades de la Facultad

Artículo 3.° La Facultad de Humanidades, será dirigida por un Decano y un Consejo honorario de seis miembros.

A) Un delegado de la Academia U. de Letras.

B) Un delegado del Consejo Superior de la Universidad.
C) Un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.
D) Un delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
E) Un delegado de los Profesores.
F) Un delegado de los estudiantes egresados de la Facultad.

Art. 4.° El Decano tendrá la presidencia del Consejo y ejecutará sus decisiones. Desempeñará ese cargo, al fundarse la Facultad, el Maestro de Conferencias. Si éste no pudiera ejercerlo temporaria o definitivamente, el Consejo Central Universitario por mayoría absoluta de votos de sus componentes, propondrá al Poder Ejecutivo, el sustituto por el término correspondiente. Las autoridades durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 5.° La Facultad de Humanidades se regirá por las leyes generales universitarias en cuanto sean aplicables y no se opongan al presente decreto-ley.

Art. 6.° El Consejo establecerá los planes de estudio, su duración, materias que contendrán y programas respectivos.

El primer Consejo lo hará dentro de los tres meses de su instalación.

Cuerpo de Profesores de la Facultad

Artículo 7.° Los profesores de la Facultad de Humanidades serán:

A) Designados por el Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la ley número 6972 de 14 de Octubre de 1919.
B) Contratados por el Consejo para dictar cursos por períodos no mayores de dos años, prorrogables siempre que medie decisión fundada.
C) Invitados por el Consejo para desarrollar cursos de especialización o dirigir investigaciones.

Títulos, diplomas y certificados

Artículo 8.° El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades podrá otorgar:

A) Título de doctor en Filosofía, Letras, Historia o Pedagogía.
Para la obtención de este título será necesario, además de haber cursado y aprobado íntegramente los estudios de la respectiva sección, presentar una tesis que deberá ser aceptada por el Consejo o por un Tribunal que éste designe.
B) Diploma de Profesor de Enseñanza Secundaria y Normal en cada uno de los cursos completos correspondientes a las distintas secciones que comprende la Facultad.
Para obtenerlo, se deberá haber cursado y aprobado en la Sección Pedagogía los estudios que el Consejo establezca como imprescindibles.
C) Certificado de haber cursado determinados estudios o haber participado en trabajos o haberse presentado a exámenes en algunas asignaturas, sin que ello signifique opción a ningún título.

Condiciones de ingreso

Artículo 9.° Para poder matricularse en la Facultad de Humanidades será necesario:

A) Presentar título universitario o diploma o diploma magisterial o certificado de bachiller, cualesquiera sean los estudios preparatorios aprobados.
B) O rendir, subsidiariamente un examen de aptitudes y conocimientos de acuerdo con las normas que establezca el Consejo, o documentar versación especializada en los estudios que el interesado se proponga cursar.
C) A partir del segundo año de funcionamiento, el Consejo Directivo establecerá las bases para la selección vocacional del alumnado, de acuerdo con los procedimientos técnicos-psico pedagógicos.

Fomento de la investigación

Artículo 10. El Consejo Directivo considerará con preferente atención las solicitudes de aquellas personas que deseen realizar tentativas originales de investigación, estudios importantes y dignos de estímulo, dentro del cuadro de actividades de la Facultad, procurando proporcionarles adecuado apoyo.

Disposiciones transitorias

Artículo 11. Incorpórase al ítem 25.02, G. 31, del Presupuesto General de Gastos, la cantidad de cincuenta mil pesos para atender las obligaciones de organización y funcionamiento de la Facultad de Humanidades, mientras no sean aprobadas las planillas definitivas de su presupuesto, que serán propuestas por el Consejo Directivo dentro de los tres meses de su instalación, a fin de que el Poder Ejecutivo las someta de inmediato a la aprobación legislativa, conjuntamente con los planes de estudio.

Art. 12. Con excepción del cargo de Maestro de Conferencias, la partida rubro 1.01 del ítem 17.01, números 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 (Personal docente y Bibliotecario y Encargado de la Bibliografía) pasará a depender de la Facultad de Humanidades, e integrará su presupuesto.

Art. 13. El delegado de los Profesores será designado a partir del primer año del funcionamiento de la Facultad; el de los estudiantes, después de la primera promoción; transitoriamente, el Consejo funcionará con los restantes delegados, que serán designados por cada Organismo, dentro de los diez días de sancionado este decreto-ley. De no ocurrir así, lo hará el Poder Ejecutivo.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

15

Decreto-ley. Se acuerda pensión por gracia especial a don Walter Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 2418|941.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial al estudiante don Walter Medina, una pensión de cincuenta pesos mensuales ($ 50.00).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

16

Decreto-ley. Se acuerda pensión por gracia especial a doña Esperanza Villagrán de Ciganda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 798|935.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora Esperanza Villagrán de Ciganda una pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

17

Decreto-ley. Se acuerda pensión por gracia especial a las señoritas Justina y América Barboza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 696|936.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Acuérdase a las señoritas Justina y América Barboza, por gracia especial y en sustitución de la que legalmente perciben, una pensión de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

18

Decreto-ley. Se acuerda pensión por gracia especial a doña Angela Piazza de Hoffman

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 2944|941.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señora Angela Piazza de Hoffman una pensión de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

19

Decreto-ley. Se acuerda pensión por gracia especial a doña Agustina Berta Cardoso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 2107|936.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señora Agustina Berta Cardoso una pensión de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

20

Decreto-ley. Se acuerda pensión por gracia especial a doña Matilde Pollo Darraque de Lampariello e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 4270|942.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la señora Matilde Pollo Darraque de Lampariello e hijos, una pensión de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la legal que le corresponde, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

21

Decreto-ley. Se declara trasmisible la pensión por gracia especial de doña Rosalía Espínola de Espínola a favor de sus hijos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 158|923.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase trasmisible a sus hijos Julia Esther y Alfonso Espínola, la pensión acordada por gracia especial a la señora Rosalía Espínola de Espínola, por leyes de 20 de Julio de 1918 y 18 de Noviembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

22

Decreto-ley. Se declara que la señorita Josefa Ana María Palmarola tiene derecho al traspaso de la pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.—Número 2886|939.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que la señorita Josefa Ana María Palmarola tiene derecho al traspaso de la pensión acordada por ley de 23 de Diciembre de 1929 a su señora madre, doña Ana C. de Palmarola, en mérito a los servicios prestados a la enseñanza primaria, debiendo ser atendida la erogación con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

23

Decreto-ley. Se hace un cómputo por gracia especial a don Pedro Requena Bermúdez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 24 de 1943.—Número 315|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con el cómputo de servicios por gracia especial al señor Pedro Requena Bermúdez, prestados en carácter de Encargado de Negocios de nuestro país en el extranjero;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.º Compútase al señor Pedro Requena Bermúdez el tiempo comprendido entre el 15 de Abril de 1934 y el 15 de Abril de 1938, en el cargo de Encargado de Negocios, a fin de que pueda obtener la jubilación correspondiente al mismo, con arreglo a lo dispuesto por las leyes número 8778 de 20 de Octubre de 1931 y número 9310 de 12 de Marzo de 1934.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.º 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Jueves 18 de Marzo de 1943 — Núm. 10945

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"		en adelante		"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir conserva de tomates, pulpa de tomates, pomidoro, dulce de membrillo, durazno en almíbar, peras en almíbar, higos en almíbar, mercelada de durazno, mermelada de tomates, mermelada de naranja, mermelada de frutillas, queso semiorendo tipo parmesano, queso fresco tipo Colonia, tabaco amarellinho paquetes de 50 gramos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días habiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.17-2240-v.mz 27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir paño militar tipo "1920", bayeta, entretela ordinaria, forro de sarga marrón ordinario, satinet ordinario, cretona, paño para divisas, forro para mangas, botones corozo escudos de 20 y 15 mm., botones corozo para cartera, broches para cuello, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para la confección de capotes y uniformes de paño para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.17-2335-v.mz.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir cuchillos para tropa e hilo color yerba mate números 16 al 50, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.17-2334-v.mz.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir brin blanco, cinta de hilera, popelina negra, cheviot de lana azul, brin azul, trencilla de algodón blanca, loneta blanca número 8, cretona ordinaria, madrás, brin color kakí, brin brasilero, loneta blanca número 12, botones blancos de 18, 15 y 20 mm., botones corozo negros de 20 y de 15 mm., botones ancla dorados de 20 y de 15 mm., botones blancos para cartera, botones para tirador, hormillas blancas de 18 y de 15 mm., hormillas color yerba mate para cartera y para tirador, broches blancos para cuello, argollitas para botones, hebillas finas, broches negros para cuellos, camisetas sport, borceguíes negros para marina, borceguíes caoba para marina, con destino a Talleres, para confección vestuario Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intenden-

cia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.17-2336-v.mz.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir fiambres surtidos, boniatos y huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.11-2144-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir hilo color kakí número 40, producto para preparar jabón, Brasso o similar, agua Jane o similar, soda cristal con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2021-v.mz.20

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 6.000 lamparillas eléctricas de 25 Watts 220 Volts, 4.000 lamparillas eléctricas de 40 Watts 220 Volts, 300 lamparillas eléctricas de 150 Watts 220 Volts, 500 lamparillas eléctricas de 40 Watts 110 Volts, 500 lamparillas eléctricas de 75 Watts 110 Volts, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2019-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cinta de hilera brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros de 20 y 15 mm, hebillas ordinarias para pantalón, remaches tubulares, hebillas Victoria de 20 mm, cueros carona negros con destino a Talleres para la confección de prendas de vestir para el personal del Ejército y de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2018-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 4 pistones en Si bemol, 1 tromba en Mi bemol, 1 tromba en Si bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 clarín de llave en Mi bemol, 3 saxores en Mi bemol, 1 bajo de banda de música en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2020-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir útiles de escritorio e impresos necesarios para las distintas Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.5-1962-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir aisladores de campana, pernos, rectos, recentáculos intemperie, receptáculos intemperie curvos, rosetas fusibles, rosetas de madera llaves unipolares 6 amperes bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1, alambre intemperie, portalámparas bakelite, columnas pino tea de 0.12 x 0.12 x 4.50, cortacircuitos bipolares porcelana, tapones fusibles, con destino a Talleres, para reparación instalación Cuartel Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.5-1961-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales y pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.5-1963-v.mz.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel, en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los recaudos que al precio de cuarenta pesos ($ 40.00) cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 10 de Abril próximo a la hora 10, fecha y horas en que serán abiertas en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.13-2208-v.ab.1.o.

SANIDAD MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez por 100.000 (cien mil) pomos para pasta dentífrica.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 24 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.13-2201-v.mz.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|12

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 17.000 cajas de cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1943. —

(Cuenta corriente) Mz.17-2324-v.mz.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.17-2325-v.mz.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la demolición de la finca ubicada en la calle Treinta y Tres números 1420|24, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.15-2250-v.mz.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 128

Llámase a licitación para el suministro de aceite de lino crudo y cocido, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas el 5 de Abril de 1943 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.16-2286-v.mz.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 127

Llámase a licitación para el suministro de pintura blanca en pasta y pintura gris preparada, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas el 27 de Abril de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.16-2287-v.mz.26

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

A LOS DUEÑOS, CONSIGNATARIOS O INTERESADOS A CUALQUIER TITULO EN LA CARGA DEL VAPOR "TACOMA" DESCARGADA DE DICHO VAPOR, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADAS EN LOS DEPOSITOS PORTUARIOS.

En virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo (decreto Noviembre 13 de 1942), autorizando a esta Administración Nacional para que disponga, con intervención de las compañías aseguradoras, el remate público de las mercaderías desembarcadas del vapor "Tacoma" y que se hallaban a bordo cuando se llevó a cabo el incautamiento de dicha nave, en el mes de Agosto de 1942, y en cumplimiento de órdenes superiores recaídas en el expediente respectivo, hago saber que se va a proceder en beneficio de esa carga y, por ende, de sus dueños o interesados a cualquier título y preferentemente a las compañías aseguradoras, a su venta y remate público, y su producido, una vez deducidos los gastos del mismo y los que hayan originado las mercaderías, será depositado en cuenta bloqueada, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, transcurrido que sea el término de noventa días, plazo máximo de emplazamiento fijado por nuestra ley procesal civil. Esta Administración Nacional procederá así previa la publicidad del caso, por intermedio de los martilleros públicos que se designen, a rematar públicamente toda aquella mercadería cuyo dueño, consignatario o interesado a cualquier título no haya estado en condiciones de proceder a su retiro de los depósitos portuarios, previos los trámites legales pertinentes. El término de este emplazamiento será computado desde el día siguiente a la fecha de la primera publicación, que se hará por el término de treinta días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Oscar A. Domenech, Gerente - Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Feb.13-1334-v.mz.22.

CORTE ELECTORAL
(Secretaría)
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Secretaría de la Corte Electoral: tohallas de papel, blocks, broches dorados, tinta Gestetner, líquido corrector, matrices, creolina, lámparas eléctricas, libretas índice, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, calle Ituzaingó 1467 (cuarto piso).

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Secretario y del señor Director de Secciones de Secretaría y de los proponentes que concurran al acto el miércoles 24 de Marzo a las 10 horas en la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Marzo 12 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.16-2282-v.mz.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Suministro de leña dura de monte

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 1.000 toneladas de leña dura, bien seca (espinillo, algarrobo, coronilla, tala, etc.), destinada a la Colonia Doctor Bernardo Etchepare (Santa Lucía).

El proponente a quien se adjudique la propuesta queda obligado a entregar el total de la leña dentro de un plazo no mayor del día 25 de Mayo del año en curso, como asimismo la entrega deberá efectuarla en la dependencia referenciada.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina el día miércoles 17 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Marzo de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.17-2323-v.mz.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los útiles de escritorio y varios que no reunieron el número reglamentario de propuestas en el primer llamado a licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Marzo del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.15-2251-v.mz.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|43

Llámase a licitación pública para el suministro de cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo de 1943 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.10-2029-v.mz.20

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para adjudicar las obras de construcción del edificio que servirá de asiento a la escuela número 80 de primer grado de Barrio Midland, del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos respectivos que los interesados podrán obtener en la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780.

Precio de la carpeta: $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.16-2288-v.ab.1.o

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 4433
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para proveer a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de fundas para todas las máquinas de escribir pertenecientes a dicho organismo.

El pliego de condiciones para esta licitación pública se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 31 del corriente mes de Marzo a la hora 10 (si el horario de oficinas hubiera sido modificado, la apertura se efectuará a las 15 horas), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.16-2280-v.mz.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 9.200 metros cuadrados de madera de cedro.

Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas el 22 de Marzo corriente a las 9 y 30 horas en Ellauri número 306. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.12-2155-v.mz.22.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la composición e impresión de los tomos XIV y XV de la "Revista Histórica" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría de la Institución, calle Rincón número 437, los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto los lunes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la citada Secretaría el día 18 de Marzo de 1943, a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.5-1935-v.mz.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados): el día 5 de Abril próximo, de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (dos delegados): el día 5 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado): el día 7 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores, estudiantes y profesores, que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de indicado para las elecciones y a los señores profesionales que inscriban sus candidatos en la misma oficina hasta quince días antes del indicado para las elecciones, debiendo inscribirse todos los electores en la misma Secretaría, en su calidad de votantes, hasta cinco días antes del señalado para el expresado acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2200-v.mz.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición (segundo llamado) para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 30 de Junio de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Enero de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.3-1893-v.ab.8.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Aves y huevos; B) Leche y derivados, C) Productos porcinos; D) Harinas de trigo, y E) Verduras y frutas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 22 de Marzo de 1943 a las horas 8, 8.15 8.30 8.45 y 9, respectivamente.

(Cuenta corriente) Mz.15-2249-v.mz.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Director de la Escuela Industrial de San José.

Maestro de Electrotecnia para Paysandú.

Maestro Calefaccionista para la Escuela Industrial de la Construcción.

Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para las Escuelas del interior.

Jefe de Laboratorio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Ingeniero Agrónomo, Profesor de la Sección Agraria de Rocha.

Maestro de Enseñanza Primaria para Escuelas del interior.

Maestro de Carpintería para Escuelas del interior.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos.

Las solicitudes deben presentarse en dicha Sección hasta el día 3 de Abril de 1943 dentro de las horas de oficina, en la calle San Salvador 1674. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Mz.12-2170-v.mz.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de carbón de leña, el día y hora que se indican:

Licitación número 36. — Combustibles: día 23 de Marzo a la hora 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo 11 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.15-2252-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de obra en bobinas, de colores verde, rojo y blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Marzo corriente a la hora diez en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.13-2191-v.mz.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

El Frigorífico Nacional llama a precios para la adquisición de dos tachos de cobre de doble fondo, para cocimiento de dulces.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial, siendo su vencimiento el día 25 del corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.17-2330-v.mz.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1896
Cajas de unión para cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Junio de 1943 a las 15 horas para proveerse de 23 cajas rectas de unión y 20 cajas terminales para cables, de 30.000 V., distribución trifásica, con masa aisladora y repuestos de acuerdo, a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 1.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá

agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.17-2326-v.mz.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1870

Acondicionamiento de aire

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Abril de 1943 a las 15 horas la apertura de las ofertas de dos instalaciones de acondicionamiento de aire para las centrales telefónicas de Cordón y Centro. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.17-2327-v.mz.22.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 974. — Compra de 50.000 bolsas de arpillera. — Apertura: 22 de Marzo a las 15 y 30 horas.

Número 975. — Compra de 2.500 toneladas de carbón de leña para uso en gasógenos. — Apertura: 23 de Marzo a las 15 y 30 horas.

Número 976. — Compra de máquinas de escribir, sumar y calcular. — Apertura: 31 de Marzo a las 15 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.16-2261-v.mz.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE DEMICHERI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 3359 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de elemento de higiene, consistente en una lámina a la que se adhiere el jabón de uso para su conservación y mayor rendimiento, y de la que ha depositado dos copias al ferroprusiato en esta oficina, a los fines que puede corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
[illegible] v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de frasco con espigas en altorelieve y tapa cilíndrada y de los que se ha depositado dos ejemplares de vidrio en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Mz.12-2159-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José número 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco con figuras rectangulares en relieve y tapa cilíndrica, de los que se han depositado dos ejemplares de vidrio en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Mz.12-2160-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José número 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de envase (pote) con tapa de metal rectangular del que ha depositado dos ejemplares en vidrio y metal, en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Mz.12-2161-v.mz.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 40072

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Inland Steel Company, una sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

LEDLOY

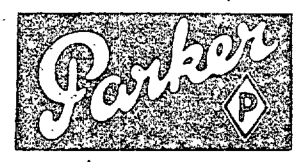
"LEDLOY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.13-2178-v.mz.24.

ACTA N.o 40051

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1973-v.mz.19.

ACTA N.o 40054

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMOROSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.5-1934-v.mz.18.

ACTA N.o 40055

Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por Biraben y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACRIFOIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto dentario).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.15-2212-v.mz.25.

ACTA N.o 40073

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FENARSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.13-2179-v.mz.24.

ACTA N.o 40070

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PENICILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.13-2180-v.mz.24.

ACTA N.o 40071

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

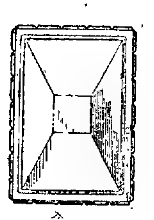
"WINTROCILINA"

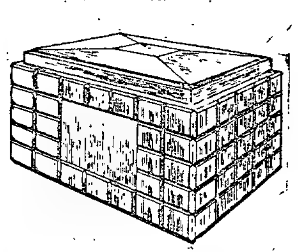
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.13-2181-v.mz.24.

ACTA N.o 40038

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1982-v.mz.19.

ACTA N.o 40046

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SULFOQUIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1983-v.mz.19.

ACTA N.o 40047

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANIOBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1984-v.mz.19.

ACTA N.o 40048

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HYDROBION"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1985-v.mz.19.

ACTA N.o 40049

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"THIOBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1986-v.mz.19.

ACTA N.o 40037

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marlin Firearms Company una corporación del Estado de Conneticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Conneticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Marlin

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1971-v.mz.19.

ACTA N.o 40065

Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEPAYNE"

para distinguir artículos de la clase 4 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2092-v.mz.22.

ACTA N.o 40066

Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NENUFAR BLEU"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2093-v.mz.22.

ACTA N.o 40062

Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAURINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2110-v.mz.22.

ACTA N.o 40063

Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de Gelatinas Argentinas, S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CRISTAGEL"

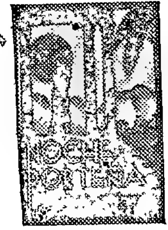
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2111-v.mz.22.

ACTA N.o 40034

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2083-v.mz.22.

ACTA N.o 40032

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Bernardo Alejo Suba, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROSITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2084-v.mz.22.

ACTA N.o 40050

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallariño, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DERMATOMYCOL"

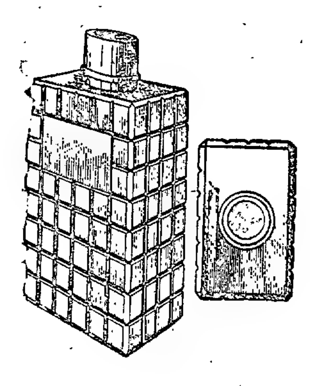
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1987-v.mz 19.

ACTA N.o 40040

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



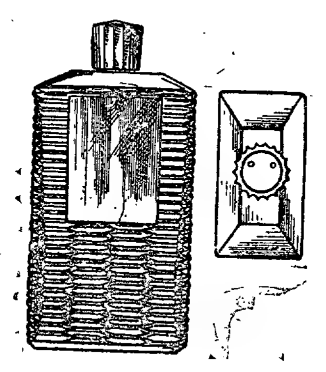
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.6-1988-v.mz.19.

ACTA N.o 40039

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.6-1989-v.mz.19.

ACTA N.o 40036

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marlin Firearms Company, una corporación del Estado de Conneticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Conneticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Marlin

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1970-v.ab.19.

ACTA N.o 40053

Montevideo Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons, Limited, con domicilio en Perth (Escocia) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"White-Label

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1972-v.mz.19.

ACTA N.o 40085

Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Asunción J. Olivera Ricaldi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OLI - RIC"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.17-2299-v.mz.27.

ACTA N.o 40086

Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.17-2300-v.mz.27.

ACTA N.o 40074

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2190 (bis)-v.mz.24.

ACTA N.o 40064

Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Luis A. Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TOMBA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.16-2267-v.mz.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5756

Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Gilberto de Lisa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema extractor de líquidos en cantidades exactas, con contabilización del número de extracciones, adaptable a la expedición de dichos líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.17-2301-v.mz.27.

ACTA N.o 5755

Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Atella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años ara "Mejoras en cocinas económicas y calentadores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.17-2302-v.mz.27.

ACTA N.o 5752

Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Federico Schwartz, de Santiago de Chile (República de Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carburantes mezclas a base de alcohol hidratado y bencina y productos estabilizadores y homogenizadores de estos componentes y procedimiento de su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se or-

dena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Mz.11-2088-v.mz.22

ACTA N.o 5748

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Antonio Domingo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Registrador mecánico automático de sorteos de loterías, quinielas, etc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2238-v.mz.25.

ACTA N.o 858

Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrés Terra con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.25-1688-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 9, de Juanicó (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-2288-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 277

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pozo impermeable en la escuela de primer grado número 130, de los portones de Carrasco (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2192-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del comedor en el edificio de la escuela número 50 de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Abril, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-2246-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela rural número 24, de "Puntas de Sarandí" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-2247-v.mz.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación, reparación y conservación de la huerta escolar número 11, de Santa Lucía (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2193-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 275

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio ocupado por el Archivo de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.11-2115-v.mz.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera en la ruta número 30 tramo Comensoro. Camino Salto Bella Unión, kilómetros 22.225 a 38.179.76 y 37.897.12 - 38.099.16 (curva de empalme).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Marzo 9 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.10-2076-v.mz.20

MUNICIPIOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de nichos, columbarium y osario en el Cementerio del Paso del Molino.

Las propuestas se formularán de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 24 de Marzo actual a la hora 10 en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.13-2289-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
AVISO IMPORTANTE

Con motivo del cambio de autoridades municipales, se solicita a los señores acreedores de esta Intendencia y de la Administración General de Hoteles y Casinos, presenten el estado de sus créditos al día 13 de Febrero inclusive, para su verificación.

Dichos estados deben ser remitidos a la Contaduría Municipal (Palacio Municipal). — Contador Armando J. Stariccо, Inspector de Hacienda Delegado del Tribunal de Cuentas.

(Cuenta corriente) Mz.6-2006-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO LICITACION FORRAJES

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 10.000 kilogramos de mezcla, 800 kilogramos de afrecho y 700 kilogramos de maíz mensuales, para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende un período de seis meses o sea, entre el 1.o de Abril entrante al 1.o de Setiembre, inclusive, y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Marzo 5 de 1943. — M. A. Amaro Castro, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente). Mz.12-2169-v.mz.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

VENTURA BLANCO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 9 y 461 del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Teodoro Aquino y Sucesión Aquino, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 26 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$12.00 Mz.4-1928-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO. — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que doña MARIA ELISA RODRIGUEZ DE SELVES se ha presentado solicitando permiso para clausurar la "Picada de los Negros" sobre el arroyo Don Esteban, entre los pasos de "Segovia" y "Leopoldo".

El campo de doña María Elisa Rodríguez de Selves en que se encuentra dicha picada, está ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 23 de 1942. — José Sica Chouritto, Secretario.

$16.00 Feb.13-1280-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CAMBIO DE UBICACION DE UN CAMINO EN LA 8.a SECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Rural, se hace saber a los

interesados que se presentó ante esta Intendencia don JUAN P CARDOZO solicitando se clausure el camino que partiendo de la "Picada" de "Esteban Núñez" en el arroyo Caraguatá, 8.a sección de este Departamento, va a empalmar con el camino departamental que cruza por "La Alborada" y se restituye el camino que, partiendo de la misma "Picada" de "Esteban Núñez" va a encontrar el citado camino que cruza por "La Alborada" atravesando los predios ocupados por Robustiano Gonzales, Daniel, Honorato y Antonio Giordano e Isidro Munday Rivas, saliendo del camino departamental a la altura del predio que actualmente ocupa la escuela rural número 32.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la sustitución de caminos solicitada. Rivera, Diciembre 29 de 1942. — Raúl S Farodi, Intendente Interventor. — José María Ruiz, Secretario.

$14.40 Feb 18 1457-v mz.25

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 17 de 1943

6.a Sección

ALFREDO FERNANDEZ, 55 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Mercedes 1138, y ELENA NOSIGLIA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cuareim 1626.

CARLOS ULISES COLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1394, y OLGA CANCELA CAIMI, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Olimar 1394.

13.a Sección

SALOMON BOROVIK, 32 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Ecuador 132, y MASIA KOVALEVSKI, 17 años, soltera, polaca, domiciliada Grecia 3801.

15.a Sección

RODOLFO HORNE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 1993, y AMANDA OLIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 1993.

DARIO OSCAR PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2026, y VERONICA BENITA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2026.

17.a Sección

FELIPE AGUERRONDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Fossolo 3740, y JUANA ANTONIA FANTINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3740.

TELMO PEDRO PENES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y EXEQUIELA LEONOR COCINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

19.a Sección

JUAN CARLOS ALVEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2163, y EMILIA SUAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2184.

JUAN ANTONIO SCOTTINI, 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1903, y SARA ISABEL AICARDI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1903.

GRACIANO CHUHURRA, 32 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Nicaragua 1877, y BLANCA ELIDA ASPESI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1877.

OMAR WALTER BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1856, y ADELAIDA FERRAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2066.

20.a Sección

TOMAS D'ANDREA, 57 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Caiguá 3358, e ISABEL MANZO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3358.

LUIS ALBERTO AYÇAGUER, 41 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 106 y BLANCA PAZ PEREZ TELLECHEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 78 (bis).

FELIX B. MARQUINE, 32 años, soltero comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 399, y MARIA ANGELICA ARCOS OLAIZOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 120.

PEDRO GRILLO (hijo), 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Conciliación 4129, y AMABILIA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4129.

JOSE ENRIQUE MARTINEZ, 28 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3835, y MARIA ANTIGONI HANIOTIS BOTELLA, 19 años, soltera, griega, domiciliada M. Sagasta 83.

DOROTEO IZQUIERDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4215, y PERLA MARGARITA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4215.

JOSE BULFERETTI, 48 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado C. de la Vega 4818, y MARIA GIULIANO, 60 años, soltera, italiana, domiciliada C. de la Vega 4818.

SANTOS ARQUIMEDES ARIAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 238, y MARIA ISABEL ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayra 154.

MAMERTO ALISIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4280, y EULALIA ROSAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4280.

23.a Sección

RODOLFO BERTTA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Las Heras 2179, y MARIA JUANA BOTTARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pelgrano 2933.

$2.00 P|p.-v.mz.19.

Montevideo, 16 de Marzo de 1943

4.a Sección

MAURICIO MOUTARDIER, 36 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Soriano 868, y BLANCA IRIS GARBARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

JOSE ASINER, representado por don Gregorio Kuschner, viudo, comerciante, lituano 48 años, domiciliado en el Palacio Salvo, y ETELKA SCHATTELES, 44 años, soltera, modista, rumana, domiciliada en el Palacio Salvo.

TOMAS BRAULIO NUÑEZ MONTEVERDE, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y MARIA GUADALUPE MOLINA, 38 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

ROBERTO VAZQUEZ BARRIERE CALLANDER, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San José 885, y GILDA GELBCKE DESMARAIS, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada en la avenida Brasil 3105 (apartamento 21, sección 18.a).

10.a Sección

WALTER RAUL RIOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Solferino 3885, e ISOLINA RENEE GINZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2354.

JUAN NOVO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alto Perú 1819, y NORAIDA OVELAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1817.

11.a Sección

ANTONIO MEDINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4235 bis, y MARIA LUISA DEL MAZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2506.

JEREMIAS SILVEIRA, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Saint Rosas 4767, y NELIDA LOPEZ MONTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4932.

ANDRES ISIDORO PIRUNI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Quevedo 27, y AMANDA ROMULA FERRANDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Quevedo 26.

DUNCAN VILLAZAN MANICA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 4986, y RUTH MABEL CASTELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 4986.

JUAN FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarelo 25 A, y AURORA DORNEL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehuorat 2683.

12.a Sección

JAVIER RIOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 658, y BLANCA STEMPHELET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2941.

13.a Sección

GERONIMO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 336, y BLANCA ESTER GARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 859.

JUAN DIDOVICH, 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado China 250, y MARIA ESTHER LARROQUE DELEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3412.

ORLANDO CARDOZO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 732, y MARIA BLANCA AZOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 817.

GODOFREDO BENTOS PEREIRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3455, y MATILDE ESMERALDA MOROTTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 693.

15.a Sección

PASCUAL AMADEO BELUCHE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 1230, y BRENDA LEOCADIA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 2047.

18.a Sección

ADAM ZAJDMAN, 46 años, divorciado, polaco, domiciliado Rambla Wilson 637, e ILSE THERESE HAHN, 28 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en la avenida Brasil 3105.

JOSE VERRONE, 36 años, divorciado, electrotécnico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1526, y BLANCA BERNARDA FLORES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1526.

ENRIQUE ROMULO LOUSTAU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2894, y HEBE RAQUEL BERRETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3128.

ADOLFO DAMIAN MARECO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Martí 3314, y FELISA ELBA GONZALEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada José Martí 3314.

RAUL BOTTO APARICIO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Obligado 1336, y MARIA ANGELICA DURANTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2651.

HUGO CABEZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1487 bis, y MARIA EPSTEIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1487 bis.

JACINTO MONTAÑES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2266, y CAMILA VIRGINIA FAURE, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2266 (apartamento 3).

22.a Sección

DELIDORO MARINO VALLEJO, 19 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado San Martín 3625, y RAQUEL BEATRIZCZECH Y BERGTHOLDT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4087.

ANTONIO TUR SERRA, 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado H. Fajardo 2480, y ELISA GONZALEZ ABELENDA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada R. Eguren 2436.

FRANCISCO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Meléndez 4043, y ANTONIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada M. Meléndez 4043.

JOSE OSCAR SUAREZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 3493, y BLANCA ESTHER BAZALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3564.

$2.00 P|p. v.mz.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Lasarga (Abraham) con BECKAR (GUILLERMO R.) Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 111 Lo 9 Fo 265) se cita, llama y emplaza a doña Carmen Nelly Beckar y a todos los que se consideren sucesores a título particular o universal de don Guillermo R. Beckar, para que comparezca a estar

a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Juan José Martínez, Escribano.

(Costas) Feb.18-1472-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO BANCHERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 770), se emplaza a Pedro Banchero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 84.933, situado en la calle Garibaldi entre Guaviyú y Porongos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.15-2248-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado acional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Domingo F. López y otros contra WALTER PASSOS y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 7. Folio 200), se emplaza a Adán Peñales y Dermeval Suárez para que, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — C. Büsch Buero Actuario.

(Costas) Mz.11-2121-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANUEL PODESTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Luisa Baldo, pues donde en ella figura el nombre de su señora madre como "Lucía Podestá" debe decir "Luisa Podestá", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Mz.17-2304-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO VISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Mz.17-2321-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PALLARES DE REBOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.17-2305-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.17-2306-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña contra OTON DIETRICH. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Otón Dietrich; el o los propietarios del Circo Liliput, sus apoderados o representantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz.11-2095-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ROSELLO o ALBERTO VICTOR ROSELLO RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Mz.10-2047-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO CASAVALLE, de doña JOSEFA GARCIA DE CASAVALLE y de don PEDRO MARIA CASAVALLE o CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Mz.10-2045-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL TEODORO CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.10-2023-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHROEDER o SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz.10-2025-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEREZ Y PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Isabel Alonso y Pérez, pues donde figura el nombre de su esposa como Isabel debe decir "Josefa Isabel" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Mz.2-1841-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO se han presentado su esposo don José Vecchio y sus hijos solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante y las de nacimiento de varios hijos en el sentido de sustituir los nombres de "María" o "Carolina" por "María Carolina" y los apellidos "Didó" "Didot" y "Tidó" por Didó y "Beccio" por Vecchio, que son los que corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.27-1760-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Carlos Castro Ruiz contra ROSA VILLASECA MUJICA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Villaseca Mujica a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Feb.24-1667-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.15-2228-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEREGILDO o HERMENEGILDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.15-2229-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FALCO o MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.20-1578-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARBALLAL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1403-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "MARIA FOGLIA DE VILARIÑO y otros. Solicita expedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se mencionan o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura extendida el 26 y firmada el 29 de Abril de 1889 por el escribano Osvaldo Acosta a favor de don Florencio Foglia, por disolución de la sociedad "Florencio Foglia y Compañía" comprendiendo los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria 22a sección judicial de este Departamento en el paraje denominado "Pueblo San Lorenzo" empadronados con los números 77619, 77654, 77355, 77656, 77657, 77658, 77720, 77721, 77722, 77723, 77724, 77725, 77728, 77735, 77736, 77737, 77738, 77739, 77784, 77966, 77907 y 77800 designados en el plano trazado por el agrimensor Prósnero D'Albenas, en Enero de 1867 con los números 27 y 28 de la manzana letra "N" números 2, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra "Y" números 1, 2, 3 y 4 y parte del 5 de la manzana letra "Y bis"; números 13 y 14 de la manzana letra "R". La primera copia de esta escritura se ha extraviado, habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Feb 10-1154-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA BADINO DE CASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Mz.17-2345-v.mz.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personas de don WILLY WEDEKIND para la junta que tendrá lugar el día 13 de Abril próximo a las 14 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publica-

ciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.13-2203-v.mz.24.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que en el concurso de los señores GREGORIO SARSER e HIJOS ha sido designado Síndico don Alberto J. Sanz, domiciliado en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1413, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes de los concursados deben entregarlos al citado Síndico nombrado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Mz.13-2202-v.mz 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DO AMARAL ARAUJO o FRANCISCO AMARAL ARAUJO o FRANCISCO DO ARAUJO DO AMARAL o FRANCISCO ARAUJO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943 — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 Mz.12-2139-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dis[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AVAGNINO o BERNARDO ENRIQUE AVAGNINO o BERNARDO JUAN ENRIQUE AVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.11-2087-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispos[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO GORDILLO, CIRIACA DELEON o DE LEON DE GORDILLO y MARIO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.11-2077-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Carnelli y Compañía contra PEREZ y HERMANOS", se cita y emplaza a la Sociedad Pérez Hermanos, y sus componentes, don Visitación y don Florencio Pérez, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz 10-2050-v.ab 13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA, para la junta que tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso) con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-2048-v.mz.20.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que la comerciante de esta plaza, doña ROSA VITAR DE ANTONIO, ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Carlos Alberto Casalía, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-2049-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PODESTA DE BRUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.10-2039-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA TABO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$3.75 Mz.10-2040-v.mz 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GRACIANA o GRACIANA BRACCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Mz.10-2055-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GIL y SILVIA o SILVIA GENOVEVA SANTESTEBAN MUTUBERRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.10-2054-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$3.75 Mz 6-1965-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de SEVERO VIQUE, cuyo apellido aparece "Vizca" debiendo decir Vique, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Luis E Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.27-1768-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO JUAN BIANDRATTI con JULIA RIVERO y las de nacimiento del hijo de éstos, Juan Carlos, en cuyas partidas aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como "Delicia" debiendo decir en las dos Julia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$5.25 Feb.27-1809-v.mz 19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Oscar Fernando Elesgaray contra ELENA ENCARNACION CUTTELA: Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elena Encarnación Cuttela que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 22. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Oscar Fernando Elesgaray contra su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, por conversión al divorcio. Resultando: Que don Oscar Fernando Elesgaray se presentó por ante este Juzgado con escrito de fecha 30 de Octubre de 1942, manifestando que, de acuerdo con la sentencia cuyo testimonio acompañaba, fué separado de cuerpos de su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, sentencia que dictó el Juez argentino, doctor Martín Abelenda el 4 de Abril de 1938, lo que significa que transcurrió con exceso el plazo de tres años, que prescribe el artículo 185 del Código Civil, por lo que solicitaba del Juzgado que se dignara decretar la conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto, y que ignorando el domicilio actual de la demandada, solicitaba también que en oportunidad se la notificara por edictos. Que, como fundamento de su acción, acompaña testimonio de la sentencia citada, testimonio que luce de fojas 1 a 3. Resultando: Que a indicación del señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) el peticionante, para justificar su domicilio en el país, produjo la información que luce de fojas 11 a 12. Oído el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se produjo a fojas 13 vuelta, aconsejando que se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud del pronunciamiento judicial de 4 de Noviembre de 1938. Lo demuestra la sentencia invocada en la demanda que, testimoniada en forma, luce de fojas 1 a 3, y en cuanto al domicilio es convincente la información de fojas 11 y 12. También lo entiende así el Ministerio Público en su vista de fojas 13 vuelta ya citada. Que procede, por tanto, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, decretar la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) el cuatro de Noviembre de mil novecentos treinta y ocho por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, en los autos caratulados "Elesgaray Oscar Fernando contra Cuttela de Elesgaray Elena Encarnación. Sobre divorcio" quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Oscar Fernando Elesgaray y Elena Encarnación Cuttela. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada, por el apartado segundo del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — La proveyó y firmó, etc., etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$46.80 Feb 25-1681-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALONSO (SALUSTIANO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Salustiano Alonso con Emilia Piñeyro, donde dice "Antonio María Alonso" debe decir "Salustiano Alonso". En la de matrimonio de Salustiano Alonso con Francisca Circeruelo, donde dice "Antonio María Alonso" debe decir "Salustiano Alonso". En la de nacimiento de Erley Alonso Piñeyro, donde dice "Antonio María Alonso" debe decir "Salustiano Alonso", y en la de defunción de Emilia Piñeyro de Alonso, donde dice "Antonio Alonso" debe decir "Salustiano Alonso". — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Mz.16-2265-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANSECO DE NISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.16-2268-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELGER DE AUBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.16-2185-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBERINI DE MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.12-2152-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.11-2082-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.11-2080-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI o SALVADOR PALMIERI MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2056-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBEROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2024-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RUIZ LAZBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2075-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA NEMECIA OTERO DE PARACAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2059-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2053-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PENCENATI DE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2052-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS HOGG SIMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Feb.8-1055-v.feb.18. Mz.10-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA). Sucesiones" se cita, llama y emplaza a Elena Favetto de Battaglia y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las citadas sucesiones a fin de que comparezcan por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.3-1914-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MASSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.6-1990-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCHI DE CRUBELLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.6-1978-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.5-1948-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN CANEPA DOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.5-1946-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO EIRAS o JOSE LORENZO EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.5-1935-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CABRERA (EUDOXIO LUIS) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eudoxio Luis Cabrera: donde dice "Edoxio Luis" debe decir "Eudoxio Luis". — Montevideo, Febrero 18 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.26-1734-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA TIXE CANEPA y de MARIA BAUTISTA TIXE CANEPA DE DOBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.22-1618-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.23-1633-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORRADOS o CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.17-2310-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO VICTOR PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.17-2311-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PEPE o PEPPE DE LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.17-2312-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GINESTA DE ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.17-2313-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CRISTOBAL o INOCENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.17-2314-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS UBALDO GAZZANEO o BLAS UBALDO GAZZANEO MAIORANA o BLAS GAZZANEO MAIORANA o B. GAZZANEO MAIORANA o B. GAZZANEO o BLAS GAZZANEO MAIORANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.17-2315-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO PEREIRA o PEREDA, LUISA GOMEZ ARNAR DE PEREIRA o PEREDA y de GUILLERMO PEREIRA o PEREYRA o PEREDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.17-2318-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparez-

ca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Cernuschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.16-2275-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ADELA RODRIGUEZ COSTA DE PIETRACAPRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.16-2270-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA CARRIQUE DE AMONDARAY o AMANDARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz 15-2214-v.mz 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CHANS DE MORERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz 15-2215-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Arboleya Rey Luis contra los sucesores de FRANCISCO REY y de MARIA AZOPARDO. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 32), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Francisco Rey y a doña María Azopardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70.380, situado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, cuya puerta de entrada, que da a la calle Joanicó tiene actualmente el número 3936 y tenía antiguamente el número 151, compuesto, según título, de seis metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la nombrada calle, entre las de General F. Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo y que, según plano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del agrimensor don Carlos R. Senaldi inscripto con el número 8219 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie total de ciento setenta y un metros siete mil trescientos ochenta y tres centímetros, con el expresado frente y con veintinueve metros diez centímetros sobre una de las líneas del fondo. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Mz 15-2213-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o VENERANDA SOTOLANO o SUFULANA o SUTULAN o SUTULANA o SOTTOLANO o SOTOLANA o SUTULANA o SUTELAMA DE MAIO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.13-2187-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAMANILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2156-v.mz 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2128-v.mz 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE o CARLOS JOSE ERNESTO DUGROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz 12-2129-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de AGOSTO OLAISOLA, donde el padre del inscripto aparece como "Floro Olavsola" debe decir "Floro Agapito Olaisola"; B) En la partida de matrimonio de Agosto Olaisola y de Carlota Mercedes Fernández, donde los comparecientes aparecen, respectivamente, como "Agosto Artigas Olaizola" y "Mercedes Fernández" debe decir "Agosto Olaisola" y "Carlota Mercedes Fernández"; y C) En la partida de matrimonio de Floro Agapito Olaisola y de Rosa Pintos, donde el contravente y el padre del mismo aparecen, respectivamente, como "Floro Olaizola" y "Fermín Olaizola" debe decir "Floro Agapito Olaisola" y "Fermín Olaisola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Mz.11-2113-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SILVEIRA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2130-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o JOSE GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2131-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO MANUEL o MANUEL VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2132-v mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.11-2094-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.11-2078-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA ZARRILLO o ZARILLO DE TURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.11-2079-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Mz 10-2035-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ANTONIO BALBI y JOSEFA ILUSO, donde el compareciente aparece con el apellido de "Balbe" debe decir "Balbi"; B) En la partida de nacimiento de Rosa Balbi Iluso, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con los apellidos de "Barbi" y "Luiso" debe decir, respectivamente "Balbi" e "Iluso"; y C) En la partida de nacimiento de Luis José Antonio Balbi Iluso, donde el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Barba" y "Delusi" debe decir, respectivamente, "Balbi" e "Iluso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.25 Mz.10-2037-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BONORA DE BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz 10-2036-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GOMEZ o GOMEZ SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.3-1968-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible]ción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz [illegible]-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: HUGO ROLAND, domiciliado en Paysandú 1840, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la procuración y al efecto ofrezco el testimonio de Luis Alberto Sichero y José María Marone, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Hugo Roland". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Mz 17-2307-v mz 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA CASELLA DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.16-2277-v mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE PEDRO IGOA, domiciliado en Uruguay 840, expone: Solicitando título de procurador y llenando los requisi-

tos legales, ofrezco el testimonio de los señores José Altuna y Luis Alberto Comas, a quienes se preguntará acerca del concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Recibida y aprobada la información y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez mandarme expedir los testimonios respectivos. — José Pedro Igoa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Mz.11 2100-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO GUILLERMO LAVAGGI o LABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz 15-2232-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENITO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz 12-2141-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.12-2142-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES MARIA BABERINO o MAVERINO DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz 12-2143-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GRANDINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz 12-2110-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MASI o MASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.8-1048-v.feb.18. Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.10-2046-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DOROTEO MATTO y otros. Rectificación de partidas"; se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Doroteo Matto con Juana León: donde el nombre del contrayente dice Juan José debe decir Doroteo y donde el apellido de la contrayente dice de León debe decir León. De nacimiento de María Valentina Matto, en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Deleón debe decir León. De nacimiento de Wáshington Onofre Matto, en la que el apellido de la compareciente y madre del inscripto aparece como Deleón debe decir León y donde el nombre del padre del inscripto dice Juan José debe decir Doroteo. Y partidas de nacimiento de Juana Aurora, Irma Renée, Erlinda y Juan José Matto: aparecen como nombre de los padres el de Juan José Matto y Juana Deleón debe decir Doroteo Matto y Juana León, y donde el apellido del abuelo materno aparece Deleón debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.5-1944-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Nieves Pérez Ortega contra FRANCISCO ROIG GASOL. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Roig Gasol para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1546-v mz.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "RAMON GARCIA MATOS. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.16-2278-v.mz.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "HILARIO PLAZ. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.16-2279-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz 12-2157-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROTEL PETRONILA". Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petronila Rotel solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en la misma dice "Rottel" debe decir Rotel, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz 11-2089-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "PARODI BISTOLFI TERESA MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada Teresa Magdalena Parodi Bistolfi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su apellido materno figura como "Bisturfi" debe decir Bistolfi, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Mz.3-1877-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz cita y emplaza a los sucesores e interesados de doña MARIA CARMEN VACAREZZA DE BAREÑS, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Obrera contra María Carmen Vacarezza de Bareñs: Ejecución de hipoteca" (Lo. 25. Fo. 322), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.20 Mz.6-1966-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "NICOLAS GERMINO o GIERMIN o YERMINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Maximiliano Martín, como apoderado de doña Luisa Petrocelli de Germinó y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Luisa Petrocelli: donde dice "Martina Petrone, Luisa Pedruchelli, Félix Pedruchelli y María Belamo" debe decir María Marta Petrone, Luisa Petrocelli, Félix Petrocelli y María Bellomo: B) De nacimiento de Justo: donde dice Nicolás Giermin, Luisa Pedrocheli, Silverio Giermin, Petrona Martino, Félix Pedrochelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo: C) De nacimiento de Nicolás: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belonni" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone y Félix Petrocelli y María Bellomo; D) De nacimiento de Francisco Silverio Sandalio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Belloni" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; E) De nacimiento de María Marcelina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir "Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; F) De nacimiento de Servando: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli Silverio Yermino, Martina Pettroni, Félix Petruchelli y María Belommo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Fetrocelli y María Bellomo; G) De nacimiento de Félix Gil: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino Luisa Petrocelli Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; H) De nacimiento de Luisa Martina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petrucelli, Silverio Yermino Martina Petroni, Félix Petrucelli y María Velomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; I) De nacimiento de Nemesio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petrucelli, Silverio Yermino Martina Petrona, Félix Petruccelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; J) De nacimiento de Juan Francisco: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrucelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; K) De nacimiento de Lorenzo Fermín: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petroccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrocelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; L) De nacimiento de Leonor Felicita: donde dice "Luisa Petroccelli, Martina Petroni, Félix Petroccelli y María Belomo" debe decir Luis Petrocelli, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; Ll) Y de nacimiento de Pedro Arturo: donde dice "Martina Petronio" debe decir María Marta Petrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.50 Mz.3-1869-v.mz.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREYRA FRUCTUOSO. Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fructuoso Pereyra solicitando se expida segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de terreno situada en "La Cruz", 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 7110, designada con el número 4 de la fracción letra "D" en el plano de subdivisión que en Octubre de 1919 levantó el agrimensor Gerónimo de Sierra compuesta de una superficie de 64 hectáreas, 4511 metros, 78 decímetros 5714 milímetros, lindan-

do: al Norte, con los lotes 1 y 5; al Sur, con Isabelino Trías; al Este, con el lote 5, y al Oeste, con los lotes 1 y 3, debiendo esta fracción dar salida a los lotes 1 y 3. Dicho bien perteneció a don Cándido Trías, por compra que hizo a doña Felipa Maduti, en escritura autorizada por el escribano don Zoilo de Simone, en la villa de San Ramón, el 6 de Octubre de 1920, y don Cándido Trías la vendió a don Fructuoso Pereyra el 6 de Mayo de 1931, ante el escribano Luis H. Barbeito. Y a sus efectos se hace esta publicación, emplazándose a cualquiera persona que pudiera considerarse con interés o derecho en este asunto y crea deber oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se intentará incluso, la conciliación (Código de P. Civil, arts. 307, 302, 282 y concordantes). Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.80 Feb.25-1689-v.ab 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA GARCIA DE LOPEZ o GENOVEVA GARCIA CASTAÑO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.17-2343-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHURRUT DE BATTIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.17-2344-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEZZADRA VARELA o JOSE MEZZADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$3.75 Mz.17-2320-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.13-2182-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Feb.26-1752-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ELIAS ESPINEL. Sucesión" (Lo. 27. Fo. 177), se cita y emplaza a Corina Martínez de Espinel, por el término de noventa días, a deducir los derechos que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le designará curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1898-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "JUANA MARIA TAPIE PIÑEYRO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Natalio López Ramos, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus anexos, situado en la manzana número 16 (antes 91) de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1881, y anteriormente con el número 65, y es el señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto D. Odizzio, de Mayo de 1940 inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 85, en Julio 4 del mismo año, conteniendo una superficie de 563 metros 3928 centímetros, con 10 metros de frente al Este, a la avenida J. Batlle y Ordóñez; 46 metros 83 centímetros al Norte, con padrones números 64 y 67; 47 metros 70 centímetros al Sur, con el solar 17, y 13 metros 92 centímetros al Oeste, con los solares 1 y 2, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$19.20 Feb.25-1694-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Mz.15-2243-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ANA PEREZ DE MOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Mz.15-2230-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ESPINOSA o SPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Mz.13-2197-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay contra PABLO FRANCISCO MARTINEZ DIAZ. Notificación" se hace saber a Pablo Francisco Martínez Díaz que dentro del plazo de 10 días deberá abonar en el Banco Popular del Uruguay el importe de 13 cuotas de $ 4.00 cada una que adeuda como promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 140, frente a camino La Boyada, cuyo contrato fué inscripto en el Registro respectivo con el número 1003 folio 242, libro 26. Se le previene además, que vencidos los 10 días, de acuerdo con los artículos 22 y 40 de la ley 8733 se ordenará al Registro la cancelación del contrato. — Montevideo Marzo 4 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

$8.25 Mz.11-2097-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA PEDROTTI DE VILA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Mz.12-2135-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MACCHIOLI DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.17-2298-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARRERO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen. — Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.17-2319-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LADISLAO, RAUL ANDRES y MARIA ELENA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.16-2284-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD FRANCA, JUAN PAPARANBORDA y RAMONA FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.16-2273-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PETTINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.16-2274-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA RAMOS DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.11-2107-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA RAMOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.11-2108-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "LEANDRO AURELIO ALVAREZ y SANDALIA UMPIERREZ DE ALVAREZ y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Márquez Zipitría, en representación de los herederos, de doña Fortunata Fernández de Umpiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Leandro Aurelio Alvarez y doña Sandalia Umpiérrez, en la que equivocadamente aparece el nombre y apellido del contrayente como Ramón Alsina, siendo el verdadero el de Leandro Aurelio Alvarez. Las de nacimiento de María Elcira, Ramona y Feliciano Alvarez, en las que equivocadamente figura el nombre y apellido paterno como el de Ramón Alsina en vez de Leandro Aurelio Alvarez, que es el verdadero nombre y apellido paterno. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 18 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$9.75 Mz.2-1812-v.mz.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez autorizada por el escribano Héctor J. Astorga, el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 14873 ubicada

en Juanicó, la sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que se deslinda al Norte, Anacleta Martínez; al Este, Máximo Mirassou, al Oeste, Carmelo Lloveras, y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez en virtud de lo cual se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren interesados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 1.o de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.80 Feb.19-1520-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.11-2109-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1943. — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$3.75 Mz.17-2297-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.50 Mz.15-2241-v.mz.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA B. DE APPRATTO, AMELIA VICTORIA APPRATTO DE GONZALEZ y RAMON MARIA, AMELIA N SARA y JULIO APPRATTO Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, padrón número 373 que consta de 1.105 metros 77 decímetros deslindados así: 22 metros 63 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Chile, antes Héctor Miranda; 22 metros 32 centímetros al Sureste, lindando con Rafael Luchinetti y Abelardo Urioste; 49 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Abel Besio y la misma longitud al Suroeste, lindando con Petrona Zaballa, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Actuario.

$15.60 Mz.11-2081-v.ab.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 4 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Mz.13-2198-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "ESTANISLAO GILBERTO SILVA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó don Estanislao Gilberto Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento: en la parte donde figura con el nombre de "Estanislao Martír Silva" debe establecerse "Estanislao Gilberto Silva", pues es el verdadero. — Melo, Diciembre 19 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.25 Mz.2-1857-v.mz.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección encargado del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA CILA NOBLIA DE CRUZ, y se citan y emplazan a todos los que tengan interés en la misma a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro de treinta días bajo apercibimiento. Se expide el presente en papel común a los efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley de Octubre 28 de 1926. — Melo, Febrero 19 de 1943. — Salvato García, Juez de Paz.

$6.00 Mz.11-2099-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RIPKE DE HELLBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.17-2341-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ DE BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.16-2292-v.mz.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.15-2261-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHA DE GIBBON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.15-2262-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARROTTI DE ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.13-2204-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. o LUIS ADRIANO DUMESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.12-2164-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GEYMONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.12-2162-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELISA MOYANO DE BONILLA solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Bonilla Ramón y Mollano Elisa, en donde figura el apellido de la esposa como Mollano debe establecerse el de Moyano, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.80 Mz.11-2123-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA BARAIBAR DE URDAMPILLETA, MANUEL URDAMPILLETA e ISABEL URDAMPILLETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.11-2124-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARISSONE DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.10-2041-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINA DE BONANSEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.6-2007-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDALECIO MORTALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.5-1959-v.mz.18.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de Abril de 1943 a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Mz.4-1910-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA CARBALLO DE ORGEIRA. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña ROSA CARBALLO DE ORGEIRA por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Mz.17-2303-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENIGNO LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 26 de 1943. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$3.75 Mz.16-2276-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Veriz, dictada en autos "Miguel Cadur. Solicita la rectificación de partida de nacimiento de su hija JUANA MARIA CADUR" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cadur solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana María Cadur en el sentido de que donde aparece está como hija natural de Miguel Cadur, y de madre desconocida debe decir "hija legítima de Miguel Cadur y de María Isabel Somma"; que

es la verdadera calidad de dicha hija. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$10.50 Feb.27-1799-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.6-1975-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LARA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Mz.12-2134-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CURUCHAGA DE PEYRUSEIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 25 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$2.57 Mz.10-2068-t.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE LEMAN o ELIAS NOE LEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.90 Mz.10-2069-p.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL NUÑEZ, PEDRO EDUARDO NUÑEZ y RUDECINDO FEDERICO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.15-2258-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DELGADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.15-2253-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION HILARIO o HILARIO EXALTACION LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.15-2254-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GUICHON DE FORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.15-2255-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CHIRIBAO o ANTONIA CHIRIBAO DE CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.15-2256-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FAUSTA MERCADER DE LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.15-2257-v.mz.25.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga; de fechas 12 de Agosto y 10 de Setiembre de 1942 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad mental BAUTISTA y CECILIO MARRERO DECIA, habiéndoseles designado curador en la persona de Francisco Eulalio Bruni a quien se le discernió el cargo. — Florida, Febrero 13 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 Mz.15-2259-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO MENDILARZO o MENDILARZO o MENDILARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.6-1940-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Mz.11-2122-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELOMINA o DILUMINA VEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1941. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.6-2004-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL FAGUAGA, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, sobre los que ejerce la patria potestad; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga iniciando los autos "Manuel Faguaga, por sí y por sus hijos menores Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga. Rectificación de partida" (Lo 21 Fo 244), en los que solicitan las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida de matrimonio de Manuel Cardozo con Francisco Mosegui, donde el apellido del contrayente figura Cardozo debe establecerse Faguaga; donde dice hijo legítimo de Manuel Cardozo fallecido oriental, debe decir hijo natural de Carlota Faguaga agregando la edad que en la época era de veintisiete años, sustituyendo la fecha de nacimiento del contrayente, que dice "nacido el veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa" por la verdadera fecha que es el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; 2.o En la partida de nacimiento de Manuela Faguaga donde el inscripto aparece llamándose Manuel éste nacido el 12 de Diciembre de 1918 se sustituya por el de Manuela, que es el verdadero; donde dice del sexo masculino se establezca sexo femenino y donde el padre de la inscripta aparece hijo de Manuel Cardozo se sustituya por hijo natural de Carlota Faguaga, que es como corresponde; se suprima en dicha partida donde dice "por línea paterna de Manuel Cardozo, fallecido" y donde dice 'viuda", refiriéndose a Carlota Faguaga, debe decir soltera; donde dice por línea materna 'Masegui' debe decir Mosegui, que es el verdadero apellido del abuelo materno. 3.o En las partidas de nacimiento de Rosita, Sofía, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, donde el apellido del padre de los inscriptos está Cardozo debe decir Faguaga y donde dice "abuelos paternos" debe suprimirse "Manuel Cardozo" y sólo quedar establecido "Carlota Faguaga" suprimiendo la parte que dice "Viuda" y poner "soltera", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$22.50 Mz.2-1830-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABRAM JANKIEL ABRAMCZYK solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo David León Abramson, por contener los siguientes errores: A) Donde el nombre y apellido del padre aparecen como "Jacobo Abramson" debe decir "Abram Jankiel Abramczyk"; B) Donde el nombre y apellido del abuelo paterno aparecen como Chaskel Abramson" debe decir "Chackiel Abramczyk"; C) Donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparecen como "Aída Radzminski" debe decir "Doby Judes Radzminskich"; D) Donde el inscripto hijo del gestionante, aparece con el apellido de "Abramson" debe decir "Abramczyk", por ser los verdaderos. — Paysandú, Febrero 17 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.87 Mz.5-1945-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEVERINA LAURA MOLINAGA DE DUTOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Mz.5-1942-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GUESAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Mz.5-1943-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Mz.5-1941-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18.
Ab.5-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, en autos "JAIME ETCHEVERRY. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de propietarios a la fracción de terreno, padrón número 190, a nombre de Suc. Antonio Hospital, situada en calle Brasil número 3322 de esta ciudad, entre calles Rivera y Zorrilla de San Martín, compuesta de un área de 483 metros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$10.80 Feb.19-1532-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAZERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.13-2795-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEOCADIO ONGAY GALZAGORRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Febrero 25 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.11-2126-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ROSAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento y a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Febrero 24 de 1943. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Mz.16-2042-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETO TECHERA DE GOMEZ o LORETA TECHERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz 12-2153-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o FELIX MIGUEL GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Mz.10-2027-v mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CORBO o CEFERINO CIRIACO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1943. — Próspero M. Rubert Escribano.

$3 30 Mz.10-2028-v.mz 20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "AGEL BRUNO y ANGEL ROBUSTIANO BRUNO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) De matrimonio de Angel Bruno y Laura Engracia Machado, en la que figura el esposo por tres veces con el apellido de "Brun" debiendo decir: "Bruno" y en la que también aparece el padre de éste con el apellido de "Brun" debiendo decir: "Bruno" y B) De nacimiento de Angel Robustiano Bruno, en la que el inscripto su padre, por dos veces, y su abuelo figuran con el apellido de "Brun" debiendo decir: "Bruno", que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Rocha, Febrero 19 de 1943 — Próspero M Rubert Escribano

$9 75 Mz.3-1871-v.mz.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MONCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.17-2338-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA PEREZ DE QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.12-2145-v.mz 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBERATA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Febrero 25 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.17-2339-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUENAGA o GUENAGA DE SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1943. — Humberto Pon, Actuario.

$3.75 Mz.15-2240-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1943. — Humberto Pon, Actuario.

$4 00 Feb.27-1766-v.ab 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO RAMON LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 6 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$3.75 Mz.17-2331-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.17-2332-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUSTINO MARCOS CABALLERO y doña ELVIRA NATALIA BARGAS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.15-2260-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX BAUTISTA BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Febrero 26 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.10-2070-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA VERRI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 6 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.13-2188-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VENER y ANGELA VENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 4 de 1943 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

Mz.12-2163-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO o DOMINGO FERNANDO LOITEY LUISA JAUREGUI DE LOITEY y de MODESTA LOITEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir los derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 11 de 1943. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$3.75 Mz.17-2309-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Febrero 20 de 1943 — Raúl Ferreira, Actuario

$3 75 Mz 11-2125-v mz 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por auto ejecutoriado con fecha 22 de Setiembre de 1942, en los autos caratulados "HERMAN BLONES. Quiebra. Incidente sobre cesación de época de pago", ha sido determinada la fecha del 28 de Octubre de 1940 como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Mz.16-2294-v.mz.26.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por auto ejecutoriado con fecha 27 de Noviembre del año 1942, en los autos caratulados "EGUREN HERMANOS. Quiebra. Incidente sobre época de cesación de pagos", ha sido determinada la fecha del 16 de Noviembre de 1940 como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Mz.16-2295-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Febrero 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2010-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2011-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INICIDA o ENICIDA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2012-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la su-

cesión de PRAXEDES LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2013-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PROBO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2014-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAFAELA BRUN SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2015-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LAXALT, LAXALTE, LAXALTI o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Mz.6-2017-v.mz.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a la heredera Cecilia de León de Sosa Lima por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte la herencia. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$8.40 Feb.11-1189-v.mz.19.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 24 de Marzo, a las 16 horas, remataremos en nuestro salón, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en autos "Banco de Montevideo con MARIA TRILLINI. Intimación", un lote de roperos, camas de hierro, sillas, etc.
Exposición: el martes de 9 a 12 y 15 a 19.
Comisión: 6 o|o. Seña: 25 o|o.

$4.50 Mz.15-2183-v.mz.24.

CARLOS COMESAÑA

JUDICIAL

Lindo solar en Piedras Blancas: camino Abrevadero casi esquina Curupú. Base: $ 151.93. Rematará el 31 de Marzo en curso, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 716, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANGEL ARRIAGA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se hace saber al público que el día 31 de Marzo del año en curso, a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 151.93, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 89.431 y compuesta de una superficie de 455 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 60 de frente al Norte, sobre el camino Abrevadero número 1, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 37 metros 10 de la esequina formada con la calle Curupú; 10 metros 60 al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 89.438, de Juan A. Marchese; 43 metros al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 89.430, y 43 metros al Este, con el bien empadronado con el número 89.432, de M. S. Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$33.60 Mz.16-2317-v.mz.31.

CARLOS COMESAÑA

JUDICIAL

Lindo solar en Piedras Blancas: camino Abrevadero casi esquina Curupú. Base: $ 151.93. Rematará el 31 de Marzo en curso, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 716, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANGEL ARRIAGA. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se hace saber al público que el día 31 de Marzo del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 151.93, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 89.430 y compuesta de una superficie de 455 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 60 de frente al Norte, sobre el camino Abrevadero número 1, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 47 metros 70 de la esquina formada por la calle Curupú; 10 metros 60 al Sur, lindando con el bien empadronado con el númereo 89.438, de Juan A. Marchese; 43 metros al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 107.656, de Juan Rodríguez, y 43 metros al Este, lindando con el solar empadronado con el número 89.431. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y C) Los derechos que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

$33.60 Mz.16-2316-v.mz.31.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato de los señores Jueces Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno Autos: MANUEL TRABADELO. (Quiebra). JUAN BLANCO sucesión. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno autos: PALOMEQUE RADA CARMEN, sucesión. Juzgado de Paz de la primera sección, autos: ELOY DE LEON contra LINO TEJEIRO, del Juzgado de Paz de la 23.a sección: autos Jacques S. Miller contra ELBIO E. RODRIGUEZ. cobro de pesos. El jueves 25 de Marzo a las 14 y 30 en el local calle Pablo de María número 1585. Las existencias de una panadería, jardineras, caballos, muebles, etc. Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420. Exhibición días 23 y 24.

$8.10 Mz.16-2296-v.mz.25.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra la Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1942, de una extensión superficial de 52 hectáreas 4667 metros, divididos en dos fracciones irregulares, midiendo la primera, que está empadronada con el número 44689 y es de forma triangular una superficie de 9418 metros, encerrados así: 167 metros 20 centímetros al Oeste, con calle y Villemur; 114 metros 60 en la línea del Sur, sobre camino vecinal, y al Noreste, en 210 metros 40, linda con la vía del F. C. C. del U., que la separa de la fracción que en seguida se describe. Y la segunda fracción, que está empadronada con el número 44692, deslindada con 466 metros 40 centímetros al S. O., lindero con la vía del F. C. C. del U., que la divide de terrenos de la sucesión Martínez y de la fracción antes descripta, y, desde esta línea hacia el Norte, 143 metros 40 al Oeste, lindero con Pedro Villemur; 865 metros 70 al Norte, con Juan Murphy, calle por medio llamada Tupá, al final de cuya línea hace un martillo en disminución hacia el Sur, de 170 metros 80 de ancho por 310 metros 10 de largo, divisorio al Norte, con Martín Erro, limitando con el camino Peirano; 365 metros 40 de frente al Este y 1139 metros 30 al Sur, con el camino vecinal llamado Carlos A. López, con la sucesión Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y honorarios de las mismas serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras, 318.

$49.50 Mz.13-2133-v.mz.30.

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictada en los autos caratulados Coates Hermanos contra COSTAS y BADIOLA. Ejecución prendaria". Remataré al mejor postor el día viernes 26 de Marzo de 1943 a las 16 horas en el local Brandzen número 2272. Una conservadora-batidora modelo "23" completa marca "Frigidaire". Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en Río Branco número 1082. U. T. E. 85.175.

$4.50 Mz.13-2190-v.mz.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de primer turno, remataré las existencias de la quiebra MANUEL SCHWIMMER, el 19 de Marzo a las 14 horas, en la calle Justicia número 2139.

$3.60 Mz.10-2038-v.mz.19.

DUNCAN D. GAGGERO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "La Uruguaya, S. A. con MOISES RIERA. Ejecución de prenda", remataré el día 19 de Marzo a las 17 horas, en el local de la calle Juan J. Raissignier 2544, un automóvil Opel modelo Cadete 1937. Sedan con 2 puertas, 6 H. P. del motor 37-19614, empadronado con el número 83992 y con número de matrícula 27397. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. Informes: Mercedes 1226. — Teléfono 8 - 11 - 37.

$7.00 Mz.6-1992-v mz.19.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "DI LAURO o DE LAURO JUAN y MARIA JUANA o JUANA LAURITO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 420), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero en el lugar de sus respectivas ubicaciones, con las bases y en las horas que a continuación se determinan, por intermedio del martillero designado en autos, don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: Un solar y sus mejoras, señalado con la letra "A" en el plano trazado el 26 de Octubre de 1942, por el agrimensor Raúl S. Goyenola, inscripto con el número 8006 el día 30 del mismo mes citado en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de 183 metros 4 decímetros, que tiene 12 metros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 81 centímetros al Sur, que por ser esquina, dan frente a la calle Ipiranga; 15 metros 76 centímetros al Norte y 12 metros al Este, lindando, respectivamente, con los solares "B" y "C" del plano citado; B) A las 16 y 45 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: El solar señalado con la letra "B" en el plano anteriormente citado que tiene una superficie de 216 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 77 centímetros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar "A", referido anteriormente; 13 metros 74 centímetros al Es-

te, con parte del solar "C" del mismo plano, y 15 metros 70 centímetros al Norte, confinando con parte del inmueble padrón número 80893; C) A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.000.90: Un solar con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con la letra "C" en el plano ya relacionado, según el cual tiene una superficie de 257 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Ipiranga (antes Manuel Oribe); igual medida al Norte, confinando con parte el inmueble padrón número 80893; 25 metros 74 centímetros al Oeste, confinando con los solares "A" y "B" determinados precedentemente, y 25 metros 72 centímetros al Este, lindando con el padrón número 80895. Las tres fracciones descriptas se encuentran empadronadas en conjunto con el número 80 94 y están ubicadas en la 20.a sección judicial de Montevideo (barrio General Lavalleja); D) A las 17 y 20 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.266 66, o sea, las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo barrio Lavalleja, empadronado con el número 80824 señalado con el número 18 de la manzana letra "B" del referido barrio con una superficie de 368 metros 94 decímetros, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Pantaleón Artigas, distando su punto medio 49 metros 12 centímetros de la esquina formada por el camino General Lavalleja (hoy Máximo Gómez); por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste; por donde linda con el solar 7; por el Norte, con el solar 19, y por el Sur, con los solares 13 14 15 16 y 17 que dan frente al camino General Lavalleja (hoy calle Máximo Gómez). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se venden con su pavimento totalmente [illegible] se adeuda por concepto de medianería ni cercos; que la construcción aún no tiene conexión y que en cuanto al saneamiento que se está pagando a plazos; las cuotas están pagadas hasta el día del remate [illegible] de los compradores lo que se adeude por saldo, a partir de esa fecha; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes así como el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Rincón, 523.

$79.80 Mz 2-1878-v.mz.19.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRADE (ELISEO) Cobro ejecutivo de pesos" (Exp 799 Lo. 9 Fo. 463), se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo de 1943, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 700.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 71 457, situado sobre la línea Norte de la calle Eguren entre General Flores y el cierre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$24.00 Mz 5-1969-v mz 24.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 53), se hace saber al público que el día 6 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl Aguerrebere - asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.946.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 75.609 y compuesta de una superficie aproximada de 680 metros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros 89 al Suroeste, sobre la calle José Pedro Ramírez; 31 metros 46 al Noreste, sobre la calle José M. Guerra; 31 metros 40 al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 75.610, lindando, por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 96.596. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El saldo impago de la cuenta de acera número 1.613, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716 — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$36.00 Mz.13-2174-v.mz.30.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANGEL OYUELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 550) se hace saber al público que el día 1.o de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 266.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 62.241 y compuesta de una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros al Noreste, sobre la calle Spencer; 10 metros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 62.254: 40 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 62 240, y 40 metros al Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 62 242. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36 00 Mz.15-2245-v.mz.31.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ramón González contra MANUEL GESTO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 17 de la fracción letra "A" en plano que el agrimensor Pío H. Braen trazó en Marzo de 1914, señalado con la letra M en el plano que en Enero de 1930 trazó el agrimensor Raúl B. Conde, compuesto, según el mismo, de una superficie de 223 metros 47 decímetros y linda: 24 metros 69 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle oficial (hoy Trento) número 3107; 9 metros al Sureste, de frente a la calle Arrieta, por ser esquina; 24 metros 97 centímetros al Suroeste, con solar 16, del primitivo fraccionamiento, y 9 metros al Noroeste, lindando con fracción letra N del plano del agrimensor Raúl B. Conde Padrón 140.601. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de venta, certificados, etc., etc., así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien se vende con el pavimento y cordón sobre la calle Arrieta, pagado, y cualquier otra mejora que exista será de cargo del comprador, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por informes: calle Treinta y Tres, 1363. — Teléfono 8 - 18 - 59.

$40.50 Mz.13-2209-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANTONIA SPINELLI DE DIAZ, JOSE MARIA DIAZ y ROSA SPINELLI. Ejecución de hipoteca", el día 24 del mes de Marzo próximo, a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16684, situado a inmediaciones de la Aguada, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar con el número 9 en el plano respectivo, manzana 516; se compone de ciento cuarenta y cinco metros ochocientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, señalada su puerta con el número 1857; 11 metros 398 milímetros al Oeste, linda con Sixto B. Viña; 9 metros 92 centímetros al Norte, confina con el solar número 8 y 11 metros 398 milímetros al Este, linda con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras en general, certificados, derecho universitario y de venta, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$40 80 Mz 3-1870-v.mz.24.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "VOLLONO (CATALINA) Sucesión" (Lo. 39. Fo. 574), se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "La Aguada", 8.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número "uno" en plano del agrimensor C. Enciso, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno, compuesto de un área de ciento cincuenta y cuatro metros cuatro mil novecientos treinta y ocho diezmilímetros que se deslindan así: diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diezmilímetros de frente a calle Craveim por catorce metros treinta y ocho mil ochocientos veinticinco cienmilímetros de fondo al Este con parte del solar "tres", de Marcelino Cazola; al Norte, con el solar "dos", y al Sur, con José Torres. Dicho inmueble fué tasado en ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 263 serie "T") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$36.00 Mz.3-1831-v.mz.22.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Trinidad Teresa con GREGORIO BARAÑANO. Daños y perjuicios" (Lo. 30

Fo. 561), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor asignado en la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos), lo que hace una base de $ 2.532.33, por el martillero designado en autos, don Rafael Anolles Egaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día 27 de Marzo próximo venidero, a las once horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, del siguiente bien que según título de propiedad comprende un terreno con el edificio cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, que forma parte del solar número 2, manzana 150, con una superficie de 656 metros, 59 decímetros 86 centímetros, con 21 metros 475 por su frente Oeste, por 30 metros 585 milímetros sobre su costado Norte, que linda: al Norte, con el solar número 4; al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Este, con el resto del mismo solar 2, de Carlos Romay, y al Oeste, con la avenida Feliciano Viera, que, según tasación practicada en autos se encuentra empadronado con el número 1030 y, según título con el número 765. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos de certificado y de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$52.80 Feb 27-1811-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos caratulados "SOUZA ESMERALDA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base del aforo, de 1|45 ava parte de una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Isla de Zapata, empadronado con el número 1572 y que consta de una superficie de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cincuenta y una centiáreas y veintiséis decímetros, que se deslinda así: al Norte, con Inocencia Baptista de Liz; por el Sureste, con dicha señora de Liz y con Juan Y. Brun; por el Suroeste, con Gertrudis N. de Abella, y por el Noroeste, con Manuel A. Baptista. Se hace constar: A) Que el bien descripto está aforado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, a razón de treinta pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y C) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Marzo 3 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.17-2342-v.ab.2.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "MARIA MARCELINA TECHERA DE PERDOMO. Tutela" se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alarico Muñoz, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en subasta pública del siguiente bien: la décima parte proindivisa de la fracción de terreno empadronada con el número 4313, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas. Se hace constar: 1.o Que la venta se hará sobre la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 3.o Que los gastos y honorarios serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días expido el presente — Melo, Febrero 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Mz.5-1933-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lila Salorio de Velazco Gallego y otra contra DAMASO URRUTIA. Ejecución de hipoteca", el día 26 de Marzo próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situado en la Colonia San Pedro, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 10 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Ros en 1911, compuesta de 49 hectáreas 9408 metros, que linda: al Sudeste, con el camino a Ombúes de Lavalle; al Noreste, con la calle 25 de Agosto; al Noroeste, con el número 5 y al Sudoeste con el número 9. Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; E) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el bien a venderse reconoce un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 7.610.90. — Colonia, Febrero 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.00 Mz.5-1960-v.mz.26

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra HECTOR MARIA AVILA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, el martillero Martín M. Deniz asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada antes con el número 9157 y actualmente con el número 201, compuesta, según plano del agrimensor Carlos Borotra, de Octubre de 1936, de una superficie de 371 metros 40 decímetros que se deslindan así: al Noroeste, con frente a la calle 18 de Julio; al Noreste, Sudeste y Sudoeste, con Juan E. Rochón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 25 de 1943 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$28.80 Mz.10-2022-v.mz.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra ANIBAL GRESSANI Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, a vender al mejor postor una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad empadronada actualmente con el número 1887, compuesta de 14 metros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: al Sud, con Alfredo Silveira; al Este, con Aniceto M. Padrón y al Oeste, con Salomón Assné. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 3 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$32.00 Mz.10-2067-v.ab.1.o.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "MIMBACAS PEDRO. Sucesión", se hace saber que el día 29 de Marzo en curso, desde las 9 horas, se procederá por el martillero señor Leopoldo M. Larzábal, asistido del Alguacil, a la venta al mejor postor y al contado, del mobiliario y de un auto "Dodge", pertenecientes a dicha sucesión. El remate se efectuará en la finca de la calle Florida número 722, en esta ciudad. — Paysandú, Marzo 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.00 Mz.13-2199-v.mz.24.

CARLOS M. OCHOA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 29 de Marzo corriente, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 261, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil Ad-hoc don Benicio S. Cabral y del escribano don Julio Federico Arís, de la fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2305, encerrada en una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados cinco mil setecientos ochenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, una línea de sesenta y un metros treinta y cuatro centímetros, por medio, con lote número 2, adjudicado a doña Felisa Vispo; al Sur, una línea de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, por medio, con don Jacinto Reherman; por el Este, una línea de once metros treinta y cuatro centímetros, por medio, con la empresa del Midland, y por el Oeste, nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente; 1.a sección judicial, por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos y que asciende a la suma de novecientos nueve pesos con setenta y tres centésimos y cuyo remate se ha dispuesto en autos "Banco de Crédito contra CRESCENCIO VISPO. Reconocimiento de firma". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 4 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$36.00 Mz.17-2337-v.mz.29

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Banco de San José contra PEDRO DANIEL SILVEYRA Medidas preparatorias" (Lo 10 Fo 475), se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el martillero don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá en remate público y al mejor postor, a la venta de los inmuebles que se expresan, indicados en los siguientes lotes: A) Una parcela de terreno con los edificios de una planta en ella enclavados, compuestos de un salón, siete piezas, cocina, dos galpones de zinc y demás anexos, ubicada en la localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 10521 que es parte de la fracción número número uno del plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Setiembre de 1935, inscripto con el número 96 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia compuesta de una superficie de un mil seiscientos setenta y ocho metros, así deslindada al Oeste y Noroeste, en dos rectas que miden 27.50 metros y 19.40 metros, calle vecinal por medio, con la sucesión de Juan Grosso, 33.80 metros; al Noreste, que la separa de Marcelo Vidal y en una pequeña parte con el resto de la parcela uno; al Este, en una recta que mide aproximadamente 35.40 metros, que divide del lote dos, de Manuel B. Camesella, y 49.60 metros al Sur, sobre la calle Tomás Gómez; B) Otra parcela con el edificio de una planta, compuesta de tres piezas, una cuadra, un despacho y un galpón y demás mejoras que le acceden, ubicada en la citada localidad de Agraciada 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 3534 cuya superficie se compone de dos mil ciento cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros y que hace parte de las parcelas que en el plano levantado en el mes de Octubre de 1919, por el agrimensor Américo L. Perea, están designadas con el número ocho a once y linda: al Noreste, con Angel Ciceri; al Este, en cuya línea se encuentra un pozo medianero con las parcelas ocho a nueve y, en su extremo, mirando al Norte, una línea recta dentro de las mismas parcelas que su vértice limita con calle pública; al Sureste, donde también existe otro pozo medianero, una línea vertical con la parcela ocho a diez, en cuyo extremo y en dirección al Sureste, arranca la del Surceste, que cierra el perímetro y limita con el remanente de las parcelas ocho a once; C) Cuatro fracciones con los cercos y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la citada localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en mayor área con el número 4180, señaladas con los números once, diecisiete y dieciocho en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alvariza, ya citado, del que resulta tener, las dos primeras, una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, y las dos últimas, una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros, seis mil seiscientos treinta y siete centímetros cincuenta milímetros y limitan, las dos primeras, por el Norte, en 42.95 metros de frente sobre la calle de los Trein

ta y Tres; la misma extensión al Oeste, de frente también a la calle General Lavalleja formando esquina con la anterior; igual número de metros y centímetros al Sur que separa de las fracciones trece y catorce, de Francisco F. Calcaterra, e igual extensión al Este, que divide de Luis Bogliolo, y las números diecisiete y dieciocho; por el Norte, en 42.95 metros, con las fracciones quince y dieciséis, de Cástor Soto y Roque Melogno respectivamente; igual extensión de fondo y linda: al Sur, con la sucesión de Ramón Bardier; al Este, con Luis Bogliolo, y al Oeste, de frente, en parte, sobre la calle General Lavalleja y en la restante con Sebastián Banchero; D) Y otras tres fracciones con los cercos y mejoras que le acceden, que forman parte del mismo bien y padrón, señaladas con los números veinticuatro, veinticinco y veintiséis del plano del agrimensor Alvariza, número 96, en la Oficina de Empadronamiento, compuesta la primera de un mil ciento ochenta y un metros, cincuenta y cinco decímetros cuarenta y cinco centímetros; la segunda, de setecientos sesenta y ocho metros seis mil ciento treinta y ocho centímetros, y la tercera, ochocientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, así encerrada, por formar un solo lote: 21 475 metros y 20.45 metros al Norte, sobre la calle Tomás Gómez: 32.50 metros y 26.50 metros al Oeste, sobre la calle vecinal a la Agraciada, formando esquina el lote veinticinco; 30 20 metros y 38 80 metros al Sur lindando, el lote veinticinco con el número veintiséis, y éste, con Sebastián Banchero, y el número veinticuatro, en 21.18 metros, con este mismo, y, por el Oeste, en 54 70 metros, limita el veinticuatro con el veintitrés; el lote número veinticinco, en 30 45 metros, con el veinticuatro, y el número veintiséis, en 25 metros, con el número veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Mz 3-1873-v.mz 22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Rosendo Mendoza ha prometido ceder su cuota de interés, capital, fondo de reserva y utilidades que en su calidad de socio colectivo le pertenece en la sociedad molinera "ESTRADE y COMPAÑIA". Se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días, en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos 18 de Julio 461 (San José). — San José, Febrero 14 de 1943. — Rosendo Mendoza. — Alfredo Estradé.

$5.00 Feb.27-1767-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general anual que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1943 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad calle Isidoro de María número 1631 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haber las depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — El Secretario.

$9.60 Mz.15-2233-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ALBERTO C. FERNANDEZ el comercio de peluquería que tengo establecido en la finca número 4022 de la avenida 8 de Octubre de esta Capital. A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904) los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos al señor Fernández en el negocio referido. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Ma. Varela.

$5.00 Feb.27-1761-v.mz.18.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$8.78 Feb.26-1710-v.mz.18.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1942; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7 80 Feb 26-1708-v.mz 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL ALCIDES CENTURION y HUMBERTO BARSANTI todas las máquinas, muebles y útiles que constituyen la casa de comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería y almacén tenemos establecida en esta ciudad calle Sarandí y Liebig's, quedando a cargo de los vendedores los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Laurenz, avenida Rincón número 1129, de esta ciudad. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1943. — Manuel Alcides Centurión. — Humberto Barsanti. — Perdoli Hermanos.

$6.00 Mz.2-1860-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ZUNINI HERMANOS y CATTANEO" ha sido desuelta con fecha treinta de Noviembre de 1942, adjudicándose el activo y pasivo a los señores Pedro ... Zunini, Eduardo Zunini y Santiago Cattáneo y quedando la totalidad del pasivo a cargo de don Eduardo Zunini. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Calle Agraciada 1900, de esta ciudad. — Salto, Febrero 17 de 1943. —

$5.00 Mz.2-1855-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los señores Pedro y Antonio Cosentino, en su carácter de socios sobrevivientes de la razón social Cosentino Hermano y Compañía, han prometido vender a la sucesión de don RAFAEL COSENTINO y ésta a comprar el establecimiento industrial denominado "Molino y Fideería Piedra Alta" objeto de la sociedad Cosentino Hermano y Compañía sito en la ciudad de Florida, calles Rivera y Atanasio Sierra haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la mencionada firma y quedando desligados de la misma los señores Pedro y Antonio Cosentino. Los acreedores deberán comparecer en el expresado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 21 de 1943.

$6.00. Mz 2-1839-v mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio que en esta villa, calle Guillermo Greising esquina Dieciocho de Julio, giraba a nombre de don Alfredo Ricardo Mugglin en el ramo de hotel con la denominación de "Hotel Español" ha quedado de pertenencia de los señores don ENRIQUE GONZALEZ y don LUIS EDUARDO CASCO quienes se han hecho cargo del activo y pasivo del expresado negocio a partir del 1.o del corriente mes girando desde esa fecha a sus nombres y bajo la denominación de "Hotel Uruguay". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Febrero 15 de 1943. — Alfredo Ricardo Mugglin. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco.

$6.00 Mz.22-1824-v.mz.22.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero, S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día sábado 27 del corriente mes de Marzo a las nueve horas en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Sindicatura. 3.o Consideración del proyecto de reparto de utilidades formulado por el Directorio y retribución de los señores Directores y Síndico; 4.o Ratificación de los pagos hechos por sueldo, participaciones y/o gratificaciones durante el año 1942 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en la casa matriz y en las sucursales argentinas, independientemente de los cargos para que fueron electos por la asamblea realizada el 16 de Marzo de 1940; 5.o Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con lo mandado por el artículo 13 de los estatutos sociales; 6.o Elección de un Síndico titular y un suplente de acuerdo con lo estatuído por el artículo 24 de los estatutos sociales; 7.o Designación de dos señores accionistas para la firma del acta de dicha asambdea. — La Secretaría.

$12.00 Mz.15-2237-v.mz.25.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO - ARGENTINA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos generales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Marzo de 1943 a las 18 y 30 horas en su local social, avenida 18 de Julio número 1018, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria; 3.o Lectura y consideración del balance general; 4.o Elección de 7 titulares por dos años, 6 suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota. — La asamblea quedará válidamente constituída con los socios existentes, transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Felipe Yriart, Secretario General.

$6.75 Mz.15-2234-v.mz.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 904, se hace saber que hemos resuelto ratificar la disolución de la firma que giraba en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social de ANTELO, PORTEIRO y COMPAÑIA, referente a la panadería situada en la calle Cuñapirú número 2168, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Antelo y Compañía, constituída por los socios Evaristo Antelo y Manuel Rodríguez, desligándose de la misma los señores Maximino y Antonio Porteiro. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérseles efectivo. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Maximino Porteiro. — Antonio Porteiro. — Evaristo Antelo. — Manuel Rodríguez.

$6.00 Feb.27-1794-v.mz.18.

"GRAMON", S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 14.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7 80 Feb.26-1709-v mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que la sociedad López y Couto, que giraba en esta plaza en el ramo de panadería denominada "El Turismo", con domicilio en la casa número 1431 de la calle Pedro Bustamante, ha resuelto transferir dicho negocio a su anterior propietario, don JOSE CALBELO VAZQUEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Eladio López. — Manuel Couto.

$5.00 Mz.17-2322-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor MOISES FLEISHMAN, las máquinas de comercio, herramientas, muebles y útiles existentes en la calle Hocquard número 2107, debiéndose presentar los acreedores en la calle Maciel número 1265. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo Marzo 4 de 1943. — Lobar Liberman. — Moisés Fleishman.

$5.00 Mz.10-2057-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Moreira y Vázquez prometieron vender su comercio denominado "Rúa Bar" establecido en la casa número 789 de la calle Uruguay, de esta ciudad al socio señor MANUEL VAZQUEZ, quien tomará a su cargo el actvio y pasivo de la sociedad colectiva vendedora, constituída por los señores. José Moreira y Manuel Vázquez, la cual quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Interviene la oficina "B R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 escritorio 5, (primero). — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Moreira. — Manuel Vázquez.

$5.00 Mz.10-2030-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mi hijo ENRIQUE COLUCCI, la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad calle Juncal número 1357 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — José Antonio Colucci. — Enrique Colucci.

$5.00 Mz.10-2033-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MOUZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Propios número 4002 esquina Ortiz de Zárate de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Domingo Calvelo Vázquez.

$5.00 Mz.10-2034-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en el local 3079 de la avenida Agraciada, prometiendo en venta las instalaciones del mismo al señor SALOMON WAS. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos al señor Enrique Grun, en Ibicuy 1173 de 8 a 9 a. m. —Montevideo Marzo 5 de 1943. — Adriano Marabotto.

$5.00 Mz.10-2026-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, camino Cuchilla Grande 3261, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma el socio señor Pedro Buceta y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Rodríguez. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Manuel Rodríguez. — Pedro Buceta.

$5.00 Mz.5-1947-v.mz.24.

HERMANOS MONDINO MORALES

(Cerrito número 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Merope Angela Crovetto. — Domicilio: Ejido número 1461 de esta ciudad. Padrones números 78223 y 78224, 22.a sección judicial. Solares números 10 y 11, Manzana F del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913 y ubicados con frente a la calle Lancaster.

Pablo Enrique Bonjour. — Domicilio: Lancaster 4435, de esta Capital. Padrón número 78225 22.a sección judicial. Solar número 12 m|F del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, con fecha Octubre de 1913 y ubicado con frente a la calle Lancaster.

$13.65 Mz.6-1991-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón TULEY y BONDIUK teníamos formada para la explotación del comercio de taller de carpintería sito en la calle Goes número 2328, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo que girará bajo la razón de Ladislao Tuley. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Bondiuk. — Ladislao Tuley.

$5.00 Mz.6-1995-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE DOMINGUEZ el bar con alcohólicas situado en la avenida Garibaldi número 1949, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Alfonso Añón Alsina. — José Domínguez.

$5.00 Mz.6-1993-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores PEDRO C. MENDEZ y JOSE GOMEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta plaza, calle Lomas de Zamora número 2969 (ex Cabaña de Anaya). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Pablo Murdoch. — José Gómez. — Pedro C. Méndez.

$5.00 Mz.6-1976-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y billar teníamos establecida en la calle Santa Lucía número 4893. Los que se consideren acreedores de esta firma "BRIGNARDELO y DEVITA" deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes y en el local mencionado, en razón de haberse hecho cargo del activo y pasivo el socio Leonidas Brignardelo. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Leonidas Brignardelo. — Daniel E. Devita.

$5.00 Mz.6-1977-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender a favor del señor AMADO G. VALCARCEL PEREZ mi casa de comercio en el ramo de fiambrería que tengo establecida en avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Elsa Fontanarosa de Berja. — Amado G. Valcárcel Pérez.

$5.00 Mz.6-1974-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito-mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor MANUEL CARBALLIDO el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, avenida Larrañaga número 2964, en el ramo de panadería, denominado "El León", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juan Capo. — Santiago Boragno. — Manuel Carvallido.

$5.00 Mz.6-2001-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 17 3, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de E. ARIAS y COMPAÑIA teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio, número 1913, de esta ciudad, desligándose el señor Ignacio Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Arias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Ignacio Martínez. — Eduardo Arias.

$5.00 Mz.6-1994-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN PEDRO GAITAN, la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el citado comprador del activo y pasivo de la misma. Conforme a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores a que concurran con el justificativo de sus créditos dentro de los términos legales. — Trinidad, Febrero de 1943. — Aniceto Silva.

$5 00 Mz.10-2071-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad de los señores Siegfried Leander y León Ruchsthaler, del negocio que en el ramo de carpintería, calle Colonia 1728, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SIEGGRIED LEANDER. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — S. Leander. — L. Ruchsthaler.

$5.00 Mz.10-2072-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MARIO ALBERTI, mi casa de comercio que en el ramo de bodega tengo establecida en la calle Juan Paullier 2626. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Félix Core. — Mario Alberti.

$5.00 Mz.10-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JULIO G. NAVARRO y GERVASIO APARICIO PEREZ, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y lechería, tengo establecido en la calle Capurro 749. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Elvira D. de Belloumini. — Julio G. Navarro. — Gervasio Aparicio Pérez.

$5.00 Mz.10-2074-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que escrituraremos la disolución de la firma social Schiguel y Freidman propietaria de la carnicería, puestos números noventa y siete, noventa y ocho y ochenta y cuatro del Mercado Central de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial el señor SCHIGUEL partiendo del primero de este mes y año desde cuya fecha quedará desligado el señor Friedman. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Abraham Schiguel. — Alejandro Friedman.

$5.00 Mz.10-2061-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rodríguez Hermanos prometieron vender su comercio denominado "Café Lluvia de Oro", establecido en la casa número 2599, de la calle Arenal Grande (ciudad), al socio señor HECTOR RAMON RODRIGUEZ, quien se hará cargo del activo y del pasivo social, quedando disuelta la sociedad colectiva vendedora integrada por los señores Héctor Ramón Rodríguez y José Jorge Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Interviene la oficina "B R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, escritorio5, (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Héctor R. Rodríguez. — José Jorge Rodríguez.

$5.00 Mz.10-2032-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Barreiro prometió vender su comercio denominado "Bar Barreiro" establecido en la casa número 4971|99, de la calle Cerrito, de esta ciudad, al señor LUIS EDUARDO CERRO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía Cerrito 685, escritorio 5, (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Antonio Barreiro. — Luis Eduardo Cerro.

$5.00 Mz.10-2031-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDUARDO DOVAT PONS, la casa de comercio, que en el ramo de farmacia, gira en esta localidad (Agraciada 4.a sección judicial de Soriano) A tal efecto se notifica a todos los acreedores a fin de que se presenten, en el mismo local dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Agraciada, Febrero 4 de 1943. — Eduardo Dovat Pons. —A. Madina.

$5.00 Mz.13-2176-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Walter Dannenbaum venderá a SALOMON COHEN el negocio de tienda, que explota en la avenida 8 de Octubre 3684 A (Unión) existencias y muebles. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la escribanía Oliveira, 25 de Mayo 581 — Montevideo Marzo 4 de 1943. — Walter Dannenbaum.

$5.00 Mz.13-2172-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que el señor Juan Batallese, ha prometido vender al señor ZYGMUNT GOLIGER, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Juan D Jackson 1002. Todos los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término que marca la ley a las oficinas Panzera calle Paraguay 1259. — Montevideo Marzo 6 de 1943. — Juan Batallese. — Zygmunt Goliger.

$5.00 Mz.13-2189-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor CESAR A. DE PAOLI, la participación que tenía en el establecimiento industrial en el ramo de productos porcinos, establecido en esta ciudad en la calle Guaviyú número 2936 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del término de treinta días en el establecimiento indicado. — Agustín Turban

$5.00 Mz.13-2186-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor PEDRO PABLO SABARROS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta plaza, en la calle Wáshington Beltrán sin número, quedando el activo y pasivo a cargo de Domingo Raccioppo (hijo), debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Salto, Marzo 2 de 1943. — Domingo Raccioppe (hijo) — Pedro Pablo Sabarrós.

$5.00 Mz 12-2166-v.mz.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del plazo se disolverá la sociedad "BREMERMANN y GAUTHIER", que explotaba la casa "Petit París", en esta plaza, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio Eladio Bremermann. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos en el escritorio del doctor Tomás Bartesaghi, avenida Rincón 1246 (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Fray Bentos, Marzo 1.o de 1943. — Eladio Bremermann. — Elbio Gauthier.

$5.00 Mz.12-2155-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Rosauro Ramiro Gadea prometió vender a don EVA GABARD el comercio de almacén y bar situado en esta ciudad calle Chaná número 2023 libre de activo y pasivo comercial hasta hoy, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo Marzo 3 de 1943. — Ramiro Rosauro Gadea — Eva Gabard.

$5.00 Mz 12-2147-v mz 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber rescindido con esta fecha y totalmente el compromiso de compraventa de la cardicería sita en esta ciudad, calle Félix Laborde números 2696 y 2700, que habíamos comunicado en aviso firmado en quince de febrero de este año, haciéndose esta publicación a los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 5 de 1943 — Severino Cerrado. — Djalma Pugno.

$5.00 Mz.12-2146-v.mz.31.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de I. P. U. S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Paraguay 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al VI ejercicio: 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del cumplimiento al artículo 25 de los estatutos el señor accionista se servirá depositar en Tesorería con cinco días de anticipación al acto sus acciones o certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1943. — El Directorio

$8.25 Mz 12-2151-v.mz.23

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN, S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del mes de Marzo en curso a las 19 horas, en la sede social, calle Ciudadela número 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales; 2.o Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 20 de Marzo, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 25 podrán solicitar de la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas — Montevideo, Marzo 3 de 1943 — Octavio J. L. [illegible] te — Eduardo Cayota, Secretario Ad - hoc.

$8.25 Mz 12-2154-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN VICTORIANO BERMUDEZ el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo instalado en la calle Vázquez 871 Se notifica a los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — Constantino Riveiro.

$5.00 Mz 3-1891-v.mz.22.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES Y MADERAS, LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Febrero de 1943 los doctores ALBERTO MAÑE, EMILIO SCARANO y señor JAIME LEW constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Combustibles y Maderas, Limitada" con efectos de razón social bajo la firma de los doctores Alberto Mañé y Emilio Scarano conjuntamente en su calidad de Directores-Administradores con amplias facultades de administración, disposición representación y defensa de la sociedad siendo el socio señor Lew Director Técnico de la misma. Capital: $ 10.000.00, totalmente integrados y aportados así: $ 4.000.00 por el doctor Mañé $ 3.000.00 por el doctor Scarano y $ 3.000.00 por el señor Lew. El capital podrá ser aumentado hasta $ 100.000.00 Objeto: Explotación de turberas, importación y exportación de combustibles de toda naturaleza su elaboración y comercialización y negocios de maderas en general. Domicilio: Montevideo. Plazo: Hasta 5 años después de la terminación del presente conflicto bélico con prórrogas automáticas por períodos de 5 años empezando a regir la sociedad desde la fecha del contrato. Reuniones: Mensuales. Balance y asamblea: Anual. Utilidades 34 olo al doctor Mañé 33 olo al doctor Scarano y 33 olo al señor Lew. Pérdidas: Misma proporción. Fondo de reserva: 5 olo. Disolución: Régimen legal. Liquidación: A cargo de los Directores - Administradores conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 3, folio 9 y siguientes tomo 2 en fecha Febrero 18 de 1943.

$13.50 Mz 13-2175-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor KURT BIEBER el comercio que poseo en la calle Joaquín Requena 2369 en esta ciudad, en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Kurt Bieber, en la calle Casavalle 4297 (Peñarol) de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Celias Engelman — Kurt Bieber.

$5.00 Mz.2-110-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería ubicada en el camino Mendoza número 667, haciéndose cargo del activo el señor SEGISMUNDO KATZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Susana D. Wartelski de Mayer — Segismundo Katz. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Mz 2-1813-v.mz.22.

NOEL DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo a las 9 horas y 30 minutos en la calle Piedras número 357 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura 3.o) Designación de Síndicos titular y suplente 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deben depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación al determinado para la asamblea 2.o) Que transcurrida media hora después de la fijada, la asamblea se considerará legalmente constituida. — Montevideo, Marzo 10 de 1943 —La Secretaría.

$9.00 Mz 16-2266-v.mz.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión cita a todos los accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 18 de Marzo de 1943 a las 20 horas en el local social, Durazno 1077, con la siguiente orden del día: Elecciones de un Presidium para la asamblea, memoria y balance, futuro de la institución.

Nota. —Según el artículo 38, transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría — La Comisión.

$6.00 Mz 16-2308-v mz.18.

"LA VALDESIA LIMITADA"
CESION DE COUTAS SOCIALES

A los efectos de la ley número 8.992 se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Ricardo González Arce el 1.o de Febrero de este año, los señores Alfredo Gugelmeier, Alfonso Santini y Julio Hugo Santini transfirieron a las firmas "H. R. FAROPPA Y COMPAÑIA" y "ARCO y ALVAREZ" y a los señores JOSE VILLARMARZO y JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, todas las cuotas partes que les correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "La Valdesia Limitada" Dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al folio 17 vuelto y siguientes del tomo primero. Esa transferencia fué aceptada por la sociedad referida, la que así quedó integrada por los señores Héctor R Faroppa y Andrés Martínez por la firma "H. R. Faroppa" y Compañía" Carlos Arco y Mariano Alvarez por la firma "Arco y Alvarez" y por los socios individuales señores José Villarmarzo y Joaquín Alvarez Mendaña. — Montevideo Marzo 3 de 1943. — "La Valdesia Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada

$10.50 Mz10-2044-v.mz.20.

BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 6 de Marzo de 1943, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día dos de Abril próximo a las once horas en el local social calle Rincón N.o 728, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, así como del informe de la Sindicatura. Segundo: Proposiciones sobre el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo Marzo 11 de 1943. — El Directorio.

$12.65 Mz.16-2206-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JULIO CALVO el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — José Veiga. — Julio Calvo.

$5.00 Mz.5-1955-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "DIAZ y LOZANO", establecida con comercio en los ramos de bar, fonda y bebidas alcohólicas en la avenida Agraciada número 3898 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Lozano y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Heliodoro M. Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Heliodoro M. Díaz. — José Lozano.

$5.00 Mz.5-1956-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FERNANDEZ y CALVO", establecida con comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá en la avenida General Flores número 2799, desligándose de la misma el señor Julio Calvo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Cesáreo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Cesáreo Fernández. — Julio Calvo.

$5.00 Mz.5-1957-v.mz.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JESUS COTA para la explotación del comercio en los ramos de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en la avenida 18 de Julio número 1302, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Jesús Cota y Antonio Allegue, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José María González. — Jesús Cota. — Antonio Allegue.

$6.00 Mz.5-1958-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor DANIEL BOGHOSSIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Propios 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — María Djirikian.

$5.00 Mz.5-1938-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor MANUEL RIVEIRO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Vilardebó 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Francisco Escobar.

$5.00 Mz.5-1937-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que por escritura autorizada el 4 de Diciembre próximo pasado por el escribano Jorge J. Cassanello, di en arrendamiento, a partir del 1.o del mismo mes, a don JOSE SOCOLOSKY, el comercio de carnicería ubicado en la calle Gran Libano 1179 (Carrasco). El plazo del arriendo es de un año con opción a dos años más, siendo el pasivo que se produjere de cargo del arrendatario, por lo que lo arrendado no responderá a las resultas de las operaciones que realice el señor Socolosky. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Miguel Roytman.

$5.00 Mz.5-1932-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO BALDIZONI, domiciliado en la finca del pasaje número 22 del camino Pantanoso esquina General Hornos, ha prometido vender un carro "tipo vehículo" de cuatro ruedas, dos chicas y dos grandes, de carga pesada máxima 3.000 kilos, con tren giratorio, empadronado con el número 17.851, a favor del señor JESUS OTERO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a quienes se consideren con nombres derechos que deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos dentro del término legal. Interviene en la tasación el contador don Alejandro Rossi. — Montevideo, Febrero 24 de 1943.

$5.00 Mz.4-1923-v.mz 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor HECTOR SCASSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Francisco J. Muñoz número 3101. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local referido a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 27 de 1943 — Juan García. — Héctor Scasso.

$5.00 Mz 4-1917-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Manzani, contratista, domiciliado en la casa número 4109 de la calle Millán, al comercio y al público hago saber que he prometido vender la mitad indivisa de la empresa de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Julio R. Bardallo y Mario L. Durán Rubio, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 35). — Montevideo, Febrero 26 de 1943.

$5.00 Mz.4-1912-v.mz.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito número [illegible], de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Lucas Smaldone. — Domicilio: Payaguas número 1192, de esta Capital. Padrón número 127380, 24.a sección judicial. Solar número 47, m/E, del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Nicolás N Piaggio.

$9.75 Mz.4-1918-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Alfredo H Pons e Hijos" instalada en la calle 25 de Mayo 676, solamente en la parte de los socios Carlos Alberto y Antonio Lorenzo Pons, tomando sus cuotas-partes el socio ALFREDO H. PONS. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, emplazándose a los interesados para que presenten sus justificativos al estudio del escribano Ramón Ricardo Pampín, Sarandí 466. — Alfredo H. Pons. — Carlos A. Pons. — Antonio Lorenzo Pons.

$5.00 Mz.3-1885-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los suscriptos Faure y Cáceres (Enrique Faure y Waldemar Cáceres) prometieron vender el negocio de peluquería y salón de la calle Uruguay, 791, de esta ciudad a don RICARDO TAMBUSSIO. Los interesados presentarán los justificativos de sus cuentas al escribano Casto M. Vidal, (calle Ciudadela 1432, piso 5.o, apartamento 17), de la hora 10 a las 14, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Enrique Faure. — Waldemar Cáceres. — Ricardo Tambussio.

$5.00 Mz 3-1868-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores PARADELA y COMPAÑIA el almacén de comestibles, situado en la calle Rocha número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Eduardo Paradela. — Paradela y Compañía.

$5.00 Mz.3-1884-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a doña LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA, el comercio que en el ramo de joyería y relojería, tengo establecido en las calles Treinta y Tres y Rodó de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso, en el citado domicilio. — Minas, Febrero 24 de 1943. — Sara Puig de Escudero. — Luz M. E. de Bonilla.

$5.00 Mz.11-2117-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sito en la calle San Salvador 1500 en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor del señor MELAS DIMOPULOS. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Nichan Badanian. —Hrand Badanian. — Melas Dimopulos.

$5.00 Mz.11-2112-v.mz 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender a favor del señor JOSE CUNDINES mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 102 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Pascual Otero. — José Cundines.

$5.00 Mz.11-2090-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que se ha resuelto disolver la sociedad que en el ramo de ropería y confecciones en general, gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 310, bajo la razón social "Najson y Taranto", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SALOMON NAJSON. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos "Puig y Viapiana" calle Sarandí 460. — Juan C. Viapiana.

$5.00 Mz.11-2086-v.mz.30.

FUCESA
(Fábrica U. de Conductores Eléctricos)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año a la hora 17 en la sala de sesiones de la sociedad, calle Angel Salvo número 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 35). 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio. (Artículo 25). 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. (Artículos 11 y 13). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. (Artículo 24). 5.o) Designar dos accionistas presentes a la asamblea para firmar el acta respectiva. (Artículo 38).

Se previene que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en Secretaría calle Angel Salvo número 276 con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.— El Directorio.

$11.25 Mz.11-2085-v.mz.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a ADOLFO FAINA MARIOTTI, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 836, folio 228, libro 19, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Mz.11-2098-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Anzani número 2 a, a doña ELENA MILGRAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Jantolek. — Elena Milgran. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$5.00 Mz.2-1814-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad en Comandita "Heider y Fornio" con sede en esta Capital, avenida 18 de Julio 1022, se disolverá parcialmente, por haberse retirado de la misma el socio colectivo Juan Heider, haciéndose cargo de la parte que a éste corresponde, el socio colectivo Andrés Fornio. La nueva sociedad tendrá la razón social "HEIDER y FORNIO, ANDRES FORNIO y SUCESORES", y se hará cargo del total del activo y pasivo de la sociedad que parcialmente se disuelve. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1622. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Heider. — Andrés Fornio.
$6.60 Mz.15-2136-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "VAZQUEZ, PARADELA y COMPAÑIA" la fábrica de dulces, caramelos y anexos sita en esta Capital, calle Ródano número 3379. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Cristóbal Serra. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578).
$5.00 Mz.15-2242-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Industria 3552, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor JUAN ANTONIO LAZARINI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Sarkis Tatlian. — Juan Antonio Lazarini.
$5.00 Mz 15-2216-v.ab 3.

MOLINO Y FIDEERIAS DEL ESTE. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de Abril a la hora 16 y 30 en nuestras oficinas, situadas en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1942 y la cuenta de ganancias y pérdidas (artículo 21 de los estatutos); 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B); 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 42); 5.o Elección de Directorio (artículo 25); 6.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42); 7.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el artículo 20, los señores accionistas que concurrirán a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 28 de Marzo, inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según lo indica el artículo 17. — El Secretario.
$12.00 Mz 15-2239-v.mz.25.

FEPUAR, SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura de 4 de Enero de 1943, se constituyó la sociedad limitada con la denominación del acápite y las siguientes características: Objeto: Explotación y negocios sobre madera, montes, carbón, leña. Capital: $ 10.000.00. Socios y aportes: Joaquín Puiggros, $ 6.000.00; Luis V. Ferrari, $ 2.000.00; Eduardo Aragio, $ 2.000.00, siendo los tres administradores. Domicilio: Montevideo. Plazo: Dos años, a contar desde el 1.o de Noviembre de 1942, prorrogándose automáticamente de dos en dos años, siempre que con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período no se exija la disolución por cualquiera de los socios. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno, número 12, folio 188 tomo 9. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Luis V. Ferrari.
$7.50 Mz.15-2236-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Artigas, autorizó la escribano Maximiana Silva el primero de Marzo último, ha quedado disuelta la sociedad "García da Rosa y Moraes", que giraba en "Parada Caamaño", 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, en los ramos de compraventa de mercaderías en general, acopios de frutos y compraventa de haciendas. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo de 1943. — Manuel Constantino García da Rosa. — Diego Moraes.
$5.00 Mz.16-2290-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, con escritorio en Democracia 2058, hemos prometido en venta a los señores ALVAREZ Y OTERO la casa de comercio en los ramos de café y bar, sito en la calle Agraciada número 3799, esquina Zufriategui, y que gira bajo la firma de Gómez y Fernández. Por tanto: todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 14 de 1943. — Serafín Gómez. — Manuel Fernández. — Eusebio Alvarez. — Ramón Otero.
$5.00 Mz.16-2285-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contratamos vender al señor ANTONIO CRESTAR, el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en la avenida General Rondeau número 2202 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos. — Antonio Crestar.
$5.00 Mz.16-2281-v.ab.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado constituída una sociedad entre los señores MANUEL CRESPIN y ERICH BUKOFZER del negocio que el primero tiene en el ramo de mueblería en la calle Andes 1266. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Samuel Crespin. — Erich Bukofzer.
$5.00 Mz.16-2263-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de café y bebidas fermentadas y con la denominación de "Cervecería del Cordón" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1955, al señor AGUSTIN AYMERICH. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Stambuk, calle Sarandí número 522. — Montevideo, Marzo de 1943. — Raúl Rossi.
$5.00 Mz.16-2293-v.ab.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 8992 se hace saber que por escritura del 9 de Febrero de 1943 (inscripta en el Juzgado de sexto turno, (Registro de Contratos) con el N.o 17 al folio 69 vuelta del libro 1 los señores ARTURO NICOLAS D. ASCANIO FELIPE SANCHEZ, OSCAR RAMIS y MARIO BOTTINI constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, con un capital de $ 20.000.00 bajo la razón de "Astillero Puerto Buceo Limitada" para explotar el rubro que ella indica y por plazo de cinco años prorrogables. Escribano autorizante doctor José Pedro Coelho de Oliveira.
$5.00 Mz.13-2173-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Joaquín D. Sintas ha prometido vender al señor CARLOS A. ROQUETA, la casa de comercio que en el ramo de bar y con la denominación de "Whisky House", tiene establecida en la calle Colonia número 1273 de esta ciudad. En consecuencia se intima a los acreedores se presenten en el local de dicho comercio con los justificativos de sus créditos en el plazo legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Joaquín D. Sintas. — Carlos A. Roqueta.
$5.00 Mz.13-2207-v.ab.1.o.

"VIDPLAN" SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIOS DE CONSTRUCCION".
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el local del edificio de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (artículos 19 y 20). 3.o) Fusión de la "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" y "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", de acuerdo con el proyecto concertado por los respectivos Directorios y firmado el 31 de Diciembre de 1942: disolución de ambas sociedades y constitución de una nueva bajo la denominación de "Cristalerías del Uruguay y Vidplan Sociedad Anónima". 4.o) Autorización al Directorio de "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción" para la realización de la fusión con "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" en los términos establecidos en el proyecto a que se refiere el número anterior. 5.o) Proyecto de estatuto a regir la nueva Sociedad fusionada. 6.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al semestre comprendido entre el 1.o de Julio de 1942 y 31 de Diciembre de 1942, con dictamen del Síndico.

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18, de los estatutos sociales deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, en la sede social, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — El Directorio.
$18.75 Mz.6-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiéndose agotado las existencias del negocio que en el ramo de mueblería tenía instalado en la calle San José 1229, he resuelto su clausura. Atiendo durante el plazo legal en Lavalleja 2164 de las 15 a 16. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Leonardo Magri.
$5.00 Mz 3-1886-v.mz.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos se comunica que de acuerdo con los contratos privados firmados el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y el veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, inscriptos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fechas 10 de Febrero de 1940, número 61 al folio 124 y siguientes del tomo 7.o el primero, y el 27 de Febrero de 1943 con el número 58 al folio 228 vuelto y siguientes del tomo 9.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases esenciales son las siguientes: Denominación: "Duramás, Limitada". Domicilio: Miguelete número 1626 (Montevideo). Objeto: Fabricación y venta de zapatos, zapatillas y artículos afines. Capital: $ 12.400.00, aportados por partes iguales. Socios: Federico Silberstein y Arnoldo Drachmann. Plazo: Dos años, a contar desde el 1.o de Enero de 1940 y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año. Balances: A realizarse el 31 de Diciembre de cada año. Dirección y Administración: A cargo de ambos socios, conjuntamente. Reparto de utilidades: Por partes iguales a los dos socios. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Federico Silberstein. — Arnoldo Drachmann.
$11.25 Mz.6-1980-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Juan Camilo González Delgado, conocido por Camilo González, se comprometió vender a don RAUL PEREZ CLAVERIA la casa de comercio que gira en Estación Migues, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, bazar, tienda, perfumería, zapatería y talabartería, incluyéndose en la venta sólo la parte referente a los tres ramos primeramente citados. A tales efectos, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus derechos dentro del término legal en la escribanía de don Nicolás G. Odriozola, sita en la villa de Migues. — Migues, Marzo 3 de 1943. — Camilo González. — Raúl Pérez.
$6.00 Mz.6-1967-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que desde el 1.o de Marzo de 1943 el "Hotel Comercio", propiedad de Efraín Viñar, que gira en esta ciudad, ha sido vendido a ZACARIAS ALAMBARI, BATTRO, bajo cuya razón social girará en lo sucesivo. Los que se considerasen con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en el "Hotel Comercio". — Mercedes, Febrero 25 de 1943. — Efraín Viñar. — Zacarías Alambarri.

$5.00 Mz.4-1927-v.mz.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Inscripción de estatutos de la "Cooperativa de Omnibus de Pando" S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa en los autos caratulados "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima", inscripción en el Registro Público de Comercio se hace la siguiente publicación.

Testimonio. — Estatutos

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad cooperativa de forma anónima que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o El objeto de la "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima" será:

A) Explotar por cuenta propia o por cuenta de sus accionistas servicios de transportes colectivos de pasajeros en común y transporte de encomiendas en ómnibus, en los recorridos otorgados al presente o que se otorguen en el futuro a la Sociedad o a sus accionistas por las autoridades municipales o nacionales competentes, o en los que adquieran por cualquier otro medio legal.

B) Efectuar toda clase de operaciones comerciales o civiles que tengan relación directa o indirecta con la explotación por cuenta propia de sus accionistas, de los servicios de transporte colectivos de pasajeros o transportes de encomiendas o con el establecimiento, organización y mejoramiento de los mismos.

C) La Sociedad podrá adquirir, enagenar o gravar los bienes objetos y derechos que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus fines y cualquiera sean su clase o naturaleza.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad es el de diez años a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria, convocada expresamente a ese efecto, por mayoría de dos tercios de votos presentes.

Art. 4.o La Sociedad tendrá su domicilio o asiento principal en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, siendo facultad de sus autoridades, el establecimiento de sucursales y agencias en otros puntos de la República.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social inicial estará constituído por la cantidad de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) distribuído, en setecientas (700) acciones de cincuenta pesos ($ 50.00) cada una, pudiendo expedirse títulos de dos o más acciones.

Art. 6.o La asamblea general de accionistas, por mayoría de dos tercios de votos, podrá aumentar el capital social en series de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) que se distinguirán por las letras, hasta la cantidad que estime necesaria el desenvolvimiento de los fines de la Sociedad. La misma asamblea fijará el monto de las acciones de cada serie. También podrá la asamblea general, por la misma mayoría de votos disminuir el capital social en la medida que lo juzgue conveniente. No se emitirá ninguna serie nueva de acciones, sin estar totalmente integrada la anterior.

Art. 7.o Las acciones que se emitan por la Sociedad, serán suscritas entre los actuales propietarios o promitentes compradores de autobuses o quienes los sucedan en sus derechos, que efectúen el transporte colectivo de pasajeros entre Montevideo y los distintos puntos actualmente atendidos por la Cooperativa o que atienda en el futuro, de acuerdo con las autoridades municipales o nacionales.

Art. 8.o En el caso de que las personas indicadas en el artículo anterior no suscriban o integren las acciones a emitirse, el Directorio podrá, con la autorización de la asamblea general, permitir la suscripción de acciones por personas reales o jurídicas no comprendidas en el referido artículo.

Art 9.o El máximo de acciones que podrá suscribir o poseer a cualquier título cada accionista, será del seis por ciento del capital que se emita. Cuando el accionista sea propietario o promitente comprador de ómnibus que explote la Sociedad, ese máximo será apreciado con relación a cada ómnibus que posea. La asamblea general por mayoría de dos terceras partes de votos, podrá aumentar ese porcentaje hasta el diez por ciento.

Art. 10. Las acciones serán nominativas debiendo estar firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero. Las acciones no podrán ser transferidas sino con autorización del Directorio quien dará preferencia en la adquisición a las personas indicadas en el artículo séptimo. Para que la transferencia se pueda hacer a favor de personas no comprendidas en el referido artículo, el Directorio deberá recabar previamente la autorización de la asamblea general como en los casos del artículo octavo.

Art. 11. Si el Directorio se negare la autorización o no se expidiera dentro de quince días de habérsela solicitado, el accionista podrá apelar a la asamblea general y se estará a lo que esta resuelva.

Art. 12. Los accionistas que deseen obtener la autorización necesaria para transferir las acciones, deberán comprobar previamente que no son deudores de la Sociedad por ningún concepto.

Art. 13. Al transferirse una acción deberá dejarse constancia de la autorización del Directorio al dorso de la acción, constancia que será firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 14 El Directorio queda facultado para emitir las acciones hasta el monto del capital inicial autorizado y sus ampliaciones en las épocas y cantidades que estime convenientes.

Art. 15 Las acciones serán integradas en cuotas dentro de un plazo no mayor de veintiocho (28) meses y de acuerdo con la reglamentación que establezca el Directorio, con aprobación de la Asamblea General. Los accionistas recibirán al efectuar el pago de las cuotas, recibos provisionales que serán canjeados a la integración total por las acciones.

Art. 16. Los accionistas deberán efectuar los pagos de las cuotas en la época y lugares fijado para ello. La falta de pago de tres cuotas consecutivas, en las fechas establecidas, da derecho al Directorio para declarar caducadas las acciones, a cuyo efecto se establecerán el acta de suscripción la mora por el solo vencimiento del término y la condición resolutoria expresa. El suscriptor cuya acción se declare caduca, perderá de pleno derecho y por vía de pena sin necesidad de ningún trámite judicial ni extrajudicial, las cuotas que hubiere entregado a cuenta de su acción, y su calidad de accionista derivada de la acción que se hubiere declarado caducada, quedarán en beneficio de la Sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva, previa deducción de los gastos originados.

Art. 17. Los suscriptores de acciones que se abonen por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta proporcionalmente a las cantidades pagadas y a sus fechas.

Art. 18. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte del suscriptor y accionista, la obligación de someterse a ellos y a acatar las disposiciones y resoluciones tomadas de conformidad con los mismos por el Directorio y la asamblea general, en uso de sus respectivas atribuciones y sin perjuicio de las acciones que los suscriptores o accionistas tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los jueces del país.

Art. 19. En caso de pérdida o inutilización de una acción, el accionista podrá solicitar del Directorio su renovación. El Directorio previo aviso de la solicitud en dos diarios, uno de notoria circulación en el Departamento de Canelones y otro en la Capital de la República, e información que juzgue conveniente efectuar para comprobar su veracidad, bajo la responsabilidad exclusiva del accionista en lo que respecta a las indemnizaciones civiles emergentes, declarará nula y sin valor la acción perdida y expedirá una nueva acción que contendrá las constancias de la primera y las causas de su expedición. Serán de cargo del solicitante los gastos que el cumplimiento de este artículo origine.

Art. 20 Aun cuando varias personas podrán ser copropietarios de una acción, los derechos que de esta emanen son indivisibles y al suscribirlas, los copropietarios deberán designar a uno de ellos para que los ejercite. Esta autorización no podrá ser revocada sin consentimiento del Directorio.

CAPITULO III

Régimen de explotación de los autobuses

Artículo 21. Los accionistas propietarios o promitentes compradores de ómnibus, cuyos coches explote la Sociedad de acuerdo con lo que se dispone en el inciso A) del artículo segundo, quedan sometidos obligatoriamente al régimen que se establece a continuación y a lo que disponga la asamblea general de accionistas en lo que no lo contravengan:

1) El accionista propietario o promitente comprador deberá poseer acciones por un valor nominal mínimo de setecientos pesos ($ 700.00) por cada ómnibus que la Sociedad explote por cuenta del mismo.

1) bis) El accionista deberá hacer entrega a la Sociedad del ómnibus de su pertenencia con los derechos al recorrido que le hubiera acordado la autoridad municipal o nacional competente, a los efectos de su explotación.

2) La Sociedad contratará y tendrá bajo sus exclusivas órdenes a todo el personal de chauffeurs, guardas, etc., fijándoles el sueldo, condiciones de trabajo, responsabilidad, etc. El accionista propietario tendrá preferencia para desempeñar en sus coches los cargos de chauffeur y guarda, pero quedará sujeto a las mismas condiciones y responsabilidades que los demás empleados.

3) La Sociedad por intermedio del Directorio, fijará a los accionistas propietarios las condiciones en que debe encontrarse el coche de su propiedad que explote la Sociedad, las reparaciones a efectuar, cambio o sustituciones de chassis o carrocerías. El accionista propietario contrae obligación, dentro del plazo que le fije el Directorio de efectuar las reparaciones, sustituciones o cambios y si así no lo hiciere el Directorio, lo hará por cuenta del accionista, cargándole un porcentaje que fijará la asamblea como compensación extraordinaria.

4) Serán de cargo del propietario los artículos u objetos necesarios para la explotación del ómnibus que entregue a la Sociedad.

5) La Sociedad dispondrá de la utilización y uso de los coches; se podrá posesionar de los mismos y hacerlos guardar en garages comunes, requiriéndose para esto último la conformidad de la asamblea por mayoría de tres cuartas partes de votos de sus componentes, pudiendo la asamblea contemplar por razones especiales los casos personales. Ningún accionista podrá retirar su coche del servicio sin consentimiento de la Sociedad.

6) Los ómnibus continuarán empadronados o se empadronarán o transferirán en lo sucesivo a nombre del accionista propietario que no podrá enajenarlos ni gravarlos, sin autorización del Directorio. Si el Directorio negare la autorización para enajenar o gravar, el accionista podrá apelar ante la asamblea general. A ningún accionista le será permitido ser propietario de más del quince por ciento (15 o|o) de los coches que administre la Sociedad.

7) Las entradas que resulten del transporte de pasajeros y de encomiendas, se distribuirán entre los coches que hubieran trabajado en las diversas líneas, de acuerdo con **su capacidad de transporte y los kilómetros recorridos**. La asamblea general, con el acuerdo de los dos tercios de accionistas propietarios, reglamentará en sus detalles la distribución de la recaudación y fijación de categorías. El régimen de distribución de entradas podrá ser modificado por mayoría de dos terceras partes de la asamblea general.

8) El Directorio deberá distribuir el trabajo equitativamente.

CAPITULO IV

De los socios

Artículo 22. Para formar parte de la Sociedad y tener la calidad de accionistas, se requiere:

A) Ser aceptado por el Directorio.
B) Haber suscrito acciones por un monto total nominal no menor de setecientos pesos ($ 700.00).
C) Entregar en administración el ómnibus de su propiedad a la Sociedad.

Art. 23. Toda persona que desee ingresar a la Sociedad deberá presentarse por escrito al Directorio, llenando al efecto un formulario que obtendrá en la Gerencia, en el que se consignarán los datos que en él se requieran, y se obligará a respetar y cumplir lo que prescriben estos estatutos, el reglamento interno, las decisiones del Directorio y de la asamblea. Deberá también obligarse a suscribir acciones por el monto mínimo fijado por el artículo 22.

Art. 24. El Directorio podrá excluir al accionista:

A) Que dejare vencer el plazo fijado sin pagar tres cuotas consecutivas de integración conforme lo establecido por el artículo 16.
B) Que realizara cualquier acto de naturaleza grave en perjuicio de los intereses sociales o que dejare de cumplir las obligaciones fundamentales impuestas por estos estatutos. En los casos en que se refiere este inciso, el Directorio antes de proceder a la exclusión, deberá recabar la conformidad de la asamblea, que para ser válida deberá ser dada por mayoría de las tres cuartas partes de sus componentes.
C) Al accionista notoriamente moroso que dejare de cumplir con las obligaciones que contrajere en sus relaciones comerciales con la Sociedad y obligara a ésta a compelerlo judicialmente para ello.

Art. 25. En los casos de exclusión previstos en los incisos B) y C) del artículo anterior y sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan, la acción del socio excluído será subastada en asamblea general. Con las cantidades que se obtengan se cancelará lo que el accionista adeudare a la Sociedad y se entregará el remanente, si lo hubiere. No están comprendidos en la disposición precedente los accionistas que sean a la vez propietarios o promitentes compradores de ómnibus que explota la Sociedad. En este caso, y siempre que medie una de las causales de la exclusión previstas en los incisos B) y C) del artículo 24, el Directorio acordará al accionista un plazo de noventa días para que venda sus acciones y su ómnibus, debiendo el comprador hacerse cargo de las obligaciones que para la Sociedad tenía el accionista excluído. Si dentro del plazo indicado el accionista no hubiera vendido sus acciones y ómnibus, el Directorio quedará ampliamente facultado para subastarlos en asamblea general de accionistas. Con el producto que se obtenga se cancelarán las obligaciones del accionista excluído y se le entregará el remanente, si lo hubiere.

Art. 26. Los accionistas tendrán derecho:

A) Intervenir en las cuestiones sociales con carácter de electores y elegibles.
B) Voz y voto en las asambleas.
C) Utilizar y participar de todas las ventajas y beneficios que pueda suministrar la Sociedad a sus componentes.
D) Presentar por escrito ante el Directorio o la asamblea, las quejas u observaciones que tenga sobre cualquier cuestión que afecte los intereses de la Sociedad. Todo de acuerdo con estos estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones del Directorio o de la asamblea.

CAPITULO V

Dirección y administración de la Sociedad De las asambleas generales

Artículo 27. La asamblea general, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y tiene todos los poderes y derechos que la ley confiere a la Sociedad, observando las prescripciones que se establecen en estos estatutos.

Art. 28. El Directorio convocará a asamblea general ordinaria dentro de los treinta días siguientes al treinta de Diciembre y treinta de Junio de cada año, con el objeto de someter a su aprobación la memoria y balance semestral con el dividendo propuesto, tratar las cuestiones que se le sometan, y efectuar, cuando corresponda, las elecciones de miembros del Directorio y Comisión Fiscal de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos y el reglamento interno que se dicte.

Art. 29. La asamblea general extraordinaria será convocada en los casos siguientes:

A) Cuando el Directorio o la Comisión Fiscal lo estime conveniente.
B) Cuando el número de accionistas que represente por lo menos la veinteava parte del capital integrado, lo solicite por escrito.
C) En los casos prescriptos por el artículo 422 del Código de Comercio.

Art. 30. Toda convocatoria para reunión de la asamblea general, ya sea ordinaria como extraordinaria, deberá hacerse conocer a los accionistas mediante citación personal con tres días de anticipación a la fecha establecida y además publicarse con cinco días de anticipación por lo menos, en uno de los diarios de más circulación del Departamento de Canelones y en el "Diario Oficial" o el que haga sus veces, debiendo expresarse en los avisos el objeto que lo motiva.

Art. 31. Todos los accionistas tienen obligación de concurrir a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias. La falta de concurrencia a las asambleas será sancionada con multas que fijará el Directorio entre un mínimo de cinco pesos ($ 5.00) y un máximo de diez pesos ($ 10.00). Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán inscribirse en un registro que llevará la Gerencia. Sin perjuicio de la aplicación de la multa, no se admitirá la inscripción de accionistas que no hubieren cumplido con sus obligaciones para con la Sociedad.

Art. 32. Todo accionista que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior recibirá de la Gerencia un certificado que lo habilite para asistir a la asamblea.

Art. 33. Podrán ser representados los accionistas ausentes o impedidos, mediante poder, carta poder o carta simple, con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad, que deberán presentarse a la Gerencia al cumplir lo establecido en el artículo 31. La carta simple sólo podrá otorgarse a otros accionistas. Los accionistas que concurran deberán firmar el libro de asistencia en que se dejará constancia del capital y número de votos que representan.

Art. 34. La asamblea general ordinaria o extraordinaria, se tendrá por constituída cuando se encuentre presente en ella un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado.

Art. 35. En caso de que en la primera convocatoria no concurriera el número de accionistas determinado por el artículo 34, se celebrará una nueva asamblea dentro de los cinco días inmediatos siguientes, advirtiéndose en los avisos que se publicarán, en la forma prescripta en el artículo 30. Que las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la orden del día, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas.

Art. 36. En las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio establezca y se hayan publicado en los avisos de convocatoria o los que hayan sido propuestos por escrito hasta tres días antes del señalado para la primera reunión por accionistas con derecho de admisión a las asambleas y siempre que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 37. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, y en caso de ausencia, el miembro del Directorio que éste designe a ese efecto.

Art. 38. Todo accionista tiene derecho a votar, computando los votos en la forma siguiente:

A) De $ 700.00 a 1.400.00 en acciones, un voto;
B) De más de $ 1.400.00, dos votos. Además, los accionistas que posean ómnibus que la Sociedad explote por cuenta de los mismos, tendrán derecho a un voto más por cada ómnibus que posean. Cuando sean varios los propietarios de un ómnibus, deberá procederse en la forma análoga a la establecida en el artículo 20.

Art. 39. Ningún accionista tendrá más de cinco votos, por sí o en representación de otros accionistas; al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie el monto del capital y el número de votos que corresponde al accionista por sí o en representación. La limitación en el número de votos rige también en los casos de sociedad o copropiedad.

Art. 40. La asamblea resolverá las cuestiones que se sometan por mayoría absoluta de votos presentes en la asamblea, salvo en los casos en que estos estatutos exijan una mayoría especial.

Art. 41. Las resoluciones de la asamblea, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes.

Art. 42. Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes.

Art. 43. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se librará acta que se extenderá y firmará en el libro respectivo dentro de los diez días subsiguientes, por el Presidente, Secretario y cinco accionistas designados por la asamblea a ese efecto, y sin perjuicio de que pueda ser firmada, además por otros concurrentes que así lo deseen.

Art. 44. En los casos del inciso B) del artículo 29, el Directorio tiene obligación de convocar a asamblea general dentro de los diez días de haber sido interpuesta la solicitud; si así no lo hiciera, los solicitantes podrán convocar directamente a la asamblea general.

CAPITULO VI

De administración de la Sociedad.—Del Directorio

Artículo 45. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco titulares y doble número de suplentes, que reemplazarán a los titulares en la forma que se establecerá.

Art. 46. El Directorio durará dos años en el ejercicio de sus funciones, renovándose parcialmente en la forma siguiente: En el primer año cesarán dos de sus miembros titulares y cuatro suplentes y en el siguiente, cesarán tres titulares y seis suplentes, y así sucesivamente. El sorteo decidirá los Directores titulares y suplentes salientes en el primer año.

Art. 47. Los Directores titulares y suplentes podrán ser reelectos y deberán continuar en sus funciones hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 48. Para ser Director es necesario poseer acciones, sea como propietario o como copropietario, por un valor nominal no menor de setecientos pesos ($ 700.00) y ser propietario o promitente comprador de la mitad indivisa de ómnibus explotados por la Sociedad, o poseer acciones por un valor nominal no menor de siete mil quinientos pesos. El monto de las acciones exigidas por este artículo para ser Director, podrá ser aumentado por la asamblea general, si se emitiera nueva serie de acciones. En los casos de sociedad o copropiedad puede ser electo miembro del Directorio solamente la persona autorizada para votar y representar a los demás accionistas socios o copropietarios.

Art. 49. El Directorio elegirá anualmente de su seno al efectuarse la integración del mismo y por mayoría absoluta de votos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario y un Tesorero.

Art. 50. Cada uno de los Directores, antes de entrar a ejercer sus cargos, deberá otorgar a favor de la Sociedad, que representará el Directorio que deba cesar, una garantía por un monto de cinco mil pesos ($ 5.000.00) por las responsabilidades en que pudiera incurrir. La asamblea general podrá aumentar el monto de la garantía y reglamentará las condiciones generales en que la misma deba prestarse, siendo desde ahora obligatorio establecer en la referida reglamentación, que las fianzas deberán ser aceptadas y consideradas por la comisión fiscal.

Art. 51. El cargo de Director titular será honorario.

Art. 52. Los Directores que, sin autorización del Directorio, faltaren a las sesiones de este o desempeñaren los cometidos que se les confieran, sufrirán una multa de cuatro pesos por cada inasistencia a las sesiones o falta a los cometidos que se les hubieran asignado. (1) ver al final.

Art. 53. El Directorio deberá reunirse ordinariamente una vez por semana, por lo menos, en las horas que determinen. La asamblea, por mayoría de votos, podrá variar el régimen de sesiones.

Art. 54. Existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la Sociedad. Esto, no obstante, la asamblea general podrá eliminar, para casos determinados, la incompatibilidad establecida en este artículo.

Art. 55. La asamblea general, reunida extraordinariamente, a ese efecto, y por causas que considere graves, podrá revocar, total o parcialmente, por mayoría de dos tercios de votos, el mandato de los Directores titulares que serán suplidos automáticamente por los respectivos suplentes. Si éstos no alcanzaren, la misma asamblea designará los reemplazantes.

Art. 56. Para formar quórum será necesaria la presencia de tres Directores. En ausencia del Presidente o del Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum designará de entre los miembros un Presidente ad-hoc que ejercerá provisoriamente las funciones de Presidente titular con todas las facultades propias de éste.

Art. 57. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada por moción de cualquiera de sus miembros, pero para que la reconsideración sea válida, será necesario que la voten favorablemente, por lo menos dos Directores. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, teniendo aquéllas, con esos requisitos toda la fuerza administrativa y legal necesaria.

Art. 58. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad y

a los accionistas, de las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad quedará liberado el Director que hubiere votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 59. El Directorio, como administrador de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de la Sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, con facultad de resolver todo lo que con ella tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por las leyes nacionales requiera la intervención de la asamblea general. En consecuencia, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos, y como parte de esas facultades, corresponde al Directorio:

1) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.
2) Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario y dirigir todas las operaciones y negocios que forman el objeto de la misma.
3) Establecer y acordar los gastos de administración y formular el reglamento interno.
4) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros y asesores técnicos y fijarles sueldo o remuneraciones, determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. Otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes prestados a la Sociedad. En cualquier caso que se considere grave un solo Director podrá suspender preventivamente al empleado infractor, debiendo dar cuenta al Directorio de su medida en la primera sesión que se realice. El Directorio resolverá en definitiva.
5) Fijar las garantías reales o personales que han de prestar el Gerente y los demás empleados que manejan fondos. El Directorio tratará de que el empleado no pueda manejar o disponer más fondos que los que constituyen el monto de su garantía.
6) Con la limitación establecida en el artículo 60, el Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma enajenar bienes, muebles o inmuebles, derechos, acciones, etc., hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, o en garantía de deudas que por cualquier otro concepto tuviera la Sociedad, darlos en prenda civil o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento, y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más conveniente. Hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno, aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho, y, en general, disponer, como lo considere conveniente, de los bienes y derechos de la Sociedad.
7) Gestionar préstamos o créditos, con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y protestar, letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar dinero en préstamo y darlo, en este caso, con la garantía que estime conveniente, y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República, privados o del Estado, esto es, Banco Hipotecario, Banco de la República y Banco de Seguros, o los que se creen en el futuro, sujetándose a las disposiciones de sus estatutos y cartas orgánicas; y en Bancos existentes en el extranjero, tengan o no sucursales o agencias en este país.
8) Financiar, de acuerdo con las bases que apruebe la asamblea general, las operaciones de compra o reparaciones de carrocerías y chassis, de propiedad de los accionistas y que explote la Sociedad por cuenta de éstos.
9) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario, del Gerente o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de poner y absolber posiciones, desistir de la demanda o aceptar el desistimiento en su caso prestar el juramento decisorio o diferirlo en caso de no tener otras pruebas conciliar o transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis o de otros que integran el patrimonio de la Sociedad, someter el juicio a la decisión arbitral, nombrar árbitros, solicitar quitas y esperas, y acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda.
10) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad.
11) Gestionar o adquirir derechos, privilegios, concesiones, patentes, empresas de transportes por los valores, forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que estime convenientes, requiriéndose para efectuar el pago en acciones, la autorización de la asamblea general.
12) Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio y actos de la Sociedad.
13) Conferir y revocar poderes con las facultades que creyere conveniente.
14) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la enunciación de las facultades que proceden, carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 60 Para comprar y vender bienes inmuebles construir edificios y otorgar hipotecas, el Directorio necesita autorización expresa de la asamblea general.

Art. 61. El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, suscriban las escrituras públicas y privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales cuando el Presidente o el Secretario tuvieran algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

CAPITULO VII

Del Presidente

Artículo 62. Corresponde al Presidente o quien haga sus veces:

A) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones con facultad de levantar y suspender la sesión cuando lo considere conveniente.
B) Ejercer, conjuntamente con el Secretario la representación legal de la Sociedad, ante las autoridades públicas o ante particulares, y todos los actos jurídicos en que corresponda y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales o especiales que se confieran a terceros y de lo dispuesto en los artículos 59 y 61.
C) Autorizar con su firma y la del señor Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales que no impliquen contraer deudas o hacer movimiento de fondos, en cuyo caso será necesario, además, la firma del Tesorero o el Gerente u otro miembro del Directorio y que la Sociedad tenga que expedir en cumplimiento de las resoluciones de la asamblea o del Directorio, cuya ejecución no se hubiere delegado en otro mandatario.
D) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea y los reglamentos que se adopten.
E) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo reunir en tal caso a dicho organismo dentro de la mayor brevedad, para que decida sobre el caso y lo actuado.
F) Autorizar con su firma todos los pagos que se efectúen.
G) Suspender a los empleados, dando cuenta al Directorio.

Del Vicepresidente

Artículo 63. El Vicepresidente sustituirá al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de éste, tendrá las mismas atribuciones y deberes que aquél.

Del Secretario y del Prosecretario

Artículo 64. Corresponde al Secretario representar con el Presidente a la Sociedad; llevar el libro de actas del Directorio y de la asamblea y custodiar los archivos, documentos, libros, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad y cuya custodia no se confíe al Tesorero, y dará cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

Art. 65 En caso de ausencia temporal del Secretario, las funciones será a cargo del Prosecretario quien cesará en las mismas, una vez que el Secretario se haya reintegrado al seno del Directorio o haya sido sustituído en su caso por el suplente respectivo.

Del Tesorero

Artículo 66. El Tesorero tendrá a su cargo: velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de fondos sociales se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por la asamblea y el Directorio.

Art. 67. El Tesorero firmará las acciones y los documentos que impliquen la contracción o reconocimiento de una deuda o un movimiento de los fondos sociales, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 68. El Tesorero hará mensualmente por lo menos, un arqueo de Caja; comprobar la existencia de fondos y valores en los Bancos; hará los pagos debidamente autorizados, sea directamente o por intermedio de la Gerencia, y guardará los fondos sociales bajo la más severa responsabilidad.

Art. 69. El Tesorero deberá cuidar que los dineros que entren en Caja se depositen diariamente en los Bancos designados por el Directorio al efecto. Se exceptúa del depósito la cantidad prudencial que el Directorio fijará para el encaje corriente.

De los suplentes

Artículo 70. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o licencia de estos. Si citado el Directorio dejare de concurrir a la reunión alguno de sus miembros, el Presidente podrá, si lo cree conveniente, integrar el Directorio con suplentes.

Del Gerente

Artículo 71. El Directorio designará un Gerente que tendrá los siguientes cometidos:

A) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de la asamblea y del Directorio, siguiendo siempre de acuerdo y bajo las órdenes de este.
B) Asistir a requirimiento del Directorio a las sesiones de la asamblea y del Directorio, para ilustrarlos de las operaciones y marcha de la Sociedad
C) Cuidar de que se cumplan estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y se hagan efectivos sus derechos,
D) Presentar anualmente balance al Directorio; dirigir la contabilidad de todas las secciones, siendo responsable de los asientos que se hagan en los libros.
E) Efectuar los pagos autorizados y depositar diariamente en los Bancos los dineros que entren en Caja, con excepción de la cantidad que el Directorio designe.
F) Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio autorice, sin perjuicio de los poderes que esta juzgue oportuno conferir a terceros.
G) Tendrá la Superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender en caso de urgencia a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio, con los antecedentes del caso, para que este resuelva sobre el particular.
H) Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución, cuidando de su debido orden y funcionamiento.

Art. 72. El Directorio podrá suspender al Gerente y destituirlo, con el voto conforme de tres de sus miembros.

CAPITULO VIII

De la Comisión Fiscal

Artículo 73 Sin perjuicio de las facultades que corresponden al Directorio y con independencia de éstas, las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado financiero y la marcha regular y estatutaria de la Sociedad, serán desempeñadas por una Comisión Fiscal.

Art. 74. La Comisión Fiscal se compondrá de tres miembros titulares y doble número de suplentes, que serán elegidos por los accionistas en la misma forma que el Directorio.

Art. 75. Los miembros de la Comisión Fiscal durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, renovándose anualmente en forma parcial y de la siguiente manera: en el primero, cesarán unos de sus miembros titulares y dos suplentes y en el segundo dos titulares y cuatro suplentes y así sucesivamente. El sorteo decidirá el miembro titular y los suplentes salientes en el primer año.

Art. 76 Son atribuciones de la Comisión Fiscal:

A) Examinar los libros y los documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y obligatoriamente una vez por mes.
B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos que lo juzgue necesario por su notoria gravedad e importancia, debiendo dar aviso al Directorio.
C) Asistir con voz consultiva a las sesiones del Directorio, cuando lo crea conveniente.
D) Fiscalizar la administración de la Sociedad practicando arqueo de Caja y verificando la existencia de títulos y valores de toda especie, presentando cada vez al Directorio, informe escrito de lo actuado y observaciones.
E) Concurrir a las sesiones del Directorio cuando este requiriese su presencia.
F) Dictaminar sobre las memorias balances e inventarios que presente el Directorio e informar sobre la marcha de la Sociedad.
G) Verificar controlar y vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos que rigen la Sociedad.
H) Convocar a asamblea general ordinaria, con las formalidades establecidas, cuando el Directorio permitiese hacerlo

Art 77. Los cargos de la Comisión Fiscal son honorarios y esta ejercerá sus funcio-

nes sin entorpecer la regularidad de la Administración. Los miembros de la Comisión Fiscal podrán ser destituídos en la misma forma que los del Directorio. Todos los cometidos que se asignen a la Comisión Fiscal, serán practicados, por los menos, por dos miembros y dejarán constancia de las observaciones en un libro que se llevará al efecto, sin perjuicio de los informes y dictámenes que deberán efectuar, de acuerdo con lo que establece en estos estatutos.

CAPITULO IX

De las elecciones

Artículo 79. Las elecciones de miembros del Directorio y Comisión Fiscal, se efectuarán durante el mes de Julio de cada año con anterioridad a la asamblea general ordinaria a que se refiere el artículo 28, y en día, lugar y hora que fijará el Directorio. Las elecciones se harán de acuerdo con las siguientes normas:

A) La convocatoria se hará saber a los accionistas por lo menos con diez días de anterioridad, por medio de citación personal y avisos que se publicarán en uno de los diarios de más circulación del Departamento de Canelones, y en el "Diario Oficial" o el que haga sus veces.

B) Al convocar a elecciones el Directorio deberá confeccionar la lista de los accionistas aptos para votar y ser votados, anotando al margen el número de votos a que tienen derecho. Esta lista se pondrá a disposición de los señores accionistas.

C) El voto será obligatorio. Los accionistas que no voten incurrirán en una multa de diez pesos que se les descontará de sus haberes. Este artículo se entiende sin perjuicio de los casos de fuerza mayor a criterio del Directorio, el que resolverá, previa justificación de la misma.

D) El contralor y fiscalización de la elección, serán efectuados por una Mesa integrada por dos miembros del Directorio y uno de la Comisión Fiscal, que designarán ambos órganos de la Sociedad, de entre aquellos de sus componentes que no deban cesar en su mandato. La Mesa podrá ser integrada, además, por cualquier persona propuesta a ese fin, en petitorio suscrito por accionistas que tengan más del diez por ciento de los votos, pero en ningún caso el total número de componentes podrá ser superior al de cinco personas. En los casos en que más de dos personas solicitaran integrar la Mesa, de acuerdo a a lo establecido precedentemente, serán designados los que reunan, en su petitorio, mayor número de votos. El Directorio y la Comisión Fiscal, podrán en cualquier momento, por ausencia de los miembros titulares de la Mesa, designar sus suplentes en las mismas condiciones antes previstas. Los llamados a ejercer el contralor y fiscalización de la elección designarán entre ellos Presidente y Secretario de la Mesa.

E) El votante recibirá de la Mesa un sobre grande de color rubricado por el Presidente y Secretario de la Mesa, que tendrá anotado el número de registro, el nombre del votante y el número de votos que le corresponde. Conjuntamente con ese sobre grande, el votante recibirá también, de la Mesa, tantos sobres chicos como votos posea. El votante en el cuarto secreto, colocará en cada sobre chico el nombre de sus elegidos para los cargos a llenar, no pudiendo firmar ni marcar de ninguna manera, bajo pena de nulidad, los sobres chicos, las tarjetas o boletas que contengan dichos nombres, en forma que viole el secreto del voto. El votante colocará los sobres chicos en el sobre grande de color y, debidamente cerrado lo colocará en la urna.

F) Terminada la elección, la Mesa procederá a levantar acta que firmarán todos sus miembros, haciendo constar el número de votantes que hubieran sufragado, y la cantidad de votos que correspondían a los mismos, consignando las observaciones y reclamaciones que se hubieren suscitado en el acto eleccionario. A esa acta se le agregará la lista de los accionistas que hubieren votado, firmada, también por todos los miembros de la Mesa. De inmediato ésta, constituída en Comisión Escrutadora, controlará el número de sobres y la cantidad de votos asignado a cada accionista, procederá a inutilizar los sobres grandes de color, mezclando los sobres chicos, para extraer después de éstos, las boletas de votación, y hacer el cómputo de votos. Se considerarán electos miembros titulares del Directorio los accionistas que hubieren obtenido mayor número de votos, por su orden y según el número de cargos a llenar, y suplentes los que le sigan en número de votos también por su orden y según por el número de cargos a llenar. El mismo criterio se aplicará para determinar quienes han sido electos titulares o suplentes de Comisión Fiscal.

G) Cualquier cuestión que se suscitare durante el acto eleccionario o durante el escrutinio, será resuelto por la Mesa en forma inapelable. En los casos que la cuestión suscitada, pueda afectar el resultado del acto eleccionario, ella se someterá a resolución de la asamblea inmediata, suspendiéndose entretanto las proclamaciones de los miembros electos.

H) La Comisión Escrutadora, finalizada su tarea, proclamará los candidatos electos, quienes tomarán posesión de sus cargos en la próxima asamblea general ordinaria, a que se refiere el artículo 28.

J) En el caso de que una misma persona resulte electa en una misma elección para miembro titular del Directorio y miembro titular de Comisión Fiscal, se entenderá que opta por el primer cargo si dentro de las veinticuatro horas de efectuada la proclamación por la Comisión Escrutadora, no manifestara su voluntad contraria. En este caso, se procederá por la Comisión de escrutinio a reformar las proclamaciones y a efectuarlas de acuerdo con las reglas indicadas precedentemente.

J) De las operaciones de escrutinio y sus resultados, se levantará acta que firmarán todos los miembros de la Comisión.

K) En los casos que quede vacante un cargo de Director, será llamado a reemplazarlo el suplente que hubiere sido electo en el mismo período en que lo fué el titular del Directorio a reemplazar, y según el número de orden que le corresponda, y para el caso de agotarse los suplentes, se llamarán también por su orden, a los suplentes que correspondan a la otra fracción del Directorio.

L) La asamblea general podrá reglamentar en todos sus detalles el acto eleccionario, y fijar, de conformidad con estos estatutos, las normas a que deba ajustarse, que no se hubieren previsto en el mismo en forma expresa.

CAPITULO X

De las utilidades

Artículo 80. Las utilidades o beneficios líquidos que realice la Sociedad, se distribuirán en la forma siguiente:

A) El diez por ciento (10 o|o) pasará a integrar el fondo de reserva.

B) El treinta por ciento (30 o|o) se destinará a fondo de rescate y amortización del material rodante.

C) El sesenta por ciento (60 o|o) restante, se distribuirá entre los accionistas. La asamblea general, por mayoría de dos tercios de votos, podrá aumentar o disminuir la distribución de los porcentajes fijados precedentemente.

CAPITULO XI

Reforma, liquidación y disolución

Artículo 81. Para la reforma, ampliación o modificación de estos estatutos, y demás casos establecidos en la ley del 19 de Julio de 1909, que no se hayan previsto en forma expresa en estos estatutos, se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros de la asamblea general, reunidos extraordinariamente a ese efecto.

Art. 82. La Sociedad se disolverá en los casos establecidos en el Derecho Común.

Art. 83. Resuelta la liquidación y disolución de la Sociedad y cubiertas las obligaciones, el capital social se distribuirá entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean. La liquidación de la Sociedad se efectuará por la Comisión que designe la asamblea.

Disposiciones transitorias

Los señores Luis Z. Cassou, Luis A. Aldabalde, Juan J. Daneri, quedan designados para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo, y aceptar las enmiendas y modificaciones que fueren necesarias para obtener esa aprobación, y la personería jurídica, hacer publicar los estatutos aprobados e inscribirlos en el Registro Público de Comercio; disponer todo lo relativo para hacer suscribir las acciones; efectuar la elección del primer Directorio y Comisión Fiscal, la que se realizará de acuerdo con lo que se establece en estos estatutos. — G. C. Hernández, Santiago B. Rodríguez, Martín Sanni, Juan José Daneri, Lorenzo R. Pastorino, Roberto Sanson, Eugenio Bianchi, Pedro Orendi, Juan Carrere, Ercilio F. Rebuffello, Luis A. Aldabalde, Mario Bianchi, Nicolás Scordamaglia, José M. Rinaldi, Roberto Lindner, Joaquín Rodríguez Spain, Rogelio Veiga Pérez, Pablo Riera, Domingo Cotelo (hijo), Griselda Pérez Sánchez, Juan C. Borgarelle, Félix Guillén, por Suc. L. A. Rapetti, Luis P. Rapetti; Julio M. Cabrera; según Poder, Francisco Guillén, Luis Z. Cassou.

Reglamento de distribución de las entradas de los ómnibus afiliados a la "Cooperativa de Omnibus, Sociedad Anónima".

Reglamentación del artículo 21 de los estatutos sociales:

Artículo 1.º El producido por la recaudación obtenida por todos los coches afiliados a la Cooperativa, será vertido en la Caja de ésta diariamente, salvo excepción de fuerza mayor.

Art. 2.º La Cooperativa fijará periódicamente un plan general del trabajo para cada estación del año, procurando dar a todos los ómnibus afiliados, igual o parecido kilometraje de servicio en promedio, compensando equitativamente las diferencias si las hubiera.

Art. 3.º Cada ómnibus cobrará el dividendo adjudicado a cada kilómetro de recorrido de acuerdo a las normas que se establecen a continuación, tantas veces como kilómetros hubiere efectuado fictamente.

Art. 4.º El dividendo por kilómetro es el resultante o cociente de la división entre la recaudación bruta quincenal obtenida—deducido su uno y medio por ciento para ajustes de acuerdo a lo que se establecerá más adelante, por el kilometro ficto efectuado por todos los coches — calculado en la forma que se expresa en las cláusulas siguientes.

Art. 5.º Los ómnibus afiliados a la Sociedad se clasifican en ocho categorías, a saber: 1.a Coches de 18 y 19 asientos, cálculo 100 o|o; 2.a, coches de 20 y 21 asientos, cálculo 101 o|o; 3.a, Coches de 22 y 23 asientos, cálculo 102 o|o; 4.a Coches de 24 y 25 asientos, cálculo 103 o|o; 5.a Coches de 26 y 27 asientos, cálculo 104 o|o; 6.a Coches de 28 y 29 asientos, cálculo 105 o|o; 7.a Coches de 30 y 31 asientos, cálculo 106 o|o; 8.a Coches de 32 asientos, cálculo 107 o|o. La distinción de categorías tendrá efecto en lo que se refiere al cómputo de kilómetros efectuados por cada coche. Así, por vía de ejemplo: cien kilómetros reales de recorrido, efectuados por un coche de la cuarta categoría, serán computados como ciento tres kilómetros a los efectos de las liquidaciones. Además, queda expresamente establecido, que el kilometraje efectuado sobre camino de macadám, sufrirá un aumento o beneficio del seis por ciento del kilometraje ficto, para la liquidación; v. gr.: Un coche que pertenezca a la 7.a categoría y hubiera efectuado cien kilómetros de recorrido real en camino de macadám, entrará en la liquidación por el kilometraje de ciento doce kilómetros 360 metros, de acuerdo al cálculo siguiente: cien kilómetros de recorrido real equivalen por la categoría, a 106 kilómetros de recorrido ficto. El 6 o|o de 106 kilómetros por concepto de beneficio de macadám, son 6 kilómetros 360 metros, total: 112 kilómetros 360 metros.

Art. 6.º Queda expresamente establecido que en la clasificación por categorías sólo se tiene en cuenta el número de asientos, sin distinción de coches altos con o sin plataforma y coches bajos.

Art. 7.º Queda expresamente establecido que:

A) Cualquier vehículo que en el futuro se incorporare a la Cooperativa en sustitución de alguno de los actuales y que posea mayor número de asientos de los que configuran la octava categoría, estará incluído en ésta, no pudiendo su propietario reclamar tratamiento especial por ese motivo.

B) Cualquier situación no prevista y que se plantee en el futuro, con excepción de la indicada en el inciso anterior, será sometida a consideración de la asamblea general.

Art. 8.º Queda expresamente prohibido a los afiliados librar en el futuro a la circulación coches con carrocerías tipo carretero o bajas cuando en las líneas en que deban circular los mismos, sea permitido por las autoridades municipales competentes, la utilización de coches con carrocerías altas que hagan factible el transporte de pasajeros de pie.

Art. 9.º Queda expresamente establecido con respecto al coche señalado con el número veintiocho de orden de la Cooperativa, lo siguiente: Que, se le acuerda plazo hasta el día treinta y uno de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, durante cuyo plazo salvo que haya sustitución del vehículo, el referido ómnibus se considerará incluído en la misma categoría que ahora está. Vencido ese plazo, automáticamente el coche pasará a integrar la segunda categoría, esto es, la que integran los coches de veinte y veintiún asientos.

Excepciones al régimen de distribución establecido precedentemente.—Abonos

Artículo 10. Los abonos serán parciales o sea por línea, hasta nueva resolución de la asamblea. El régimen de abono por línea será el siguiente: El producido de los abonos se distribuirá mensualmente entre todos los coches o unidades pertenecientes a la línea que los origina, proporcionalmente al número de kilómetros reales recorridos por cada unidad durante ese período. Por consecuencia, queda expresamente estipulado que no se tendrá en cuenta a estos efec-

tos el kilometraje ficto producido por las distintas categorías ni por el beneficio de macadám.

Retención para ajustes

Artículo 11. Queda entendido que ninguna línea podrá ganar o perder en la recaudación anual una cifra superior al cinco por ciento de la misma "recaudación" lograda en el período o ejercicio anterior. El cálculo se hará sobre el total de la recaudación anual de todos los coches de una misma línea, es decir, sin tener en cuenta la pérdida o beneficio por unidad.

Art. 12. De la entrada bruta quincenal se retendrá (ver artículo 4.o) su uno y medio por ciento, para con su producido anualmente, ajustar en lo posible las pérdidas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 13. Las unidades o vehículos de cada línea percibirán anualmente la compensación por ajuste que se otorgue a la línea que pertenezca, proporcionalmente al kilometraje ficto realizado durante el año en que se produjo la pérdida.

Sistema especial a los coches 23 y 24

Artículo 14. Los coches señalados actualmente en la Sociedad con los números veintitrés y veinticuatro de orden, que atienden servicios locales, no participarán del sistema de liquidación indicados en los artículos primero a noveno y undécimo a décimo tercero de este reglamento, ni tampoco sus recaudaciones serán vertidas en la Caja común. Cada uno de ellos obtendrá solamente lo que recauden por venta de boletos, etc., en su servicio, no habiendo entre ambos liquidaciones comunes.

Sistema especial a los coches 21 y 30

Artículo 15. Los coches señalados actualmente en la Sociedad con los números veintiúno y treinta seguirán el régimen de liquidación común indicado en los artículos primero a noveno y décimo primero a décimo tercero de este reglamento. Pero queda entendido que si los referidos vehículos fueran adquiridos por el conjunto de asociados de la Cooperativa, dejará de participar en ese régimen y sus liquidaciones se efectuarán en la misma forma establecida en el artículo anterior para los coches veintitrés y veinticuatro.

Art. 16. Cada noventa días se hará el estado de liquidaciones de los coches 23 y 24 y en caso ocurrente también el de los coches 21 y 30. Dichas liquidaciones deben ser sometidas a la aprobación de la asamblea general.

Art. 17. El producido del uno y medio por ciento que se retendrá sobre las recaudaciones brutas será destinado en primer lugar al ajuste a que se refieren los artículos 11 y siguientes de este reglamento. La asamblea general podrá dar al remanente el destino que creyere conveniente y si no se fijare un destino especial, se distribuirá entre los coches que siguen el sistema general de distribución en proporción al número de kilómetros fictos recorridos durante el período en que se efectuó la retención.

Art. 18. A los efectos de lo establecido en este reglamento de distribución, para los casos de abono y de ajustes anuales, se conviene expresamente que se formarán las líneas en la forma siguiente:

A) Una línea, los coches señalados con los números de orden treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco, con permiso para el recorrido Miguez-Montevideo.

C) Otra línea, los coches señalados con los números de orden quince, dieciséis y diecisiete con permiso para el recorrido Empalme Olmos-Montevideo.

C) Otra línea de coches señalados con los números de orden veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve, con permiso para el recorrido Atlántida-Montevideo y el coche señalado con el número de orden treinta, con permiso para el recorrido Atlántida-Pando.

D) Otra línea, los coches señalados con los números de orden uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, trece y veinte, con permiso para el recorrido Pando-Montevideo; el coche señalado con el número de orden catorce con permiso para el recorrido Totoral-Pando-Montevideo; el coche señalado con el número de orden doce, con permiso para el recorrido Colonia de Menores-Suárez-Montevideo, pasando por Camino Maldonado y el coche señalado con el número de orden dieciocho con permiso para el recorrido Suárez-Montevideo, pasando por Camino del Andaluz.

E) Otra línea, el coche señalado con el número de orden diecinueve con permiso para el recorrido San Jacinto-Pando.

F) Otra línea con el coche señalado con el número de orden treinta y uno, con permiso para el recorrido Montevideo-Floresta y el coche señalado con el número de orden veintidós, con permiso para el recorrido Costa Azul-Floresta-Soca-Montevideo.

G) Otra línea, el coche señalado con el número de orden veintiúno con permiso para el recorrido Pando-Floresta-Costa Azul. Se deja constancia que los coches señalados con los números de orden veintitrés y veinticuatro son locales y no forman líneas, y que no existe coche que se encuentre señalado con el número veinticinco de orden.

G. C. Hernández, Santiago B. Rodríguez, Martín Sanni, Juan José Daneri, Roberto Sanson, Eugenio Bianchi, Lorenzo R. Pastorino, Pedro Orendi, Juan Carrere, Ercilio F. Rebúfello, Luis A. Aldabalde, José M. Rinaldi, Roberto Lindner, Mario J. Bianchi, Nicolás Scordamaglia, Joaquín Rodríguez Spain, Rogelio Veiga Pérez, Pablo Riera, Domingo Cotelo (hijo), Griselda P. de Sánchez, Juan C. Borgarelli, Félix Guillén, Julio M. Cabrera. Según Poder: Francisco Guillén, Luis Cassou. Por Suc. L. A. Rapetti: Luis P. Rapetti.

Acta número Uno. En la ciudad de Pando, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los abajo firmados, en su carácter de propietarios o promitentes compradores de ómnibus con el fin de proceder a la aprobación de los estatutos de la "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima" y del reglamento de distribución de los porcentajes o entradas que se transcribe precedentemente, resuelven, por unanimidad, después de dar lectura de los referidos documentos: Primero: Aprobar los mencionados estatutos y dejar, por consiguiente, constituída la Sociedad Anónima "Cooperativa de Omnibus de Pando", en las condiciones que en los mismos se establece, así como el reglamento de distribución de las entradas de los ómnibus que se afilian a la misma. Segundo: Declarar que, en lo sucesivo, todas las ampliaciones de los permisos, que actualmente poseen los suscriptos, o sus sucesores, o causahabientes, a título singular o universal, o los nuevos permisos que concedan las autoridades municipales, en las líneas y derivados que explotará la Sociedad por cuenta propia o por cuenta de sus accionistas, pertenecerán única y exclusivamente a la Sociedad Anónima, sin que ninguno de los permisarios que obtengan las referidas ampliaciones o nuevos permisos puedan reclamar ninguna cantidad a aquélla por concepto de indemnización, a asamblea general, podrá, sin embargo, conceder autorizaciones especiales y dejar sin efecto individual o totalmente, lo convenido en esta cláusula. Tercero: Y, dejando constancia expresa de que, una vez constituídas las autoridades de la Sociedad, someterán a su control los documentos que acrediten debidamente la propiedad de los ómnibus, así como el goce de los permisos de que actualmente disponen, firmando la presente acta, como también los estatutos y el reglamento de distribución de entradas antes indicados y transcripto en el libro correspondiente en fecha y lugar arriba mencionados. — Luis A. Aldabalde, Félix Guillén, Julio M. Cabrera, Nicolás Scordamaglia, Griselda P. de Sánchez, G. C. Hernández. Por Suc. L. A. Rapetti, Luis P. Rapetti, Domingo Cotelo (hijo), Santiago B. Rodríguez, Juan C. Borgarelli, Roberto Lindner, Martín Sanni, Eugenio Bianchi, Roberto Sanson, Juan José Daneri, Pedro Orendi, Lorenzo R. Pastorino, Juan Carrere, Ercilio F. Rebúfello, Joaquín Rodríguez Espain, R. Veiga Pérez, José M. Rinaldi, Mario Bianchi, Pablo Riera. Según Poder. Francisco Guillén, Luis Cassou.

(1) La autorización podrá ser suplida por un aviso previo de inasistencia, con expresión de los motivos que la originen, siempre que el Directorio los admita.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas uno a fojas treinta y tres del libro de asambleas de la "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima", que he tenido a la vista. En fe de ello, y a pedido de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda.— Luis Z. Cassou, Luis A. Aldabalde y Juan José Daneri, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 444, primer piso, escritorio número 2, de la calle Sarandí, a usted decimos: 1) Que con la denominación de "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima", se ha constituído una Sociedad Anónima para los objetos y en las condiciones que se establecen en los respectivos estatutos que en copia debidamente testimoniada acompañamos. A los efectos establecidos en el artículo 405 del Código de Comercio y en virtud de las facultades que se nos confieren en las disposiciones transitorias de los referidos estatutos, venimos a solicitar su aprobación, el reconocimiento de la Cooperativa de Omnibus Sociedad Anónima" como persona jurídica, la autorización legalmente necesaria para funcionar como tal. En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Quiera acceder a lo pedido en el cuerpo de escrito. Otrosí decimos: Que oportunamente se nos devuelvan los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones, a fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto de 1941. — Firmado: Luis Z. Cassou, Luis A. Aldabalde, Juan J. Daneri, Horacio S. González Mullín, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Setiembre 24 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Fdo.: Por el Ministro, Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Setiembre 24 de 1941. — Pase a la División Sociedades Anónimas y tome nota y fecho vuelva. — Fdo.: Hughes.

División Sociedades Anónimas y Bancos. Setiembre 29 de 1941. — Tomado nota, vuelve. — Fdo.: Oscar J. Bustos.

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda, señor Javier Mendívil. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima", pueden, a juicio del suscripto, ser aceptados, con las siguientes aclaraciones: Artículo 19. Las publicaciones deberán hacerse además, en el Diario Oficial. — Artículo 41. Salvo lo dispuesto por la ley del 19 de Julio de 1909. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 3 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. —Fdo.: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Con las salvedades indicadas por la Inspección de Hacienda y atento a que las cláusulas de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Cooperativa de Omnibbus de Pando Sociedad Anónima", no contrarían en esa forma nuestra legislación vigente, y siendo lícitos el objeto y fines de dicha entidad, puede concedérsele de acuerdo con los artíiulos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto en el artículo 4.o de la ley 9 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Púbblica y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abbril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 9 de 1942. Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Julio de 1942. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada: "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima", solicitando le sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica; Considerando que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es explotar por cuenta propia o de sus accionistas, los servicios de transporte colectivo de pasajeros y encomiendas en ómnibus, en los recorridos otorgados hasta el presente o que se otorguen en el futuro, y que sus estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación vigente al respecto; Atento a que funcionará con un capital de treinta y cinco mil pesos (pesos 35.000'00); De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el señor Presidente de la República, resuelve:

Aprobar los estatutos de la "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima" con las salvedades indicadas por la Inspección General de Hacienda, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido que ha de someterse a todas las disposiciones legales o administrativas, vigentes o que en futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; co-

muníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado: **BALDOMIR.** — Javier Mendívil. — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 21 de 1942. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Número 10.189. — Canelones, Octubre 8 de 1942.—Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de la "Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima" de conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio. Expídanse los edictos a los fines de las publicaciones, háganse los desgloses y oportunamente archívese. — Aranda Correa. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa en la ciudad de Canelones a ocho de Octubbre de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — Alberto Martínez Irigoyen.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 14 del folio 42 vuelto a 63 y vuelto, del Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 2 de 1943. — Hugo Alves, Actuario. En fe de ello y para constancia, siento el présente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hugo Alves.

2137-$ 260.00.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por una máquina para llenar y cerrar ampollas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 29 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.18-2368-v.mz.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 135

Obras de pintura

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a efectuarse en la finca propiedad del Instituto, sita en la calle Rincón número 747, esquina Ciudadela, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 25 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.18-2370-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Colonia y sus Agencias durante el último trimestre del año 1942.

Padrón	Nombre	Importe
	COLONIA	
402	Suc. Natividad R. de Balbiani	$ 15.00
127	Máximo González y Cía.	" 50.00
148	Luis Zunino	" 50.00
281	Juan Zunino Suc.	" 50.00
667	Juan P. Gallo	" 30.00
	LAS PIEDRAS	
1172	Enrique Grignolo	—

Montevideo, Febrero 23 de 1943

(Cuenta corriente) 1807.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes que se munieron de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas en el mes de Diciembre de 1942.

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
		PANDO	
650		Mario Prevenza	$ 5.00
		MIGUES	
1075	40175	Germán Alvarez	$ 5.00
1067	40167	Secundino Duarte	" 13.00
1075	40175	Germán Alvarez	" 5.00

Montevideo, Enero 13 de 1942.

(Cuenta corriente) 410.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelonese durante el mes de Diciembre de 1942.

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
		LA PAZ	
1987	38087	Rodríguez y Cabrera	$ 30.00
		SAN RAMON	
2969	38659	Juan J. y Oriente Stratta	$ 25.00

Montevideo, Enero 25 de 1943.

(Cuenta corriente) 734.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 4438

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 a 11 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 2 del próximo mes de Abril a la hora 10 (si el horario de oficina hubiera sido modificado la apertura se efectuará a las 15 horas), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — La Proveeduría General.

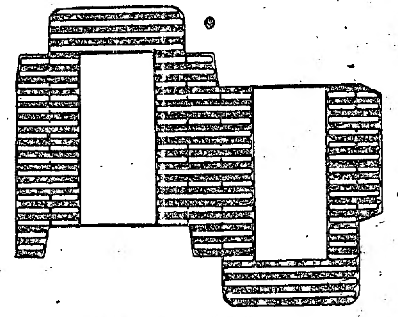
(Cuenta corriente) Mz.18-2369-v.mz.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40080

Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ENVASE ANEXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.18-2349-v.mz.29.

ACTA N.o 40081

Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



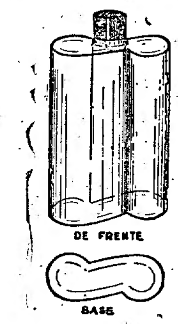
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.18-2350-v.mz.29.

ACTA N.o 40082

Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.18-2351-v.mz.29.

ACTA N.o 40083

Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Compañía West End Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WEST POINT"

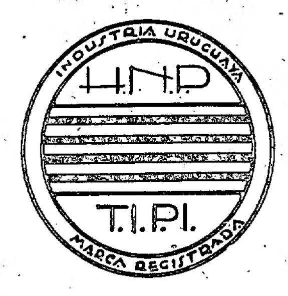
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.18-2346-v.mz.29.

ACTA N.o 40089

Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Con esta fecha el doctor Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.18-2363-v.mz.29.

ACTA N.o 5753

Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caldeo de fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2354-v.mz.29.

ACTA N.o 5758

Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Con esta fecha el señor René Riviere, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la impermeabilización de cualquier clase de productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2362-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 281

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela rural número 23, de "Los Tapes" (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados soli-

citándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.18-2367-v.mz.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Marzo 18 de 1943

4.a Sección

JUAN PEDRO GAYNICOTH, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1161, y LUISA MAGDALENA PLASTINE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1161.

8.a Sección

SEBASTIAN BERNARDINO DA FONSECA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1311, y ELVIRA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1320.

16.a Sección

CARLOS UBERFIL NAPOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1864, y BLANCA NELLY CORBEZOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2435.

SERAFIN FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mentana 3955, e INES ESPINDOLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 3955.

18.a Sección

FRITZ OTTO WOLFRAM BRANDENBURG, 31 años, soltero, educacionista, alemán, domiciliado Juan María Pérez 2889, y SILNE MATHILDE LUISE BERNITT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4199.

RIVERA LUIS SILVA PLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrera y Reissig 630, y MARTINA ENRICA CABEZAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. Herrera y Reissig 630.

LAURO ERNESTO AMBROSONI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2645 (apartamento 13), y OLGA ONDINA FUSTER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2645 (apartamento 12).

HECTOR SANTIAGO GOMEZ BERTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1313, y NELLY YOLANDA FRIGNI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2436.

JOSE CASTRO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 2252, y DELIA MARTIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2590.

19.a Sección

VICTOR WASHINGTON BERNARD, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1720, y JULIA CELIA CATERINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1720.

LORENZO ALBERTO DEBENEDETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2196, e ILDA BEATRIZ DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2196.

NICOLAS BLAS PORTANTIER, 26 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1783, y ROSA COSTA ROJAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1865.

JUAN ANGEL BALBI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2103, y MARIA OLGA MOURIGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2283.

JOSE SANTIAGO ROSSI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2021, y AIDEE QUIROGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2021.

LEONEL WASHINGTON REBOREDO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. García 2144, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2245.

ADHEMAR GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2373, y LEOCADIA FLAVIA MIGUEL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2373.

LUCIANO VARELA GARCIA, 38 años, soltero, chofer, español, domiciliado General Pagola 2093, y ROBUSTIANA SILVA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1767.

ENRIQUE JUAN GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1865, y DELIA GARABAGNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1865.

22.a Sección

WALTER GREGORIO DIAZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Isabela 3381, y BLANCA ODILIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3591.

ANIBAL HECTOR FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3436, e ISABEL MARIA LUISA SOLDATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3957.

24.a Sección

NATALIO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1259, y MARIA ESTHER MORANCHEL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Lorenzo Pérez 3237.

ORESTES JUAN BAZZINO, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Luis Lamas 3185, y MARIA ESTHER AICARDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3185.

ARIEL WASHINGTON ARJONA SPERANZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3341, y CARMEN ISABEL DE GROSSI BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3341.

ISAAC ROMANO, 38 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Capitán Videla 2693 (apartamento 2), y CELIA ABADI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2693 (apartamento 2).

$2.00 Plp.-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA u OLIVA CATALINA MEZZETA o MEZZETTA DE SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 d 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Mz.18-2366-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISRAEL PERELIS o JOSE o JOSEF PERELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Mz.18-2375-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DWOWSKA DE KAUFMAN o DUROVKA DE KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.18-2365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ o JUANA A. DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 Mz.18-2353-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO ARCIERI o ALCIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.13-1234-v.feb.24. Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO NIEVES REBUFELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.18-2348-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTICARDI TOMAS DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Tomás Domingo Artocardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su padre figura con el apellido de "Ayticardi" y su abuelo paterno con el apellido de "Articardy" debe decir Articardi, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.18-2355-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña ELVIRA VILA DE PEREIRA Y LEAL y a los causahabientes de don Fortunato Pereira y Leal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. contra Pereira y Leal Fortunato. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.80 Mz.18-2331-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BIANCHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario

$3.75 Mz.18-2373-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Barbieri, Alberto Barbieri, Esteban Barbieri, Eugenio Barbieri, Juana Elvira Barbieri de Maza, Irene Barbieri de San Juan y María Luisa Barbieri solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento de la de matrimonio de sus padres CARLOS BARBIERI y MARIA VASSALLO y de la de defunción de su madre María Vassallo de Barbieri, por contener los siguientes errores: A) Matrimonio expresado: donde dice "Barberis" debe decir "Barbieri" y donde dice "Bassallo" debe decir "Vassallo"; B) Defunción expresada: donde dice "Basallo" debe decor "Vassallo"; C) Nacimiento de Carlos Barbieri: donde dice "Barberis" debe decir "Barbieri" y donde dice "Vassalo" debe decir "Vassallo"; D) Nacimiento de Alberto Barbieri: donde dice "Barberis" debe decir "Barbieri" y donde dice "Bassalo" debe decir "Vassallo"; E) Nacimiento de Eugenio Barbieri: donde dice "Barberis" debe decir "Barbieri" y donde dice "Bassallo" debe decir "Vassallo"; F) Nacimiento de Juana Elvira Barbieri: donde dice "Vasallo" debe decir "Vassallo"; G) Nacimiento de Irene Barbieri: donde dice

"Vasallo" debe decir "Vassallo"; H) Nacimiento de María Luisa Barbieri: donde dice "Basallo" debe decir "Vassallo". — Paysandú, Marzo 5 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario Interino.

$12.75 Mz.18-2372-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESARIO CIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 5 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Mz.18-2374-v.mz.29.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Buena fracción de campo en Florida, de 24 hectáreas, 8.114 metros 88 decímetros cuadrados. Remataré el día 12 de Abril, al mejor postor, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA, ANGELA PIÑERA DE INSUA VAZQUEZ, JUAN INSUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 11 a. m. o a las 15 horas, según el horario judicial, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 15 de la Sección Santa Lucía de las Chacras de Florida (Departamento de Florida), compuesta de 24 hectáreas, 8.114 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que lo separa de Fernando Urruti; al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del ferrocarril, que la separa del camino a Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado en mayor área con el número 4066. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el bien a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.50 Mz.18-2356-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por contrato de fecha Enero 30 de 1943 se ha disuelto la sociedad de capital e industria constituída por los señores: ABRAHAM ZAMANSKY, ISAAC ROITMAN y PABLO GOLDWASSER, que venía girando en local sito en Rocha 2543, en el ramo de fábrica de camas. Se hace cargo del activo y del pasivo comercial simple el señor Pablo Goldwasser y es del cargo del señor Isaac Roitman y el pasivo proveniente de conformes firmados y a vencer con posterioridad a la fecha de esta disolución. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Rocha 2543. — Abraham Zamansky. — Isaac Roitman. — Pablo Goldwasser.

$7.00 Mz.18-2364-v.ab.6.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

(Colonia, 1082)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social, calle Colonia 1082, el 25 del corriente a la hora ocho y media p. m. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación del Consejo Directivo y balance al 31 de Diciembre de 1942. Fijar los gastos en vía ordinaria. Determinar el importe del subsidio de cronicidad. Nombramiento de la Comisión de Escrutinio para las elecciones a realizarse el domingo sucesivo, día 28. Nombramiento de cinco miembros que deberán constituir el Jurado de Honor y los cinco suplentes correspondientes. Nombramiento de cuatro miembros para la Caja Depósitos y cuatro suplentes. Mociones varias.

$6.00 Mz.18-2352-v.mz.22.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a una asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo del año en curso a las 20 horas en José L. Terra número 2526, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Lectura y firma del acta anterior; 3.o Informe y balance; 4.o Modificación de los estatutos; 5.o Elecciones de las Comisiones Directiva y Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — La Comisión Directiva.

$1.60 Mz.18-2360-v.mz.18.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Mz.18-2347-v.mz.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Wilson, Sons y Co., Limited

(Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1941

Debe—		
Caja y bancos	$	12.765.70
Banco de Londres y A. del Sud. (En custodia estancia Guaviyú) .	"	36.867.16
Existencias	"	466.332.56
Consignación y tránsito	"	85.067.16
Varios deudores	"	520.825.64
Casa matriz	"	231.661.49
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	1.823.519.71
Haber—		
Cuenta capital	$	470.000.00
Varios acreedores ...	"	1.353.519.71
	$	1.823.519.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 779.

Wilson, Sons y Co., Limited

(Montevideo)

Balance al 31 de Marzo de 1942

Debe—		
Caja y bancos	$	1.778.43
Banco de Londres y A. del Sud. (Estancia Guaviyú)	"	32.398.37
Existencias	"	500.548.62
Consignación y tránsito	"	81.973.49
Varios deudores	"	562.488.75
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	1.649.187.66
Haber—		
Cuenta capital	$	470.000.00
Varios acreedores ...	"	906.129.78
Casa matriz	"	273.057.88
	$	1.649.187.66

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 778.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1940

Activo—		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos varios y Camiones	$	96.798.57
Existencia de mercaderías varias	"	131.213.45
Marcas de fábrica, llaves, títulos y acciones y participación Cuchilla Verde	"	445.577.03
Caja y bancos	"	4.663.12
Varias cuentas deudoras	"	84.020.43
Gastos de constitución y en suspenso	"	10.881.32
Cuentas de orden	"	207.480.08
	$	980.634.00
Pasivo—		
Capital realizado	$	500.000.00
Fondo de reserva legal	"	14.489.61
Cuenta de amortizaciones	"	127.257.70
Varias cuentas acreedoras	"	82.954.93
Cuentas de orden	"	207.480.08
Ganancias y pérdidas 1938/39	"	736.91
Ganancias y pérdidas 1939/40	"	47.714.77
	$	980.634.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.55 — 822.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1940

Activo—		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos varios y camiones	$	96.813.57
Existencia de mercaderías varias	"	132.324.00
Marcas de fábrica, títulos y acciones	"	420.732.97
Caja y bancos	"	8.573.68
Varias cuentas deudoras	"	268.373.82
Gastos de constitución y en suspenso	"	9.929.54
Gastos generales, etc. .	"	9.307.30
Cuentas de orden ...	"	207.480.08
Acciones a emitir ...	"	700.000.00
	$	1.853.534.96
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	1.200.000.00
Acreedores varios ...	"	86.569.48
Fondo de reserva legal	"	14.489.61
Cuenta de amortibaciones	"	128.281.42
Varias cuentas acreedoras	"	216.714.37
Cuentas de orden	"	207.480.08
	$	1.853.534.96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.55 — 816.